

DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

23 de Julio de 2003

27ª Reunión – 24º Sesión Ordinaria

Viceregobrador

Presidente de la Legislatura Provincial:

Presidente Provisorio:

Vicepresidente:

Vicepresidente 1º:

Vicepresidente 2º:

Secretario Legislativo:

Secretario Administrativo:

Prosecretaría Administrativa:

Prosecretario de Coordinación

Operativa y de Comisiones:

Prosecretario Legislativo:

Prosecretario Técnico Parlamentario:

Juan Schiaretti

Francisco Fortuna

María Irene Fernández

Abelardo Karl

Carmen Acuña

José Luis Farre

Alfredo F. Ruiz de Garibay

Graciela Avellaneda

Jorge Luis Jofré

Guillermo Arias

Héctor Reinaldo Lobo

Legisladores presentes:

ACUÑA, Cármen.

AGRELO, Rodrigo.

ALE, Sara

ALONSO, Gumersindo.

ALVAREZ, Pablo.

ARCHILLA, Carlos.

BEDANO DE ACCASTELLO, Nora.

BLANCO, Alfredo.

BOCCO, Juan Carlos.

BONETTO, Daniel.

CARBONETTI, Cármen.

CARRANZA, Ramón.

CASTRO, Gustavo.

CEBALLOS, Perla.

CIOCATTO, Alider.

CITTADINI DE MONTES, Stella.

CONTRERAS, Jorge.

CORNAGLIA, Carlos.

CUELLO, Hugo.

DANDACH, Kasem.

DE LA PEÑA, Juan

DOMÍNGUEZ, Adriana.

DULLA, Héctor.

ECHEPARE, Juan.

ESLAVA, Marcelo.

FERAUDO, Evelina Margarita.

FERNÁNDEZ, María.

FLORES DURAN, Amado.

FONT, Jorge.

FORTUNA, Francisco.

GONZALEZ, Guillermo.

GONZALO, Gladis.

GOÑI, Ruperto.

JUNCOS, Liliana.

KARL, Abelardo.

KEEGAN, Alfredo.

LEYBA DE MARTI, Beatriz.

LIZIO, Beatriz.

LLANOS, Osvaldo.

LOPEZ, Isaac.

LOPEZ, Martín.

LUQUE, Martín.

MANCILLA, Irma.

MASSEI, Juan Carlos.

MOLINA, Victor.
 MOSCOSO, Carlos.
 NICOLAS, Asis.
 NOVILLO CORVALAN, Sofanor
 OBREGÓN CANO, Horacio.
 OLIVERO, Liliana.
 PEREYRA, Mauricio.
 PIZZORNO, Carlos.
 REMEDI, Luz.
 ROMERO, Juana.
 RUFEL, José.
 RUIZ, Graciela.
 SINTORA, Esther.
 SUELDO, René.
 TAIS, Noris.
 TARANZANO, Fanny.
 TEJEDA, Julio

UEZ, Mario.
 URQUIA, Roberto.
 VAQUERO, José.
 VARELA, Nancy Cecilia.
 VIGO, Alejandra.
 ZALAZAR DE FINO, Elcira.
 ZANOTTI, Braulio.

Legisladores ausentes justificados:

ANNOVASSI, Amanda.
 GOMEZ, Luis.

**Legisladores ausentes
no justificados:**

SUMARIO

- | | |
|--|--|
| <p>1.- Izamiento de la Bandera Nacional 1608</p> <p>2.- Versión taquigráfica. Aprobación 1608</p> <p>3.- Secretaria administrativa. Renuncia. Nota oficial (3691/N/03). Se considera y aprueba 1608</p> <p>4.- Secretario administrativo. Designación. Juramento de ley 1608</p> <p>5.- Prosecretario administrativo. Designación. Juramento de ley 1609</p> <p>6.- Legislador Herman Olivero. Renuncia. Nota oficial (3676/N/03). Se considera y aprueba 1609</p> <p>7.- Legislador Walter Saieg. Renuncia. Nota oficial (3677/N/03). Se considera y aprueba 1611</p> <p>8.- Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones. Renuncia. Nota oficial (3726/N/03). Se considera y aprueba ... 1612</p> <p>9.- Legisladores electos. Despacho de la Comisión de Poderes. Se considera y aprueba. Juramento de ley 1613</p> | <p>10.- Vicepresidente Legislatura Provincial. Renuncia. Nota oficial (3727/N/03). Se considera y aprueba 1615</p> <p>11.- Presidente Provisorio. Designación. Juramento de ley 1616</p> <p>12.- Vicepresidente. Designación. Juramento de ley 1617</p> <p>13.- Asuntos entrados:</p> <p style="padding-left: 20px;">I.- Comunicaciones oficiales 1618</p> <p>De los Señores legisladores</p> <p>II.- I.P.E.M. Nº 307 de Villa Sarmiento. Contrato de obra con la Municipalidad para trabajos de remodelación y ampliación aulas. Cumplimiento. Solicitud. Proyecto de declaración (03630/L/03) del legislador Contreras 1620</p> <p>III.- Localidad de General Levalle. Centenario. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (03631/L/03) del legislador Goñi..... 1621</p> <p>IV.- Congreso de Educación "Pensando la Escuela... Educando en Comunicación y Convivencia", en La Carlota. Interés Legislativo. Declaración. Proyecto</p> |
|--|--|

de declaración (03632/L/03) del legislador Dulla..... 1621

V.- Localidades de Cosquín, Santa María de Punilla, Biale Massé, San Roque y Parque Siquiman. Implementación de comando radioeléctrico. Proyecto de declaración (03633/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1621

VI.- Docentes. Legajos. Sistema de acrecentamiento. Modificación. Solicitud. Proyecto de declaración (03634/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1621

VII.- Empresa Corcemar, Yocsina. Apparente paralización. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03635/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1621

VIII.- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Elevación al rango de Ministerio. Solicitud. Proyecto de declaración (03636/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1621

IX.- Alumnos indocumentados. Implementación medidas para su solución. Solicitud. Proyecto de declaración (03637/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1621

X.- Programa de Construcción de Nuevos Barrios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03638/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1621

XI.- Instituto de Enseñanza Técnica N° 2 de Villa María. Creación primer teclado para el uso de no videntes. Beneplácito. Proyecto de declaración (03639/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1621

XII.- Empresa Café Vélez. Impacto ambiental que produciría. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03640/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1622

XIII.- Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas. Colaboración. Solicitud.

Proyecto de declaración (03641/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1622

XIV.- Niños en condiciones de carencia económica extrema. Establecimiento para su atención. Creación Estudio de factibilidad. Disposición. Proyecto de ley (03642/L/03) de los legisladores Dandach y Lizio..... 1622

XV.- Cruz del Eje Lawn Tennis Club. 75º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (03643/L/03) de la legisladora Síntora..... 1622

XVI.- D.N.I. Exención pago de tasas retributivas a los servicios que preste la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia. Proyecto de ley (03645/L/03) del legislador De la Peña..... 1622

XVII.- Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03646/L/03) de la legisladora Acuña..... 1622

XVIII.- Localidades de Villa Carlos Paz, Huerta Grande y La Cumbre. Recambio transformadores por contaminación con PCBs. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03647/L/03) de los legisladores Gonzalo, Bocco, Cornaglia y Dulla..... 1622

XIX.- Estación de Peaje Villa Giardino. Disposición de "Libre Paso" en sentido norte - sur. Gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional. Instrucción a legisladores nacionales por Córdoba. Proyecto de resolución (03648/L/03) de los legisladores Gonzalo, Dulla, Cornaglia y Bocco..... 1622

XX.- Hospital Virgen de Lourdes, de Río Segundo. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03649/L/03) del legislador Luque..... 1623

XXI.- Estación de Peaje Villa Giardino. Disposición de "Libre Paso" en sentido norte-sur en renegociación de contratos

o concesión de corredores viales. Solicitud al P.E.N. Proyecto de resolución (03648/L/03) de los legisladores González, Dulla, Cornaglia y Bocco..... 1623

XXII.- Herbert Diehl, fundador del Coro de Niños Cantores y del Instituto Domingo Zípoli. Fallecimiento. Pesar. Proyecto de declaración (03651/L/03) del legislador Nicolás..... 1623

XXIII.- Menores que habitan en villas de emergencia. Relevamiento de situación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03659/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1623

XXIV.- Quebrada de Humahuaca. Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad. Declaración. Beneplácito. Proyecto de declaración (03660/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1623

XXV.- Servicios públicos. Privatización. Preocupación. Conservación bajo la órbita oficial. Solicitud. Proyecto de declaración (03661/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1623

XXVI.- Río Cuarto. Obras de azudes o microembalses. Impacto ambiental. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03662/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1623

XXVII.- Materiales tóxicos. Transporte en rutas provinciales y accesos a zonas urbanas y rurales. Controles. Solicitud. Proyecto de declaración (03663/L/03) de la legisladora Perla Ceballos... .. 1623

XXVIII.- Servicios públicos de provisión de agua. Contratos de concesión. Acuerdos sobre condiciones generales. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03664/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1623

XXIX.- Ex represores argentinos reclamados por la Justicia extranjera. Intención del P.E.N. de derogar el Decreto por el cual se rechaza su extradición. Concreción. Agrado. Proyecto de decla-

ración (03665/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1624

XXX.- P.A.M.I. Reformas que permitan la provisión regular de los módulos alimentarios del Plan Probienestar. Impulso. Agrado. Proyecto de declaración (03666/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1624

XXXI.- E.P.E.C. Presencia de PCBs en transformadores eléctricos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03667/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1624

XXXII.- Agroquímicos. Riesgo de contaminación ambiental. Determinación. P.E.P. y Municipalidad de Colonia Caroya. Actuación en forma coordinada. Solicitud. Proyecto de declaración (03668/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1624

XXXIII.- Ley N° 8986 y modificatorias N° 9013 y 9033 (aceptación de LECOP Córdoba para pago de impuestos y servicios en el ámbito provincial). Derogación. Proyecto de ley (03669/L/03) de los legisladores Keegan, Massei y Vigo... .. 1624

XXXIV.- Escuela Arturo A. Matterson de Bell Ville. Creación biblioteca. Medidas. Solicitud. Proyecto de declaración (03670/L/03) de los legisladores Liliána Olivero y Álvarez... .. 1624

XXXV.- Asociación Mutual Israelita Argentina. Atentado. Aniversario. Pesar. Proyecto de declaración (03679/L/03) de los legisladores Urquía, Pizzorno y Domínguez Reyna 1624

XXXVI.- Ley N° 8102 (Orgánica Municipal). Artículos 146 y 147 (Iniciativa Popular). Modificación. Proyecto de ley (03684/L/03) del legislador Martín López..... 1624

XXXVII.- Sector Público. Línea de créditos para empleados implementado por el Banco de la Provincia de Córdoba. Pedido de informes. Proyecto de reso-

- lución (03689/L/03) de los legisladores Blanco, Font y Karl..... 1624
- XXXVIII.- EXPO SUR 2003, de Laboulaye. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (03692/L/03) del legislador Goñi..... 1625
- XXXIX.- AMIA-DAIA. Sede. Atentado. Aniversario. Solidaridad. Proyecto de declaración (03693/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1625
- XL.- Canal 11 de La Cumbre. Repudio expresado por el Círculo Sindical de Prensa de Córdoba ante agresión sufrida por periodista. Adhesión. Proyecto de declaración (03694/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1625
- XLI.- Exposición Internacional de Ciencia ESI 2003. Estudiantes de Berrotarán que representarán a nuestro país. Beneplácito y deseos de éxito. Proyecto de declaración (03695/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1625
- XLII.- I.P.E.M. N° 157 Presidente Sarmiento, de Cosquín. Viaje educativo de alumnos a Puerto Madryn. Ayuda. Solidaridad. Proyecto de declaración (03696/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1625
- XLIII.- Docentes transferidos desde el Instituto Provincial del Menor al ámbito de Ministerio de Educación. Situación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03697/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1625
- XLIV.- Sector lechero. Política productiva tendiente a evitar la concentración del poder por destrucción de tambos. Implementación. Solicitud. Proyecto de declaración (03698/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1625
- XLV.- Barrio Remedios de Escalada de la ciudad de Córdoba. Comedor "Los Angelitos". Ayuda. Solicitud. Proyecto de declaración (03699/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1625
- XLVI.- Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano e Instituto Cristo Rey. Medallas obtenida por los jóvenes Dal Lago y Rearte en la 44° Olimpiada Internacional de Matemáticas. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (03700/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1625
- XLVII.- Día del Trabajador de Luz y Fuerza. Conmemoración. Adhesión. Proyecto de declaración (03701/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1626
- XLVIII.- Día de la División Brigada de Explosivos. Conmemoración. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (03702/L/03) de la legisladora Perla Ceballos..... 1626
- XLIX.- Dr. René Favalaro. Tercer Aniversario de su desaparición. Importante labor desarrollada en el campo de la cardiología. Reconocimiento. Proyecto de declaración (03703/L/03) del legislador Martín López..... 1626
- L.- Festival Departamental de la Paisanita, en la localidad de Diego de Rojas. Interés Legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (03704/L/03) del legislador Cioccatto..... 1626
- LI.- Ley N° 5040 (Régimen de Actividades Náuticas). Artículo 11. Modificación. Proyecto de ley (03705/L/03) de los legisladores Gonzalo, Dulla, Bocco y Cornaglia..... 1626
- LII.- Niños que practican mendicidad. Falta de políticas y planes que tengan por objeto su contención y formación. Preocupación. Proyecto de declaración (03706/L/03) de los legisladores Gonzalo, Dulla, Cornaglia y Bocco..... 1626
- LIII.- Planes DPV/FONAVI. Recategorización, escritura y posterior venta de cartera hipotecaria o securitización de la deuda de los adjudicatarios de viviendas. Pedido de informes. Proyecto de

resolución (03707/L/03) de los legisladores Liliana Olivero y Álvarez..... 1626

LIV.- Planes de viviendas en la Provincia. Paralización y nueva adjudicación en el período 1999-2003. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03708/L/03) de los legisladores Liliana Olivero y Álvarez..... 1626

LV.- Ley Nº 8548 (Orgánica de la Dirección de Agua y Saneamiento). Aplicación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03709/L/03) de los legisladores Liliana Olivero y Álvarez..... 1626

LVI.- Localidad de Ongamira y zonas aledañas. Preservación patrimonio ambiental, paisajístico, arqueológico y vial. Controles. Intensificación. Solicitud. Proyecto de declaración (03710/L/03) del legislador Flores Durán..... 1627

LVII.- Educación Vial. Incorporación como asignatura específica en los planes de estudios de los distintos niveles. Solicitud. Proyecto de declaración (03711/L/03) de la legisladora Síntora... 1627

LVIII.- Ley Nac. Nº 25.746 (Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas). Sanción. Beneplácito. Proyecto de declaración (03712/L/03) de la legisladora Taranzano..... 1627

LIX.- Ley Nº 8465 (Código Procesal Civil y Comercial). Artículo 266 Bis (anticipo de gastos). Agregado. Proyecto de ley (03713/L/03) de la legisladora Taranzano..... 1627

LX.- Olimpíadas de Biología realizadas en Bielorrusia; Olimpíada Internacional de Matemáticas de Japón y Olimpíada Internacional de Geografía. Logros obtenidos por estudiantes cordobeses. Beneplácito. Proyecto de declaración (03714/L/03) de las legisladoras Vigo, Alé, Cittadini de Montes, Ruiz, Fernández y Juncos..... 1627

LXI.- Lago San Roque. Hundimiento anfibio. Impacto en la actividad turística de la provincia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03715/L/03) del legislador Luque..... 1627

LXII.- Lago San Roque. Hundimiento de anfibio. Incumplimiento a los deberes de funcionario público. Investigación. Proyecto de resolución (03716/L/03) del legislador Luque..... 1627

LXIII.- Ley Nº 8226 (Código Arancelario para Abogados y Procuradores). Artículos 47 y 48 (regulación de honorarios de peritos). Modificación. Proyecto de ley (03717/L/03) del legislador Rufeil..... 1627

LXIV.- Ruta Provincial Nº 4, tramo La Laguna – La Carlota. Reparación. Solicitud. Proyecto de declaración (03718/L/03) de los legisladores Dulla, Gonzalo, Cornaglia y Bocco..... 1627

LXV.- Leyes sancionadas por esta Legislatura. Mecanismos que impidan la omisión reglamentaria por parte del Poder Ejecutivo. Establecimiento. Proyecto de ley (03719/L/03) del legislador Pezra..... 1628

LXVI.- Encuentro Nacional del Ministerio Público de la Defensa y Congreso de la Defensa Pública Oficial del Mercosur. Interés Legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (03720/L/03) de las legisladoras Alé, Vigo, Fernández, Juncos, Mancilla, Ceballos de Carbonetti y Romero..... 1628

LXVII.- Señora María Eva Duarte de Perón. Nuevo aniversario de su fallecimiento. Homenaje. Proyecto de declaración (03721/L/03) de las legisladoras Alé, Vigo, Fernández, Juncos, Mancilla, Ceballos de Carbonetti y Romero... 1628

LXVIII.- Jornadas Nacionales de Institutos de Derecho Comercial, en Tanti. Interés Legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (03722/L/03) de la legisladora Ceballos de Carbonetti..... 1628

LXIX.- Ley Nº 8814 (Trasplantes de Órganos y Tejidos Humanos). Artículos 2, 4, 5, 6, 7, 10 y 15. Modificación. Proyecto de ley (03723/L/03) de los legisladores Cornaglia y Gonzalo..... 1628

Del Poder Ejecutivo

LXX.- Nueva Ley Orgánica de Ministerios. Establecimiento. Contenidos del Decreto Nº 1221. Ratificación. Proyecto de ley (03671/E/03) del Poder Ejecutivo Provincial..... 1628

LXXI.- Fiscalía de Instrucción del Distrito I (Primer Turno), Juzgado de Control Número Uno, Fiscalía de Cámara en lo Criminal Número Uno y Cámara del Crimen de 1ª Nominación del Centro Judicial Capital. Competencia material de orden penal económico y anticorrupción administrativa. Asignación. Ley Nº 8123. Artículo 369. Modificación. Proyecto de ley (03672/E/03) del Poder Ejecutivo Provincial..... 1628

LXXII.- Juzgados en lo Civil y Comercial de 1ª y 2ª Nominación del Centro Judicial Capital. Competencia material de orden fiscal. Asignación. Secretarías con especialidad en materia fiscal, en los Juzgados de 1ª Instancia con asiento en cada una de las Circunscripciones o Centros Judiciales de la Provincia. Creación. Proyecto de ley (03673/E/03) del Poder Ejecutivo Provincial..... 1628

LXXIII.- Leyes Nº 8802 y su modificatoria Nº 9051 (Consejo de la Magistratura). Vigencia. Restablecimiento. Ley Nº 9061. Derogación. Proyecto de ley (03674/E/03) del Poder Ejecutivo Provincial..... 1629

LXXIV.- Tribunal de Conducta Policial. Creación. Ley Nº 6702 (Estatuto del Personal Policial de la Provincia). Artículo 106. Modificación. Ley Nº 6701 (Orgánica de la Policía de la Provincia). Artículo 33, inciso f). Derogación. Proyecto de ley (03675/E/03) del Poder Ejecutivo Provincial..... 1629

LXXV.- Despachos de las Comisiones...1629

14.- María Eva Duarte de Perón. Aniversario de su fallecimiento. Homenaje. Proyecto de declaración (03721/L/03) de las legisladoras Alé, Vigo, Fernández, Juncos, Mancilla, Ceballos de Carbonetti y Romero. Se considera y aprueba ...1630

15.- A) D.G.R. Embargos a pequeños productores rurales. Notificaciones. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03364/L/03) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba 1632

B) Municipalidad de Córdoba. Deuda y morosidad con la Policía de la Provincia por servicio de adicionales. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03322/L/03) del legislador Blanco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión para su archivo. Se aprueba1633

C) Agencia Córdoba Solidaria S.E. Traslado de agentes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03319/L/03) de los legisladores Blanco y Font, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba 1633

D) Línea 136 – Emergencia de Salud. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03450/L/03) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba 1633

E) B° Ampliación San Pablo. Centro de salud. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03451/L/03) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba 1633

F) Programas de viviendas para carenciados y Programa Familia Propietaria. Solicitudes para su acceso de las Municipalidades de Santa María de Punilla y Biale Massé. Pedido de informes. Pro-

yecto de resolución (03458/L/03) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba 1633

G) Localidad de Santa María de Punilla. Basurales a cielo abierto. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03460/L/03) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba 1633

16.- Ley de Tránsito y sus reformas. Falta de aplicación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03232/L/03) de los legisladores Molina y Leyba de Martí, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 1633

17.- A) Camino de las Sierras, Ruta Pcial. E-55, Ruta Padre Luchessi y San Nicolás. Situación de diversos tramos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (02462/L/02) de los legisladores P. Ceballos, Nicolás y Pereyra, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1634

B) Lotería de la Provincia de Córdoba. Deuda que mantendría con la Municipalidad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03354/L/03) del legislador Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1635

C) Banco de la Provincia de Córdoba. Plan de saneamiento, tarjeta de crédito Cordobesa y conflicto con Imperio Televisión, Canal 13 de Río Cuarto. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03359/L/03) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 1635

D) Programas Sociales Asistenciales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03366/L/03) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1635

E) Convenio entre la Dirección de Vivienda de la Pcia., la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Córdoba y la Mutual de Ahorro Municipal, para construcción de viviendas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03371/L/03) del legislador Blanco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 1635

F) Ley N° 9047 (Registro Pcial. Unico de Desarmadores de Automotores y de Distribuidores, Vendedores y Revendedores de Autopiezas Usadas). Reglamentación e instrumentación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03390/L/03) del legislador Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 1635

G) D.P.V. Convenio de adhesión suscripto por SMATA y adherentes particulares. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03395/L/03) de las legisladoras Domínguez Reyna y Lizio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1635

H) Tierras fiscales de la Provincia de Córdoba. Destino. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03396/L/03) de los legisladores Ciocatto, Font y Molina, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1635

I) Rutas provinciales. Peajes. Concesión. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03449/L/03) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1636

J) Vehículos. Venta de partes en la vía pública. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03453/L/03) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1636

- K) Instituto Secundario Municipal Serviliano Díaz, de Biale Massé. Solicitud de incremento del aporte estatal. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03462/L/03) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1636
- 18.- A) Programa Red Vida. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03262/L/03) del legislador Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1636
- B) Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Producción láctea, uso de la soja y otros productos transgénicos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03361/L/03) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1636
- C) Banco de la Provincia de Córdoba. Situación de empleados transferidos a la Caja de Jubilaciones de la Provincia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03362/L/03) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1636
- D) Bº Ituzaingó Anexo de la ciudad de Córdoba. Fumigación de campos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03367/L/03) de la legisladora P. Ceballos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 1637
- 19.- A) Embalse de Río Tercero. Posible contaminación del lago. Estudios realizados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03100/L/03) de los legisladores Dandach y Lizio, con moción de preferencia y despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 1637
- B) Cerro Pan de Azúcar. Deterioro camino de acceso desde Ruta Nac. N° 38. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03141/L/03) de los legisladores Gonzalo, Cornaglia, Dulla y Bocco, con moción de preferencia y despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 1638
- C) Equipos rurales. Tránsito. Permiso provincial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (03461/L/03) de la legisladora P. Ceballos, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 1640
- D) Laboratorio de Hemoderivados de la U.N.C. y Gobierno Pcial. Programa de elaboración de derivados óseos. Satisfacción y beneplácito. Proyecto de declaración (03403/L/03) del legislador Nicolás, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 1641
- E) Hospital Misericordia. Cooperadora. Labor realizada. Beneplácito. Proyecto de declaración (03452/L/03) de la legisladora P. Ceballos, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 1641
- F) D.P.V. Construcción viviendas económicas para familias de bajos recursos con asentamientos en zonas rurales de la Provincia. Implementación. Solicitud. Proyecto de declaración (03521/L/03) de los legisladores Uez y Rufeil, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 1642
- G) Ruta Provincial N° 21, tramo N° 9 hacia la localidad de Cerro Colorado. Vado. Mejoramiento. Solicitud. Proyecto de declaración (03545/L/03) del legislador Moscoso, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 1643
- H) Localidad de Copacabana. Creación de C.B.U. Rural. Solicitud. Proyecto de declaración (03515/L/03) del legislador

Flores Durán, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 1643

I) Puesto de Castro, Departamento Río Seco. C.B.U. Creación. Solicitud. Proyecto de declaración (03544/L/03) del legislador Moscoso, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 1644

20.- Asuntos entrados a última hora:

LXXVI.- Curso "Nuevas Reflexiones sobre Ética, Democracia y Populismo". Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (03724/L/03) de los legisladores Massei y Fortuna ... 1645

LXXVII.- Comunicaciones oficiales 1645

LXXVIII.- Despacho de comisión 1645

21.- Nueva Ley Orgánica de Ministerios. Establecimiento. Contenidos del Decreto N° 1221. Ratificación. Proyecto de ley (03671/E/03) del Poder Ejecutivo. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba, en general y en particular ... 1645

22.- Juzgados en lo Civil y Comercial de 1ª y 2ª Nominación del Centro Judicial Capital. Competencia material de orden fiscal. Asignación. Secretarías con especialidad en materia fiscal, en los Juzgados de 1ª Instancia con asiento en cada una de las Circunscripciones o Centros Judiciales de la Provincia. Creación. Proyecto de ley (03673/E/03) del Poder Ejecutivo. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba, en general y en particular ... 1686

23.- Ciudad de Santiago del Estero. 450º Aniversario. Conmemoración. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (03562/L/03) de los legisladores Luque y Acuña, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba ... 1692

24.- A) Localidad de Gral. Levalle. Centenario. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (03631/L/03) del legislador Goñi. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión y despacho de la misma. Se considera y aprueba... 1694

B) Cruz del Eje Lawn Tennis Club. 75º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (03643/L/03) de la legisladora Síntora. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión y despacho de la misma. Se considera y aprueba..... 1694

C) Asociación Mutual Israelita Argentina. Atentado. Aniversario. Pesar. Proyecto de declaración (03679/L/03) de los legisladores Urquía, Pizzorno y Domínguez Reyna. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión y despacho de la misma. Se considera y aprueba... 1694

D) AMIA-DAIA. Sede. Atentado. Aniversario. Solidaridad. Proyecto de declaración (03693/L/03) de la legisladora Perla Ceballos. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión y despacho de la misma. Se considera y aprueba..... 1694

E) Día del Trabajador de Luz y Fuerza. Conmemoración. Adhesión. Proyecto de declaración (03701/L/03) de la legisladora Perla Ceballos. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión y despacho de la misma. Se considera y aprueba..... 1694

F) Día de la División Brigada de Explosivos. Conmemoración. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (03702/L/03) de la legisladora Perla Ceballos. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión y despacho de la misma. Se considera y aprueba... 1694

G) Curso "Nuevas Reflexiones sobre Ética, Democracia y Populismo". Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (03724/L/03) de los legisla-

- dores Massei y Fortuna. Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión y despacho de la misma. Se considera y aprueba 1694
- 25.- Tribunal Superior de Justicia. Procedimiento para designación de sus miembros. Establecimiento. Proyecto de ley (03595/L/03) de los legisladores Blanco, Font, Karl y Bocco. Moción de preferencia. Se rechaza 1700
- 26.- Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba. Creación. Proyecto de ley (03357/L/03) del Poder Ejecutivo. Moción de preferencia. Se aprueba 1700
- 27.- Fiscalía de Instrucción del Distrito I (Primer Turno), Juzgado de Control Número Uno, Fiscalía de Cámara en lo Criminal Número Uno y Cámara del Crimen de 1ª Nominación del Centro Judicial Capital. Competencia material de orden penal económico y anticorrupción administrativa. Asignación. Ley Nº 8123. Artículo 369. Modificación. Proyecto de ley (03672/E/03) del Poder Ejecutivo Provincial. Moción de preferencia. Se aprueba 1701
- 28.- Leyes Nº 8802 y su modificatoria Nº 9051 (Consejo de la Magistratura). Vigencia. Restablecimiento. Ley Nº 9061. Derogación. Proyecto de ley (03674/E/03) del Poder Ejecutivo Provincial. Moción de preferencia. Se aprueba 1701
- 29.- Tribunal de Conducta Policial. Creación. Ley Nº 6702 (Estatuto del Personal Policial de la Provincia). Artículo 106. Modificación. Ley Nº 6701 (Orgánica de la Policía de la Provincia). Artículo 33, inciso f). Derogación. Proyecto de ley (03675/E/03) del Poder Ejecutivo Provincial. Moción de preferencia. Se aprueba 1702
- 30.- Ciudadanos de la Provincia. Igualdad de derechos, garantías y oportunidades. Reconocimiento. Proyecto de ley (02274/L/02) de la legisladora Domínguez Reyna. Moción de preferencia. Se rechaza 1702

- En la ciudad de Córdoba, a 23 días del mes de julio de 2003, siendo la hora 16 y 52:

- 1 -

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Schiaretti).- Con la presencia de 56 señores legisladores, declaro abierta la 24ª sesión ordinaria del presente ciclo legislativo.

Invito a la señora legisladora Nora Bedano de Accastello a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores legisladores y público, la señora legisladora Nora Bedano procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

- 2 -

VERSION TAQUIGRAFICA. APROBACIÓN.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Se pone en consideración del Cuerpo la versión taquígrfica de la sesión anterior.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

- 3 -

SECRETARIA ADMINISTRATIVA. RENUNCIA.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Corresponde considerar el tratamiento de la renuncia de la señora Secretaria Administrativa de esta Legislatura.

Por Secretaría se dará lectura al texto de la renuncia de la contadora Graciela Avellaneda.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

Nota 3691/N/03.

Córdoba 12 de julio de 2003.

**Al señor Vicegobernador
Cr. Juan Schiaretti.
Su despacho.**

Me dirijo al señor presidente de la Legislatura, y por su intermedio a los miembros de este Cuerpo Legislativo, a los fines de poner a vuestra disposición la renuncia al cargo de Secretario Administrati-

vo, con copia a la Secretaría Legislativa, a partir del 12 de julio de 2003, con motivo de la presente asunción de la máxima autoridad de este Poder, y la consecuente reestructuración funcional de las autoridades de este Cuerpo.

Asimismo, quiero hacer público mi agradecimiento a los señores legisladores y demás autoridades, funcionarios y agentes públicos por la confianza y el apoyo brindado durante toda mi gestión en este Poder Legislativo.

Finalmente, ratifico mi permanente voluntad de continuar contribuyendo a mi permanente voluntad de continuar contribuyendo a la nueva gestión institucional quedando a vuestra entera disposición.

Sin otro particular saludo al señor presidente con mi más distinguida consideración y respeto.

Cra. Graciela Avellaneda
Secretaria Administrativa

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la nota de renuncia al cargo de Secretario Administrativo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

- 4 -

SECRETARIO ADMINISTRATIVO. DESIGNACION. Juramento de ley

Sr. Presidente (Schiaretti).- Encontrándose vacante el cargo de Secretario Administrativo de este Cuerpo, pongo el uso de la palabra a disposición de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: quiero proponer para ese digno cargo al contador Alfredo Ruiz de Garibay.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción formulada por el señor legislador Massei.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

Invito al contador Alfredo Fernando Ruiz de Garibay a subir al estrado de esta Presidencia, para prestar el debido juramento de ley.

-Jura por Dios y la Patria el cargo de Secretario Administrativo de la Legislatura de la Provincia de Córdoba el señor Ruiz de Garibay. (Aplausos).

- 5 -

**PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO.
DESIGNACION.****Juramento de ley**

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: en nombre de la bancada de Unión por Córdoba, propongo como Prosecretaria Administrativa de este Cuerpo a la contadora Graciela Avellaneda.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción formulada por el señor legislador Massei.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

Invito a la contadora Graciela Avellaneda a subir al estrado de esta Presidencia, para prestar el debido juramento de ley.

-Jura por la Patria el cargo de Prosecretario Administrativo de la Legislatura de la Provincia de Córdoba la señora Graciela Avellaneda (Aplausos).

- 6 -

**LEGISLADOR HERMAN OLIVERO.
RENUNCIA.**

Sr. Presidente (Schiaretti).- Por Secretaría se dará lectura a sendas notas presentadas por los señores legisladores Herman Olivero y Walter Saieg.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

Nota 3676/N/03

Córdoba, 12 de julio de 2003.

**Señor
Presidente de la
Legislatura de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.**

De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, a fin de elevar a consideración del Cuerpo mi renuncia a mi calidad de legislador provincial.

Esta decisión es debida a estrictas cuestiones personales que en nada atañen a lo político ni a lo legislativo.

Antes de que sea puesta a consideración esta renuncia, le solicito que haga llegar a mis pares mi más ferviente y sincero agradecimiento por haberme ungido con el cargo que me llevó a presidir la novedosa experiencia de un sistema legislativo unicameral que fuera proclamado por los cordobeses al reformar la Constitución a finales del año 2001.

Esperando, de veras, haber satisfecho las expectativas de mis pares y fundamentalmente de nuestros mandantes, el Pueblo de la Provincia de Córdoba, cuando me confiaron el alto honor de presidir esta Cámara, seguro que los tiempos que se abren serán la continuidad de lo bueno que hemos podido realizar y una superación de todas nuestras acciones, para el bien de un pueblo que mucho más es lo que espera de nosotros, sus representantes, le solicito que le haga llegar a mis amigos legisladores, a los funcionarios de la Cámara y a los agentes de este Poder Legislativo -del que me llevo un gratísimo recuerdo- un cálido y fraternal abrazo.

Sin otro particular, me place saludar a usted con mi más distinguida consideración y respeto.

**Herman Olivero
Legislador provincial. (Aplausos).**

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Herman Olivero.

Sr. Olivero.- Muchas gracias, señor presidente.

He pedido la palabra antes de que ponga en consideración la nota que se acaba de leer por Secretaría donde elevo a este Cuerpo mi renuncia, para realizar mi última intervención en este recinto, y pido se me permita hacer saber a los señores legisladores y a las queridas legisladoras mi más sincero y profundo agradecimiento por haberme ungido como Presidente Provisorio de esta Cámara hasta hoy.

Gracias por concederme el honor y la responsabilidad enorme de presidir y conducir este Poder Legislativo de Córdoba en su primera experiencia de unicameralidad.

De veras les digo, señores legisladores, señor presidente, que no lo hubiera podido hacer sin la ayuda y el apoyo constante que, más allá de diferencias circunstanciales, recibí de cada uno de ustedes.

Gracias a los legisladores de mi bloque y de los bloques de la oposición sin los cuales no hubiéramos podido desarrollar las tareas de legislar y de controlar a los demás Poderes, en el marco de esta nueva Legislatura.

Si no fuera por el compromiso con la democracia que desde la Presidencia pude evidenciar de parte de todos ustedes, muy posiblemente se hubiera defraudado la confianza que en nosotros depositó el pueblo de Córdoba y discúlpenme si alguna vez me jacto de que bajo esta Presidencia se logró bajar el costo de la política en el Poder Legislativo.

Discúlpenme en serio, no es mérito de este presidente, es mérito de todos los legisladores y legisladoras que esta Unicameral gastara menos de la mitad de lo que se gastaba en años anteriores y hoy, con legítimo orgullo, nos constituimos en la Legislatura más austera del país.

Es mérito también de los empleados del Poder Legislativo. Gracias también a ellos por habernos acompañado en estas horas de cambios y transformaciones que el pueblo reclamaba.

Vaya mi agradecimiento a los empleados de planta permanente y transitoria que están con nosotros y a los 128 empleados que fueron trasladados a las distintas áreas de gobierno que ellos eligieron; para ellos, mi especial agradecimiento, porque en cada Ministerio, en cada Dirección y en cada Secretaría en donde prestan servicios, son catalogados como los mejores y más eficientes agentes de la administración pública.

Mi agradecimiento a quienes me acompañaron desde las Secretarías, Prosecretarías y Direcciones de la Cámara, y coincidirán los legisladores conmigo, que no se equivocaron ustedes al elegirlos como funcionarios de la nueva Legislatura a estos excelentes funcionarios que se pusieron el trabajo técnico al hombro, y posibilitaron que todos nosotros contáramos con un asesoramiento eficaz, eficiente y presto.

Mi agradecimiento eterno a ustedes, señores legisladores, a quienes espero sinceramente no haberlos defraudado cuando, por las circunstancias históricas que vivía la Provincia, tuve en representación de ustedes que

hacerme cargo del Poder Ejecutivo. Créanme que si logré llevar adelante esa difícil función provisoria, fue porque en todo momento y en toda circunstancia me sentí respaldado por la Legislatura a la que seguí perteneciendo aún desde aquel cargo.

Mil gracias a los bloques de la oposición; no importan las diferencias que pudimos tener, ellas fueron secundarias al lado de la gran empresa en común que tuvimos y que todavía tenemos, cual es la de reconstruir desde el pluralismo político, la confianza del pueblo al que representamos a través de una Legislatura más austera, más ágil y con el ejercicio cabal de la función de control que la oposición en esta Cámara desarrolló ejemplarmente.

Eternas gracias a mis compañeros y compañeras de Unión por Córdoba. No hace falta que lo diga acá, el aprecio y el cariño que siento por ustedes y que percibo también de vuestra parte. También ustedes empuñaron el bastón de mariscal que Perón nos exigía a los militantes y fueron la voz y la acción de Unión por Córdoba en este ámbito legislativo.

Por último quiero, señor presidente, referirme a un pequeño episodio ocurrido y puesto en conocimiento de la opinión pública a través de algunos medios, que pretendieron tal vez, perturbar la excelente relación política y personal que tengo con usted, al haber adoptado formas diferentes en la ejecución de un programa que para nosotros es muy importante, como es la modernización del Poder Legislativo. No nos conocen a los peronistas; podemos tener diferencias en las formas, pero nunca en el fondo. Desde el ocho de junio de este año, como simple ciudadano cordobés, siento el orgullo de que a esta Provincia la gobierne quien fue, es y seguirá siendo mi mejor amigo, el Gobernador doctor José Manuel De la Sota; y como Vicegobernador el contador Juan Schiaretti, a quien por supuesto, desde el lugar donde yo esté trataré de apoyar y acompañar en lo que desde esa Presidencia o desde el lugar que sea, él requiera.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Schiaretti).- Gracias señor Herman Olivero por sus palabras.

Tiene la palabra el legislador Francisco Fortuna.

Sr. Fortuna.- Señor presidente, en

nombre de nuestro bloque de Unión por Córdoba, me toca a mí hoy esta posibilidad de estar acompañando a mi amigo y compañero, el actual hasta el día de la fecha, Presidente Provisorio de esta Unicameral, Herman Olivero, en este momento, en esta decisión de su vida política.

Quiero brevemente recordar, junto con otros amigos y compañeros legisladores, cuando nos tocó, en un momento muy especial que vivía esta provincia de Córdoba, imaginarnos, los legisladores de todos los partidos políticos, la posibilidad de ir echando las bases de la construcción de un nuevo Poder Legislativo; que como bien decía recién, Herman Olivero, es el producto del esfuerzo mancomunado de todos los legisladores que venimos componiendo esta Unicameral, pero también de aquellos que junto al pueblo de Córdoba, en un momento determinado, supieron comprender y tomar la decisión de avanzar en este Poder Legislativo que naturalmente queremos construir entre todos.

Sé que en esos momentos de definiciones, entre los meses de octubre y diciembre de 2001, nos juntábamos varios representantes del partido Justicialista y de nuestra coalición de Gobierno, como así también otros legisladores y personas que tenían experiencia en lo que significaba el Poder Legislativo. El desafío no era menor. Recuerdo al legislador Obregón Cano, a José Tanus Rufeil, al ex legislador Dómina y también recuerdo a amigos radicales que apoyaron la discusión y el debate de cómo ir trabajando en la construcción de este nuevo Poder Legislativo. Creo que a Herman Olivero le tocó conducir, junto con un equipo compuesto por legisladores -por profesionales y personas que componen este Poder Legislativo-, una etapa ciertamente muy especial, muy particular y creo que la llevó adelante con austeridad, con eficiencia y también, con una actitud generosa en cuanto a la posibilidad de participar que tuvieron todos aquellos que, de una u otra manera, lo acompañaron en la tarea de conducción, como así también, lógicamente, lo más importante, el enriquecimiento, producto del debate en este Poder Legislativo, que se le fue dando al método y al proce-

dimiento que nos imaginamos era el más conveniente en aquella oportunidad.

Creo, mi querido amigo y compañero Olivero, que usted ahora tiene nuevos desafíos. Le quiero expresar personalmente y en nombre de los legisladores que estamos convencidos que usted va a afrontar esta nueva etapa con la misma vocación de servicio y decisión, como lo ha hecho hasta la fecha. Así es que le deseo que pueda cumplir con todas sus aspiraciones y deseos, y ciertamente estoy seguro que eso será posible.

Muchas gracias Herman, y que realmente te vaya muy bien. (Aplausos).

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Lizio.

Sra. Lizio.- Señor presidente, quiero expresar, en nombre de mi bloque, un profundo agradecimiento al señor legislador Herman Olivero, porque en el transcurso de estos dos años, nosotros -legisladores nuevos-, hemos tenido su acompañamiento y apoyo en su labor como presidente.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Schiaretti).- Si no se hace uso de la palabra, se pone en consideración del Cuerpo, la nota de renuncia al cargo de legislador provincial del doctor Herman Olivero.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: solicito un breve cuarto intermedio para despedir al ex legislador Herman Olivero.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Esta Cámara pasa a un breve cuarto intermedio.

-Es la hora 17 y 13.

-Siendo la hora 17 y 17:

- 7 -

LEGISLADOR WALTER SAIEG. RENUNCIA.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Continúa la sesión.

Por Secretaría se dará lectura a la nota de renuncia del legislador provincial, doctor Walter Saieg.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

Córdoba, 12 de julio de 2003.

**Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los demás legisladores integrantes de este Cuerpo, a efectos de presentar mi renuncia con carácter de indeclinable y desde el día de la fecha, al cargo de legislador provincial con que me honrara el Departamento Santa María.

Asimismo, quiero hacer público mi agradecimiento a mis compañeros legisladores de Unión por Córdoba, quienes confiaron en mí para que los representara como presidente de bloque, brindándome su apoyo y colaboración en todo momento, como así también a los demás legisladores que integran esta Unicameral con los cuales compartí la vida en democracia más allá de los diferentes criterios que pudiéramos haber tenido.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Walter Saieg
Legislador provincial

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente, en nombre del bloque de Unión por Córdoba, voy hacer uso de la palabra para despedir a un amigo que hasta ayer fue nuestro presidente de bloque; a un amigo personal, de militancia política desde hace muchísimo tiempo: él en el Departamento Santa María y yo en el Departamento Marcos Juárez, hombres del interior que veníamos trabajando para que el justicialismo triunfara, lo cual constituía nuestro sueño; a un amigo con el que tuvimos oportunidad de compartir nuestra tarea como diputados provinciales en el período iniciado allá por el 12 de diciembre del '99, y a partir de allí nuestra amistad se fue cultivando.

Compartimos aquellas cuestiones que significan los tragos amargos, las buenas y las malas, los días felices; como decía Yupanqui, un amigo es uno mismo con distinto cuerpo.

Hoy, mi querido amigo Walter Saieg, tiene otro destino; está asumiendo otras responsabilidades en Lotería de Córdoba, Sociedad del Estado, por eso en nombre de todos y cada uno de las compañeras y compañeros de nuestro bloque te deseamos el mejor de los éxitos en tus funciones, porque ello va a significar también el éxito del gobierno y, fundamentalmente, el de toda la sociedad de Córdoba. (Aplausos).

Sr. Presidente (Schiaretti).- Si no se hace uso de la palabra, se pone en consideración la nota de renuncia al cargo de legislador provincial del doctor Walter Saieg.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: es para pedirle un brevísimo cuarto intermedio, a los efectos de saludar al ex legislador Saieg.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Con todo gusto, señor legislador.

-Es la hora 17 y 21.

-Siendo la hora 17 y 26:

- 8 -

SECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y DE COMISIONES. RENUNCIA.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Continúa la sesión.

Por Secretaría se da lectura a la nota de renuncia al cargo de Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones del licenciado Sofanor Novillo Corvalán.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

Córdoba, 23 de julio de 2003.

**Al Sr. Presidente
de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba**

Cr. Juan Schiaretti
S. / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de este Cuerpo a fin de elevar a vuestra consideración mi renuncia al cargo de Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones.

Sin otra consideración, lo saludo a usted con mi más distinguida consideración.

Lic. Sofanor Novillo Corvalán

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la nota de renuncia al cargo de Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones del licenciado Sofanor Novillo Corvalán.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

- 9 -

**LEGISLADORES ELECTOS.
INCORPORACIÓN.**

Despacho de la Comisión de Poderes. Juramento de ley.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Como consecuencia de las renuncias que esta Cámara acaba de aceptar, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución de la Provincia, corresponde, por lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Interno, que la Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes se constituya en Comisión de Poderes a los fines de analizar los títulos de quienes deberán reemplazar a los legisladores renunciantes.

Invito a los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Peticiones y Poderes a deliberar en el Salón Verde y al resto de los legisladores pasar a un breve cuarto intermedio en sus respectivas bancas.

-Es la hora 17 y 28.

-Siendo la hora 17 y 43:

Sr. Presidente (Schiaretti).- Habiendo

concluido el cuarto intermedio, tiene la palabra la señora legisladora miembro informante de la Comisión de Poderes, doctora Graciela Ruiz.

Sra. Ruiz.- Señor presidente, en mi calidad de presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y actuando en esta ocasión como miembro informante de la Comisión de Poderes, venimos a determinar acerca de los títulos y condiciones de los señores legisladores electos en los comicios realizados el 14 de octubre de 2001, y previo estudio de los antecedentes, acordada y proclamación, y también el estudio de diplomas presentados, y en mérito a la legitimidad de los certificados expedidos por el Juzgado Electoral Provincial, y a falta de inhabilidades o impedimentos legales de los electos: aconsejamos a esta Legislatura provincial se aprueben los derechos y títulos del señor legislador electo Sofanor Novillo Corvalán, los que han sido puestos en consideración en otras oportunidades, y tenemos el gusto los legisladores de esta Cámara, especialmente Unión por Córdoba, de tenerlo de nuevo entre nosotros. En tal sentido, aconsejamos su incorporación a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, a partir del día de la fecha.

Resolvimos también expedirle el diploma y credencial en el que se hará constar el carácter que inviste, que será refrendado por las autoridades de esta Cámara.

Con respecto a los títulos de la legisladora propuesta, Nancy Cecilia Varela, nos expedimos por unanimidad en el mismo sentido, ya que hemos efectuado el estudio de los títulos, condiciones, diplomas y antecedentes de certificados expedidos por el Juzgado Electoral Provincial. Por tal motivo, aconsejamos también por unanimidad, la incorporación y aprobación de los derechos y títulos de la señora legisladora electa Nancy Cecilia Varela, quien lo fue en carácter de suplente del legislador Saieg, que acaba de renunciar a su banca. También nos expedimos en el sentido de otorgarle a la misma diploma y credencial donde se hace constar el carácter que inviste y todo lo que será refrendado por este Cuerpo.

En nombre de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, vengo a

solicitar a esta Presidencia y a los señores legisladores que se expidan en el sentido que lo he manifestado en esta ocasión.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración el despacho de la comisión de Poderes.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

Invito al licenciado Sofanor Novillo Corvalán a prestar el juramento de ley.

-Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de legislador provincial el licenciado Sofanor Novillo Corvalán. (Aplausos).

Sr. Presidente (Schiaretti).- Invito a la señora Nancy Cecilia Varela a prestar el juramento de ley.

-Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de legisladora provincial la señora Nancy Cecilia Varela. (Aplausos).

Señor Presidente (Schiaretti).- Establecemos un breve cuarto intermedio para que puedan ser saludados los legisladores que se incorporan.

DESPACHO DE COMISION

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, actuando como Comisión de Poderes, a efecto de determinar acerca de los Títulos y condiciones de los Señores Legisladores electos en el comicio realizado el día 14 de Octubre de 2001, previo estudio de los antecedentes, acordada de proclamación y diplomas presentados y en mérito a la legitimidad de los certificados expedidos por el Juzgado Electoral Provincial y a falta de inhabilidades o impedimentos legales de los electos, os aconseja, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación a la siguiente Resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar los derechos y títulos del Señor Legislador Electo Sofanor Novillo Corvalán, aconsejando su incorporación a la Legislatura de la Provincia de Córdoba a partir del día de la fecha.

Art. 2°.- Expedir al mismo diploma y credencial en el que se hará constar el carácter que inviste, refrendado por las autoridades del Cuerpo.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese y archívese.

Graciela Ruiz – Mario Uez – Francisco Fortuna – María Irene Fernández – Juana Romero – Abelardo Karl – Jorge Font – Adriana Domín-

guez Reyna – Beatriz Lizio.

DESPACHO DE COMISION

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, actuando como Comisión de Poderes, a efecto de determinar acerca de los Títulos y condiciones de los Señores Legisladores electos en el comicio realizado el día 14 de Octubre de 2001, previo estudio de los antecedentes, acordada de proclamación y diplomas presentados y en mérito a la legitimidad de los certificados expedidos por el Juzgado Electoral Provincial y a falta de inhabilidades o impedimentos legales de los electos, os aconseja, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación a la siguiente Resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar los derechos y títulos de la Señora Legisladora Electa Nancy Cecilia Varela, aconsejando su incorporación a la Legislatura de la Provincia de Córdoba a partir del día de la fecha.

Art. 2°.- Expedir a la misma diploma y credencial en el que se hará constar el carácter que inviste, refrendado por las autoridades del Cuerpo.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese y archívese.

Graciela Ruiz – Mario Uez – Francisco Fortuna – María Irene Fernández – Juana Romero – Abelardo Karl – Jorge Font – Adriana Domínguez Reyna – Beatriz Lizio.

-Es la hora 17 y 50.

-Es la hora 17 y 53.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente, brevemente, en nombre de la bancada de Unión por Córdoba, es para recibir a estos legisladores que recientemente han asumido: al amigo Sofanor Novillo Corvalán desearle éxito en su gestión. Esperemos que esta vez sea definitiva y que termine el período como corresponde, el 12 de diciembre; a la legisladora Nancy Cecilia Varela, que va a representar al Departamento Santa María y que va a sumarse al grupo femenino de mujeres que trabaja en esta Legis-

latura muchísimo, y fundamentalmente decirles de Nancy, que es Directora de una escuela de nivel inicial y que ha venido a esta Cámara con toda la voluntad y esfuerzo, para tratar de llevar adelante una buena gestión, que desde ya, para ambos, les estamos deseando.

Señor presidente, quisiéramos decir dos palabras, porque hoy también tenemos que recibir por licencias y que vienen a prestigiar a nuestra Legislatura al amigo y compañero, legislador Gumersindo Alonso, a la amiga y compañera Evelina Feraudo y por supuesto, en el uso de las licencias de los titulares y suplentes, despedir a dos amigos, como son "Jorgito" Giustina, nuestra querida "ratita", así le decimos cariñosamente y al ex intendente de Morteros que seguramente junto con María Amalia Chiofalo, hemos perdido en la Legislatura a dos buenos legisladores y amigos. Pero en el caso de María Chiofalo, lo va a recuperar la localidad tan pujante de Alcira Gigena. Y en el caso de Jorge Giustina, tendrá tiempo para dedicarse a su querido Departamento San Justo.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Blanco.

Sr. Blanco.- Señor presidente, en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, nos adherimos a la bienvenida a la legisladora Varela, al legislador Novillo, con quien ya hemos compartido esta tarea y nos complace que se reintegre a esta función. Asimismo, al amigo Alonso y a la ex ministra de Educación Evelina Feraudo. A todos ellos, les damos la bienvenida a este Cuerpo. (Aplausos).

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Luque.

Sr. Luque.- Señor presidente...(fuera de micrófono) parece que hay una conjura...

Sr. Presidente (Schiaretti).- Si me permite, señor legislador, en realidad hay que cambiar los equipos de audio.

Sr. Luque.- Señor presidente, los destinos de reforma de la Casa, han sido derivados a la Vivienda...

Sr. Presidente (Schiaretti).- Nuevamente lo interrumpo, para aclararle que con los recursos propios de esta Casa, se va a refor-

mar este recinto y todo el palacio de la Legislatura; esto lo vamos a hacer inmediatamente, cuando nos autoricen desde Monumentos Históricos Nacionales. (Aplausos).

Sr. Luque.- Queda abierto el debate, señor presidente.

Como decía, nuestro bloque adhiere a los términos de los oradores que me han precedido, respecto del ingreso de los nuevos legisladores y de los que regresan de sus licencias. Esperamos que nos sigan acompañando como siempre y el mejor de los éxitos para ellos.

Muchas gracias.

- 10 -

VICEPRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL. RENUNCIA.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Si no se hace uso de la palabra, por Secretaría se dará lectura a la nota de renuncia al cargo de Vicepresidente, presentado por el señor legislador Francisco Fortuna.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

Córdoba, 23 de julio de 2003.

*Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.*

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás integrantes de este Cuerpo, a efectos de elevar a vuestra consideración mi renuncia al cargo de Vicepresidente de esta Legislatura.

Juntamente con la renuncia, señor presidente, hago llegar a todos los legisladores que la componen, mi agradecimiento por la alta investidura con que me honraron en su momento, como también el apoyo recibido por todos.

Sin otra consideración, lo saludo a Usted con mi más distinguida consideración.

**Francisco Fortuna
Legislador provincial**

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la nota de renuncia al cargo de Vice-presidente de la Legislatura, presentado por el doctor Francisco Fortuna.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

- 11 -

PRESIDENTE PROVISORIO. DESIGNACION.

Juramento de ley

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: atento a la nota de renuncia presentada por el señor legislador Fortuna y teniendo en cuenta que ha quedado vacante el cargo de Presidente Provisorio de este Cuerpo, en nombre del bloque de Unión por Córdoba propongo al doctor Francisco Fortuna para el cargo de Presidente Provisorio.

Los legisladores de Unión por Córdoba creemos y estamos convencidos que por su capacidad, honestidad, esfuerzo y dedicación tiene absolutamente merecido este cargo que va a prestigiar a todos y a cada uno de los legisladores.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Font.

Sr. Font.- Señor presidente: compartimos la moción formulada por el legislador Massei, atendiendo a las condiciones personales y política del legislador Fortuna, además de tratarse de una designación que corresponde al bloque de la mayoría.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señor presidente: es para adelantar mi voto afirmativo a la postulación del legislador Fortuna a la Presidencia Provisoria, teniendo en cuenta sus condiciones personales y que corresponde al bloque de la mayoría proponerlo, siendo ello de práctica democrática.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Luque.

Sr. Luque.- En nombre del bloque Socialista, adherimos efusivamente a la nominación del legislador Fortuna, sobre todo conociendo sus condiciones personales y políticas

de las que ha dado muestra en este Cuerpo.

Realmente, nos sentimos honrados con su designación.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Lizio.

Sra. Lizio.- Señor presidente: en nombre del bloque del Movimiento de Acción Vecinal, acompañó el nombramiento del legislador Fortuna como Presidente Provisorio, teniendo en cuenta sus condiciones personales y también coincidiendo que corresponde al bloque de la mayoría proponer tal designación.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Ceballos.

Sra. Ceballos.- Señor presidente: en nombre del bloque del Partido Intransigente, adhiero a la postulación del legislador Fortuna considerando que es más que justo, puesto que continuaría con un trabajo que viene realizando desde hace tiempo.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Domínguez.

Sra. Domínguez.- Señor presidente, este bloque adhiere a la moción formulada por el bloque de Unión por Córdoba, atendiendo a las condiciones personales y políticas del postulado.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Alvarez.

Sr. Alvarez.- Señor presidente: en nombre del bloque de Izquierda Unida solicito abstenernos de votar, conforme lo prescribe el Reglamento y siendo consecuentes con nuestra posición cada vez que se han designado autoridades en la Cámara.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Pereyra.

Sr. Pereyra.- Señor presidente, por los fundamentos dados por los legisladores preopinantes, adhiero a la moción que propone la designación del legislador Fortuna como Presidente Provisorio.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción formulada por el bloque de Izquierda Unida de abstenerse de votar.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

En consideración la moción formulada por el señor legislador Massei.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

Invito al legislador Francisco Fortuna a subir al estrado de la Presidencia a los efectos que preste el juramento de ley.

-Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de Presidente Provisorio de la Legislatura provincial, el legislador Francisco Fortuna. (Aplausos).

- 12 -

VICEPRESIDENTE. DESIGNACION.

Juramento de ley

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Alejandra Vigo.

Sra. Vigo.- Gracias, señor presidente.

Habiendo quedado vacante el cargo de Vicepresidente de este Cuerpo, es para mí una grata alegría y un alto honor proponer -y desde ya agradezco al presidente de mi bancada el permitirme hacerlo- para ese cargo a la legisladora María Irene Fernández, lo cual significa, para las compañeras legisladoras y los compañeros legisladores del bloque Unión por Córdoba, como también seguramente para las legisladoras de los otros bloques, un hecho histórico para el Poder Legislativo de la provincia de Córdoba.

Nada más, señor presidente. (Aplausos).

Sr. Presidente (Schiaretti).- Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Abelardo Karl.

Sr. Karl.- Gracias, señor presidente.

He solicitado el uso de la palabra para adherir, en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, a la propuesta de la doctora María Irene Fernández, para ocupar la Vicepresidencia no solamente por el desarrollo político de esta querida amiga, sino porque también vemos y compartimos, desde nuestro pensamiento, la necesidad histórica –como decía recién la legisladora preopinante- de que una mujer ocupe un alto cargo en esta Cámara. En este contexto, el bloque de la Unión Cívica Radical acompaña la propuesta de que María Irene Fernández, querida amiga, ocupe la Vicepresidencia de esta Legislatura.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Carmen Acuña.

Sra. Acuña.- Señor presidente: es también para adherir desde nuestro bloque a la designación -a la doble designación, diría yo- de la doctora María Irene Fernández, como Vicepresidenta de esta Cámara, ya que lo hace como legisladora y como mujer.

Gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Lizio.

Sra. Lizio.- Señor presidente: compartimos la noble decisión del bloque de la mayoría, de dejar en manos de una mujer el cargo de la Vicepresidencia.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Domínguez.

Sra. Domínguez.- Señor presidente: este bloque también acompaña esta designación por capacidad de la legisladora y por su nobleza.

Estoy feliz, porque estoy felicitando a una amiga.

Muchísimas gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Perla Ceballos.

Sra. Ceballos.- Señor presidente: este bloque del Partido Intransigente también acompaña esta nominación, no solamente por todo lo que han dicho nuestros compañeros, sino también por la calidad humana de la legisladora, por su entereza de llevar siempre las cosas adelante y por ser una persona flexible que sabe escuchar y comprender.

Por esto, también solicito a quienes tienen la posibilidad de decidir, que permitan que continúe en la Comisión de Trabajo y Legislación General porque no sólo la ha conducido con honestidad sino con una altura que nos ha permitido un debate claro y preciso y esto hace que sea necesario contarla hasta el final de nuestro mandato.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Alvarez.

Sr. Alvarez.- Señor presidente: con el

mismo argumento vertido en mi intervención anterior solicito la abstención para el bloque de Izquierda Unida.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Asís Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señor presidente: con iguales conceptos que los vertidos en relación al doctor Fortuna, apoyo la moción para la Vicepresidencia de la doctora Fernández.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Previo a la consideración de la moción de la legisladora Vigo, pongo a consideración del Cuerpo la moción del legislador del bloque de Izquierda Unida de abstenerse en la votación.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

En consideración, entonces, la moción de la legisladora Vigo de designar Vicepresidenta de este Cuerpo a la legisladora María Irene Fernández.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada. (Aplausos).

Invito a la doctora María Irene Fernández a subir al estrado para prestar el juramento de ley.

-Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el cargo de Vicepresidenta de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, la doctora María Irene Fernández. (Aplausos).

- 13 -

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Schiaretti).- De acuerdo a lo establecido en la Comisión de Legislación de Labor Parlamentaria, se omitirá la lectura de los Asuntos Entrados, por contar cada legislador con un ejemplar de los mismos en sus bancas, pudiendo solicitar la inclusión de coautores o el giro a las comisiones que desee.

Tiene la palabra el señor legislador Cornaglia.

Sr. Cornaglia.- Señor presidente, solicito que en el proyecto de ley 3723 sea incluida como coautora a la legisladora Leyba de Martí.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Así se hará, señor legislador.

I

COMUNICACIONES OFICIALES DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

03652/N/03

Del Legislador De la Peña: Solicitando la rehabilitación del Proyecto N°:

01041/L/02

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador De la Peña, por el que modifica la Ley N° 8226, Código Arancelario para Abogados y Procuradores de la Provincia.

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

03653/N/03

Del Legislador De la Peña : Solicitando la rehabilitación del Proyecto N°:

01043/L/02

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores De la Peña, Isaac López y Moscoso, por el que modifica diversos Artículos de la Ley N° 6006, T.O. 1988 y sus modificatorias, Código Tributario, referidos a los microemprendimientos productivos.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda, de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y Pymes

03656/N/03

De los Legisladores Liliana Olivero y Álvarez: Solicitando la rehabilitación de los Proyecto de Ley de su autoría N°:

1)00047/L/02: Por el que establece la provisión de medicamentos a hospitales y centros asistenciales de salud a través del Ministerio de Salud.

A las Comisiones de Salud Humana y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

2)00243/L/02: Ley de Emergencia Educativa.

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

3)00281/L/02: Por el que deroga las Leyes N° 8836, Modernización del Estado, y 8837, Incorporación de Capital Privado.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

4)00698/L/02: Por el que crea los impuestos de emergencia a las grandes empresas y de emergencia a la riqueza inmobiliaria que serán destinados al Fondo de Emergencia para Desocupados.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda, de Legislación del Trabajo, Previsión, Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

5)00699/L/02: Por el que establece un Seguro de Emergencia para Desocupados y crea el Fondo de Emergencia para Desocupados.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda, de Legislación del Trabajo, Previsión, Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

6)00757/L/02: Por el que establece la prohibición positiva de las violaciones a las garantías laborales y sindicales.

A las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión, Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

7)00758/L/02: Ley Antidiscriminatoria para Minorías Sexuales.

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

03676/N/03

Del Legislador Herman Pedro Olivero: Elevando renuncia al cargo de Legislador Provincial de esta Legislatura de la Provincia de Córdoba.

En Secretaría

03677/N/03

Del Legislador Walter Saieg: Elevando renuncia al cargo de Legislador Provincial de esta Legislatura de la Provincia de Córdoba.

En Secretaría

03678/N/03

Del Legislador Gumersindo Alonso: Comunicando decisión de concluir la licencia otorgada oportunamente por el Cuerpo Legislativo.

En Secretaría

03685/N/03

De la Legisladora Evelina Feraudo: Comunicando decisión de concluir la licencia otorgada oportunamente por el Cuerpo Legislativo.

En Secretaría

03691/N/03

De la Cra. Graciela Avellaneda: Elevando su renuncia al cargo de Secretaria Administrativa de la Legislatura.

En Secretaría

DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y COMISIONES

03655/N/03

De la Pro-Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones: Remitiendo para su archivo, en virtud del Artículo 111 del Reglamento Interno, el Proyecto N° 01081/L/02.

Al Archivo

03690/N/03

De la Pro-Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones: Remitiendo para el archivo, conforme el Artículo 111 del Reglamento Interno, los Proyectos N° 01039 y 01035/L/02.

Al Archivo

DEL PODER EJECUTIVO

03654/N/03

De la Fiscalía de Estado : Respondiendo la Declaración N° 5512/03, correspondiente al Proyecto

Nº 03287/L/03, iniciado por los Legisladores Acuña, Taranzano, Perla Ceballos y Luque, referido a la demarcación de la Ruta Nacional Nº 19, por parte de la concesionaria de peaje.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

03657/N/03

De la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M.: Respondiendo la Resolución Nº 1527/03, correspondiente al Proyecto Nº 03274/L/03, iniciado por las Legisladoras Perla Ceballos y Acuña, referido al sistema cloacal de la Ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

03680/N/03

De la Fiscalía de Estado : Respondiendo la Resolución Nº 1410/03, correspondiente al Proyecto Nº 02248/L/02, Pedido de Informes, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, referido a Resoluciones Generales, Particulares y Ordenes de Servicio emitidas por el E.R.Se.P..

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

03681/N/03

De la Fiscalía de Estado : Respondiendo la Resolución Nº 1505/03, correspondiente al Proyecto Nº 03173/L/03, Pedido de Informes, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, referido al Registro Único de Antecedentes de Tránsito y la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

03686/N/03

Del Ministerio de Producción y Finanzas: Remitiendo copia autenticada de la Resolución Nº 484, (Poder Legislativo – Consejo Provincial de la Mujer), por la que se modifican las Asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Provincia en vigencia.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

03682/N/03

De la Presidencia de la Nación: Acusando recibo de la Declaración Nº 5539/03, correspondiente al Proyecto Nº 03363/L/03, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, referido a accidentes con transporte de metanol.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

03683/N/03

De la Presidencia de la Nación: Acusando recibo de la Declaración Nº 5497/03, correspondiente al Proyecto Nº 02736/L/03, iniciado por el Legislador Nicolás, referido al reintegro del I.V.A. a los turistas extranjeros.

A las Comisiones de Turismo y su Relación con el Desarrollo Regional y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

03687/N/03

De la Presidencia de la Nación: Respondiendo a la Declaración Nº 5356/03, correspondiente al Proyecto Nº 02722/L/03, iniciado por los Legisladores Karl, Gómez y Archilla, referido a la solicitud de apertura de una delegación del I.N.T.A. en el Departamento Minas.

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

DE PARTICULARES

03658/N/03

Del Abogado Fabián Darío Moscovich: Solicitando Juicio Político en contra de la Presidente y Vocales del Tribunal Superior de Justicia.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

**PROYECTOS DE LOS
SEÑORES LEGISLADORES**

II

03630/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Contreras, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, cumplimente el Contrato de Obra celebrado con la Municipalidad de Villa Sarmiento, Departamento San Alberto, a efectos de la realización de los trabajos de "Remodelación – Am-

pliación Dos Aulas”, en el edificio del I.P.E.M. N° 307.

A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

III

03631/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Goñi, por el cual expresa beneplácito y adhiere a los actos por el festejo del Centenario de General Levalle, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, a llevarse a cabo el 9 de Julio.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

IV

03632/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Dulla, por el cual declara de Interés Legislativo al 4º Congreso de Educación “Pensando la Escuela... Educando en Comunicación y Convivencia”, a realizarse en la Ciudad de La Carlota los días 8 y 9 de Agosto del corriente año.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

V

03633/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual vería con agrado la implementación de un comando radioeléctrico para combatir la delincuencia que soportan los habitantes de Cosquín, Santa María de Punilla, Bilet Massé, San Roque y Parque Siquiman.

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

VI

03634/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, la modificación del sistema de acrecentamiento de legajos de docentes, posibilitando la entrega de documentación a través de los establecimientos en los que se desempeñan.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

VII

03635/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la aparente paralización de la Empresa Corcemar ubicada en Yocsina.

A la Comisión de Industria y Minería

VIII

03636/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, eleve al rango de Ministerio a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

IX

03637/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, implemente medidas, conjuntamente con el Registro Civil y la Dirección de Educación, a fin de dar solución al problema de alumnos indocumentados.

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

X

03638/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras Públicas (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos al Programa de Construcción de Nuevos Barrios.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XI

03639/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual expresa be-

neplácito por la actitud de ex alumnos del Instituto de Enseñanza Técnica Nº 2 de Villa María, quienes crearon el primer teclado para el uso de no videntes, denominado Tecnología Cordobesa para Discapacitados, y con el aporte de empresas lograrán la entrega de los primeros 15 teclados a utilizar por organizaciones que trabajan con personas ciegas.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XII

03640/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos al impacto ambiental que produciría la empresa Café Vélez ubicada en Monte Cristo, Ruta 19.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

XIII

03641/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, preste colaboración a los Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas.

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XIV

03642/L/03

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio, por el que dispone que el Poder Ejecutivo proceda al estudio de factibilidad para la creación de un establecimiento dedicado a la atención de niños en condiciones de carencia económica extrema.

A las Comisiones de Solidaridad y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XV

03643/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Síntora, por el cual expresa adhesión y beneplácito a la conmemoración del 75º Aniversario de la Fundación del Cruz del Eje Lawn Tennis Club.

A la Comisión de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción

XVI

03645/L/03

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador De la Peña, por el que establece la exención del pago de tasas retributivas a los servicios que preste la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia y que se vinculen al otorgamiento del Documento Nacional de Identidad.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XVII

03646/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Acuña, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre distintos aspectos relacionados a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

A la Comisión de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

XVIII

03647/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Bocco, Cornaglia y Dulla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la E.P.E.C. (Art. 102 C.P.), informe sobre el recambio de transformadores de energía eléctrica por contaminación con PCBs en los ámbitos territoriales de los municipios de Villa Carlos Paz, Huerta Grande y La Cumbre.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XIX

03648/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Dulla, Cornaglia y Bocco, por el cual instruye a los Diputados y Senadores Nacionales por Córdoba para que efectúen gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto que en la renegociación de contratos o concesión de corredores viales se estipule la disposición de "Libre Paso" en sentido Norte - Sur en la Estación de Peaje Villa Giardino.

A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y

Energía y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XX

03649/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Luque, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M. (Art. 102 C.P.), informe sobre distintos aspectos relacionados al Hospital Virgen de Lourdes de la Localidad de Río Segundo.

A la Comisión de Salud Humana

XXI

03650/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Cornaglia, Bocco y Dulla, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Nacional que en la renegociación de contratos o concesión de corredores viales se estipule la disposición de "Libre Paso" en sentido Norte – Sur en la Estación de Peaje Villa Giardino.

A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XXII

03651/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Nicolás, por el cual expresa pesar por el fallecimiento de Herbert Diehl, fundador del Coro de Niños Cantores y del Instituto Domingo Zípoli.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXIII

03659/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el relevamiento de situación de los menores que habitan en villas de emergencia.

A la Comisión de Solidaridad

XXIV

03660/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual expresa be-

neplácito ante la declaración como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad de la Quebrada de Humahuaca.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXV

03661/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual expresa preocupación respecto a las privatizaciones de servicios públicos, e insta al Poder Ejecutivo Nacional a conservar bajo órbita oficial los servicios públicos básicos y elementales.

A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XXVI

03662/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el impacto ambiental que provocarían las obras de azudes o microembalses en el Río Cuarto.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

XXVII

03663/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, extreme controles sobre transportes de materiales tóxicos en rutas provinciales y sus accesos a zonas urbanas y rurales.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XXVIII

03664/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial E.R.Se.P. (Art. 102 C.P.), informe respecto de algún acuerdo concretado sobre condiciones generales para los contratos de concesión de los servicios públicos de provisión de agua.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y

Energía**XXIX****03665/L/03**

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, concrete la intención de derogar el Decreto por el cual se rechaza la extradición de ex represores argentinos reclamados por la justicia extranjera.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XXX**03666/L/03**

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual vería con agrado que el Presidente de la Nación, impulse reformas efectivas en el P.A.M.I que permitan la provisión regular de los módulos alimentarios del Plan Probienestar.

A la Comisión de Solidaridad

XXXI**03667/L/03**

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial E.P.E.C. (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos a la presencia de PCBs en transformadores eléctricos de la E.P.E.C..

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XXXII**03668/L/03**

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, actúe en forma coordinada con la Municipalidad de Colonia Caroya, a fin de determinar el riesgo de contaminación ambiental por el uso de agroquímicos.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

XXXIII**03669/L/03**

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Keegan, Massei y Vigo, por el que deroga la Ley N° 8986 y sus Leyes modificatorias N° 9013 y 9033 – estableciendo la aceptación de las LECOP Córdoba para el pago de impuestos y servicios en el ámbito provincial–.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación, General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXXIV**03670/L/03**

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Liliana Olivero y Álvarez, por el cual se dirige al Ministerio de Educación para que arbitre los medios para formar la Biblioteca de la Escuela Arturo A. Matterson de la Ciudad de Bell Ville.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXXV**03679/L/03**

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Urquía y Pizzorno, por el cual expresa pesar por conmemorarse el día 18 de Julio, un nuevo aniversario del atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XXXVI**03684/L/03**

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Martín López, por el que modifica los Artículos 146 y 147 de la Ley N° 8102 –Orgánica Municipal–, referidos a Iniciativa Popular.

A las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXXVII**03689/L/03**

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Blanco, Font y Karl, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la línea de créditos para empleados del Sector Público que está implementando el Banco de la Provincia de Córdoba.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

XXXVIII

03692/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Goñi, por el cual declara de Interés Legislativo la realización de la "EXPO SUR 2003", a realizarse del 22 al 24 de Agosto en la Ciudad de La-boulaye.

A la Comisión de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y Pymes

XXXIX

03693/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual expresa solidaridad al cumplirse un nuevo aniversario del atentado perpetrado contra la sede de la AMIA-DAIA.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XL

03694/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual adhiere al repudio expresado por el Círculo Sindical de Prensa de Córdoba, ante la agresión sufrida por la periodista del Canal 11 de La Cumbre, por parte del Intendente de la localidad.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XLI

03695/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual expresa beneplácito y deseos de éxito a los estudiantes de Berrotarán quienes representarán a nuestro país en la IX Exposición Internacional de Ciencia ESI 2003, a llevarse a cabo en Moscú.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XLII

03696/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, otorgue una ayuda al I.P.E.M. N° 157, Presidente

Sarmiento de la Ciudad de Cosquín, para posibilitar un viaje educativo de alumnos de 4º Año a Puerto Madryn.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XLIII

03697/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la situación de los docentes transferidos desde el Instituto Provincial del Menor al ámbito de Ministerio de Educación.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XLIV

03698/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la creación de una política productiva clara para el sector lechero tendiente a evitar la concentración del poder por destrucción de tambos.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

XLV

03699/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, preste ayuda al Comedor "Los Angelitos" de Barrio Remedios de Escalada de la Ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Solidaridad

XLVI

03700/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual expresa beneplácito y adhiere a la alegría que expresan alumnos de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y del Instituto Cristo Rey de la Ciudad de Córdoba, ante las medallas de bronce ganadas por los jóvenes Dal Lago y Rearte en la 44º Olimpiada Internacional de Matemáticas, llevada a cabo en Japón.

A la Comisión de Educación, Cultura,

Ciencia, Tecnología e Informática**XLVII****03701/L/03**

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual adhiere a la conmemoración del "Día del Trabajador de Luz y Fuerza" celebrado el 13 de Julio.

A la Comisión de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

XLVIII**03702/L/03**

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual expresa beneplácito y adhiere a la conmemoración del "Día de la División Brigada de Explosivos" a celebrarse el 26 de Julio.

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XLIX**03703/L/03**

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Martín López, por el cual expresa reconocimiento a la importante labor desarrollada en el campo de la cardiología al Dr. René Favalaro, al cumplirse el 29 de Julio el Tercer Aniversario de su desaparición.

A la Comisión de Salud Humana

L**03704/L/03**

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Ciocatto, por el cual declara de Interés Legislativo el "Festival Departamental de la Paisanita" de la Localidad de Diego de Rojas, Departamento Río Primero.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

LI**03705/L/03**

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Dulla, Bocco y Cornaglia, por el que modifica el Artículo 11 de la Ley Nº 5040, Régimen de Actividades Náuticas, referido a requisitos de seguridad.

A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

LII**03706/L/03**

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Dulla, Cornaglia y Bocco, por el cual expresa preocupación ante la falta de políticas y planes, por parte de organismos oficiales, que tengan por objeto la contención y formación de niños que practican mendicidad.

A la Comisión de Solidaridad

LIII**03707/L/03**

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Liliana Olivero y Álvarez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la recategorización, escritura y posterior venta de la cartera hipotecaria o securitización de la deuda de los adjudicatarios de viviendas por planes llamados DPV/FONAVI.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

LIV**03708/L/03**

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Liliana Olivero y Álvarez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a los planes de viviendas paralizadas y que se habrían vuelto a adjudicar en el período Agosto de 1999 a Mayo de 2003.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

LV**03709/L/03**

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Liliana Olivero y Álvarez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la aplicación de la Ley Nº 8548, Orgánica de la Dirección de Agua y Saneamiento.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y

Energía**LVI****03710/L/03**

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Flores Durán, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, intensifique los controles en la Localidad de Ongamira y zonas aledañas, Departamento Ischilín, a los fines de lograr una mejor preservación del patrimonio ambiental, paisajístico, arqueológico y vial.

A las Comisiones de Asuntos Ecológicos y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

LVII**03711/L/03**

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Síntora, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, incorpore como asignatura específica la "Educación Vial" en los planes de estudios de los distintos niveles.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática1

LVIII**03712/L/03**

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Taranzano, por el cual expresa beneplácito por la sanción de la Ley Nacional N° 25.746, Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas.

A la Comisión de Solidaridad

LIX**03713/L/03**

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Taranzano, por el que agrega el Artículo 266 Bis a la Ley N° 8465, Código Procesal Civil y Comercial, referido a anticipo de gastos.

A las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

LX**03714/L/03**

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Vigo, Alé, Cittadini de Montes, Ruiz, Fernández y Juncos, por el cual expresa beneplácito

ante los logros obtenidos por los estudiantes cordobeses que participaron en las 14° Olimpiadas de Biología realizadas en Bielorrusia; en la 44° Olimpiada Internacional de Matemáticas llevada a cabo en Japón y en la IV Olimpiada Internacional de Geografía.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

LXI**03715/L/03**

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Luque, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M. (Art. 102 C.P.), informe sobre el impacto en pérdidas económicas en la actividad turística de la provincia, en virtud del hundimiento del anfibio en el Lago San Roque.

A la Comisión de Turismo y su Relación con el Desarrollo Regional

LXII**03716/L/03**

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Luque, por el cual insta al Poder Ejecutivo Provincial y a la Fiscalía de Estado a que investiguen si hubo incumplimiento a los deberes de funcionario público ante la tragedia del hundimiento del anfibio producido en el Lago San Roque.

A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

LXIII**03717/L/03**

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Rufeil, por el que modifica los Artículos 47 y 48 de la Ley N° 8226, Código Arancelario para Abogados y Procuradores, referido a regulación de honorarios de peritos.

A las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión, Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

LXIV**03718/L/03**

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Dulla, Gonzalo, Cornaglia y Bocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la reparación de la Ruta Provincial N° 4, en el tramo com-

prendido entre la Localidad de La Laguna y la Ciudad de La Carlota.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

LXV

03719/L/03

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Pereyra, por el que establece mecanismos que impidan la omisión reglamentaria por parte del Poder Ejecutivo de las leyes sancionadas por esta Legislatura.

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

LXVI

03720/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Alé, Vigo, Fernández, Juncos, Mancilla, Ceballos de Carbonetti y Romero, por el cual declara de Interés Legislativo al "Encuentro Nacional del Ministerio Público de la Defensa" y al "Congreso de la Defensa Pública Oficial del Mercosur", a realizarse los días 11, 12 y 13 de Septiembre del corriente en la Ciudad de Córdoba.

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Comercio Interior, Exterior y Mercosur

LXVII

03721/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Alé, Vigo, Fernández, Juncos, Mancilla, Ceballos de Carbonetti y Romero, por el cual expresa homenaje a la Señora Eva Duarte de Perón, con motivo de cumplirse 51 años de su fallecimiento, el próximo 26 de Julio del corriente.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

LXVIII

03722/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Ceballos de Carbonetti, por el cual declara de Interés Legislativo las XI Jornadas Nacionales de Institutos de Derecho Comercial, a celebrarse los días 11 y 12 de Septiembre de 2003 en la Localidad de Tanti, Provincia de Córdoba.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

LXIX

03723/L/03

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Cornaglia y Gonzalo, por el que modifica los Artículos 2, 4, 5, 6, 7, 10 y 15 de la Ley Nº 8814 - Trasplantes de Órganos y Tejidos Humanos.

A las Comisiones de Salud Humana, de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PROYECTOS DEL
PODER EJECUTIVO

LXX

03671/E/03

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que establece nueva Ley Orgánica de Ministerios y ratifica los contenidos del Decreto Nº 1221.

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

LXXI

03672/E/03

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se asigna la competencia material de orden penal económico y anticorrupción administrativa prevista en el Artículo 54 de la Ley Nº 8835 a la Fiscalía de Instrucción del Distrito I (Primer Turno), al Juzgado de Control Número Uno (1), a la Fiscalía de Cámara en lo Criminal Número Uno (1) y a la Cámara del Crimen de 1ª Nominación del Centro Judicial Capital y modifica el Artículo 369 de la Ley Nº 8123, integración de la Cámara en lo Criminal Económico con dos Jurados Populares.

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

LXXII

03673/E/03

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se asigna la competencia material de orden fiscal a los Juzgados en lo Civil y Comercial de 1ª y 2ª Nominación del Centro Judi-

cial Capital y se crean Secretarías con especialidad en materia fiscal, en los Juzgados de 1ª Instancia con asiento en cada una de las Circunscripciones o Centros Judiciales de la Provincia.

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

LXXIII

03674/E/03

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que restablece la vigencia de las Leyes N° 8802 y su modificatoria N° 9051, y el Consejo de la Magistratura creado por aquella; derogando la Ley N° 9061.

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

LXXIV

03675/E/03

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que crea el Tribunal de Conducta Policial; modifica el Artículo 106 de la Ley N° 6702 (Estatuto del Personal Policial de la Provincia) y deroga el inciso f) del Artículo 33 de la Ley N° 6701 (Orgánica de la Policía de la Provincia).

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

LXXV

**DESPACHOS DE LAS
COMISIONES**

Despacho de la Comisión de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción

03507/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Cornaglia, Dulla y Bocco, por el cual expresa beneplácito por los logros obtenidos por la atleta cordobesa Paola Gisella Cheppi, al consagrarse Campeona Sudamericana Juvenil de Lanzamiento de Bala.

Al Orden del Día

Despachos de la Comisión de Solidaridad

1)03582/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por las Legisladoras Lizio y Domínguez Reyna, por el cual expresa beneplácito por la ayuda enviada por el Gobierno de Cuba a los habitantes de la Ciudad de Santa Fe, afectados por la inundación.

Al Orden del Día

2)03608/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Annovassi, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Registro Nacional de las Personas, otorgue la inscripción de recién nacidos en forma gratuita para aquellos padres que acrediten no poder afrontar dicho pago.

Al Orden del Día

3)03613/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Agrelo, por el cual expresa beneplácito por las acciones solidarias que realiza en la Provincia de Córdoba el Programa Voluntarios en Red, perteneciente al Centro Unión Israelita de Córdoba.

Al Orden del Día

Despachos de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

1)03100/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P), informe respecto de los estudios realizados sobre la posible contaminación del Lago Embalse de Río Tercero.

Al Orden del Día N° 69

2)03141/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Cornaglia, Dulla y Bocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P), informe sobre aspectos referidos a la reparación del camino de ascenso al Cerro Pan de Azúcar, desde la Ruta Nacional N° 38.

Al Orden del Día N° 69

3)03461/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad (Art. 102 C.P), informe sobre aspectos relativos al permiso provincial para tránsito de equipos rurales.

Al Orden del Día N° 69

Despachos de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

1)03580/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Vaquero y Urquía, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, instrumente los medios necesarios que permitan a los Centros Educativos en los que funcionaban la denominadas "Escuelas del Trabajo", fabricar elementos destinados a otros Centros Educativos de la región.

Al Orden del Día

2)03599/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Remedi, por el cual declara de Interés Legislativo el "II Congreso Nacional de Educación Artística", a realizarse los días 15 y 16 de Agosto de 2003 en la Ciudad de Córdoba, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés Provincial a dicho Congreso.

Al Orden del Día

3)03619/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Moscoso, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, contemple la posibilidad de crear una Tecnicatura con orientación en Agricultura, en la Localidad de Villa de María, Departamento Río Seco.

Al Orden del Día

4)03620/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Moscoso, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, contemple la posibilidad de crear un servicio educativo de nivel secundario, en la Localidad de Gutemberg, Departamento Río Seco.

Al Orden del Día

- 14 -

HOMENAJE**A la Sra. María Eva Duarte de Perón**

Sr. Presidente (Schiaretti).- Siendo ésta la oportunidad de los homenajes y encontrándonos frente a un nuevo aniversario del fallecimiento de Eva Perón, tiene la palabra la señora legisladora Juana Romero.

Sra. Romero.- Señor presidente, señoras y señores legisladores. Han transcurrido ya 51 años de la desaparición de la mujer que más influyó en la política de Argentina en toda la historia. La misma que se constituyó en un hito mundial de la actividad femenina en la política.

Hace 51 años, nuestro país se encontraba en vilo. El pueblo estaba estremecido en sus fibras más íntimas, porque lentamente se apagaba ese torbellino de trabajo que vibró, sufrió, lloró y luchó hasta su desaparición, por los olvidados de la historia.

Sus descamisados quedaban huérfanos. Quedaban huérfanos de la identidad de dignidad que la acción de Evita les hizo encontrar en sí mismos. Porque en el recuerdo popular, la Abanderada de los Humildes se perpetuó debido a su inflexible trabajo destinado a obtener la dignificación de los estratos más necesitados.

Evita fue vilipendiada por cambiar el concepto de la caridad. No permitió que ésta sea la entrega de las sobras de los opulentos, sino que la transformó en la lucha activa de toma de conciencia de cada uno; por más humilde que sea, puede alcanzar, cuando hay justicia social, sus objetivos de dignificación personal en base al esfuerzo. Hizo suyo, con evangélico sentido, aquello de no entregar meramente un pescado, sino que enseñó a pescar.

En esta época de exclusiones angustiantes, el concepto de dignidad humana, instalado por Eva Perón para la República, deberá servir de inspiración para políticas que derroten con creatividad el desempleo, en vez de subsidiarlo. Pero estos 51 años de su desaparición no pasaron en vano: pese a todo su esfuerzo perdido, la historia va poniendo en su debido plano a su legado trascendente;

también les ha dado a las distintas fuerzas políticas una madurez creciente. Por ello, hoy oímos aquí, desde todos los bloques, palabras de reconocimiento a la innegable obra realizada por ella.

Tenemos la certeza y la alegría que la causa de dignificación y protección de los humildes, por los que se inmoló, es ahora causa común de cada hombre de bien, a lo ancho de nuestra Patria.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Leyba de Martí.

Sra. Leyba de Martí.- Señor presidente: estamos hoy conmemorando nuevamente la fecha en la que Eva Perón murió. Como tantas veces uno escuchaba en aquella época cuando encendía la radio, "a la hora 20 y 25 Eva Perón entró a la inmortalidad". Quienes han pasado a formar parte de la historia de este país, sienten que su vida, con sus errores y sus aciertos, les deja un mensaje.

Dijo Eva Perón, allá por el año 1944: "Quiero asomarme al mundo como quien se asoma a una colección de tarjetas postales". Quizás en esa época todavía no sabía lo que habría de depararle el destino.

Como alguna vez expresé, Eva fue y seguirá siendo una mujer polémica. Ojalá todos pudiéramos ser polémicos, y a lo mejor despertáramos amor y odios. Sin lugar a dudas, quienes son polémicos es porque algo hacen, y terminan engrosando las páginas de nuestra historia. Pero también es cierto que en las páginas de historia, la vida de quienes se inmolaron por sus ideales, sirven para dejarnos un ejemplo.

Ojalá Eva Perón, desde donde esté, pueda nuevamente decir que "quisiera asomarse al mundo como quien se asoma a una colección de tarjetas postales," y que en ellas pudiera ver reflejado su trabajo, sus ilusiones y sus frutos. Seguramente, entonces, estaría contenta y en paz.

Ojalá que los argentinos entendamos, de una vez por todas, que esto de asomarse al mundo para ver cómo continúa la historia, significa que entre todos debemos poner lo mejor de nosotros mismos, para encarrilar las cosas

que están mal, para seguir haciendo las cosas que están bien, pero por sobre todas las cosas, para que los que hacemos política realmente sirvamos en serio a la gente, para que este país pueda alcanzar la felicidad y la justicia social, así como lograr el crecimiento con el esfuerzo de todos.

Creo que esos son los mensajes que nos dejan siempre los grandes hombres y mujeres de la historia.

Por eso, señor presidente, hoy recordamos esta fecha, porque también quisiéramos recordar que en nuestra historia los sueños de muchas personas deberían haberse hecho realidad y todavía estamos en deuda.

Muchísimas gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Gracias, señora legisladora.

Si no se hace uso de la palabra y para culminar con este homenaje, por Secretaría se dará lectura al proyecto de declaración número 03721/L/03.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 03721/L/03
EL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su homenaje a la Señora Eva Duarte de Perón, como a su obra trascendente, con motivo de cumplirse 51 años de su lamentado fallecimiento, el próximo 26 de julio del corriente.

Sara Alé, Alejandra Vigo, María Irene Fernández, Alejandra Juncos, Irma Mancilla, Carmen Ceballos de Carbonetti, Juana Romero.

FUNDAMENTOS

Han transcurrido 51 años de la desaparición de la mujer que más influencia tuvo en la política de nuestro país, y que se constituyó en un hito mundial de la actividad femenina en este sentido.

Hace 51 años nuestro país estaba en vilo, estremecido en la fibra más íntima del afecto, por la inminente desaparición de quién –en el escaso tiempo de su acción social- se había ganado el corazón y la devoción de los más humildes, aquellos olvidados de la historia, que en su reflejo encontraron su propia identidad.

El rasgo más visible de su perpetuación en el recuerdo popular, se debe a trabajo destinado a la dignificación de los estratos más necesitados. En su

concepción, la caridad no era entregar los sobrantes de los opulentos, sino inculcar sistemáticamente la conciencia de que cada uno, por más humilde que sea podía alcanzar sus objetivos de dignificación personal, en base al esfuerzo. Hizo suyo con evangélico sentido, aquello de no entregar meramente un pescado, sino enseñar a pescar.

Quizá en esta época que estamos viviendo, donde las exclusiones son angustiantes, la concepción de la dignidad humana que instaló Eva Perón para la República, deberá recrearse y servir de inspiración para políticas de estado que en vez de subsidiar el desempleo, lo derroten con creatividad.

Después de estos 51 años transcurridos desde la desaparición de Eva Perón –Evita- se van poniendo en su debido plano evaluaciones de su legado trascendente. Viejos desencuentros van perdiendo el sentido, imbuidos por la contienda circunstancial. El inflexible paso de la historia, ha posicionado a las distintas fuerzas políticas en un plano de madurez creciente. Por ello hoy oímos por parte de todos los bloques, palabras de reconocimiento y testimonio a la innegable obra realizada por Evita.

Tenemos como lo hemos dicho en otras ocasiones, la certeza que la causa que abrazó, de dignificación y protección de los humildes es causa común de los miembros de esta Legislatura, y por ello solicitamos la aprobación al presente proyecto de declaración.

Sara Alé, Alejandra Vigo, María Irene Fernández, Alejandra Juncos, Irma Mancilla, Carmen Ceballos de Carbonetti, Juana Romero.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la aprobación del proyecto leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

Solicito al señor Presidente Provisorio se haga cargo de la conducción de la sesión.

- Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio, legislador Francisco Fortuna.

- 15 -

A) D.G.R. EMBARGOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES. NOTIFICACIONES. PEDIDO DE INFORMES.

B) MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA. DEUDA Y MOROSIDAD CON LA POLICÍA DE LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.

C) AGENCIA CÓRDOBA SOLIDARIA S.E. TRASLADO DE AGENTES. PEDIDO DE INFORMES.

D) LÍNEA 136 – EMERGENCIA DE SALUD. PEDIDO DE INFORMES.

E) B° AMPLIACIÓN SAN PABLO. CENTRO DE SALUD. PEDIDO DE INFORMES.

F) PROGRAMAS DE VIVIENDAS PARA CARENCIADOS Y PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA. SOLICITUDES PARA SU ACCESO DE MUNICIPALIDADES DE SANTA MARÍA DE PUNILLA Y BIALET MASSÉ. PEDIDO DE INFORMES.

G) LOC. DE STA. MARÍA DE PUNILLA. BASURALES A CIELO ABIERTO. PEDIDO DE INFORMES.

Vuelta a comisión, para su archivo.

Sr. Presidente (Fortuna).- Para dar tratamiento al Orden del Día, tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Gracias, señor presidente.

Con relación al tratamiento del Orden del Día, solicito el archivo para los puntos número: 9, 17, 18, 20, 21, 23 y 24 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción efectuada por el señor legislador Massei, en el sentido de pasar a archivo los puntos número 9, 17, 18, 20, 21, 23 y 24 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

PUNTO 9

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

03364/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de las notificaciones de embargos enviados por la D.G.R. a pequeños productores rurales del noroeste cordobés.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 17
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

03322/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Blanco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la deuda y morosidad que la Municipalidad de Córdoba mantiene con la Policía de la Provincia por la prestación del servicio de adicionales.

Comisiones: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 18
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

03319/L/03

Proyecto de resolución: Iniciado por los Legisladores Blanco y Font, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relativos al traslado de agentes que prestan funciones en la Agencia Córdoba Solidaria S.E..

Comisión: Solidaridad

PUNTO 20
Pedido de Informes – Artículo 195

03450/L/03

Proyecto de resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual requiere al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre la línea 136 – Emergencia de Salud.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 21
Pedido de Informes – Artículo 195

03451/L/03

Proyecto de resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual requiere al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relativos al Centro de Salud ubicado en el Centro Vecinal de Barrio Ampliación San Pablo.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 23
Pedido de Informes – Artículo 195

03458/L/03

Proyecto de resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual requiere al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de la Vivienda (Art. 102 C.P.), informe sobre los pedidos que las Municipalidades de Santa María de Punilla y Bialeto Massé, han realizado respecto a asistencia o acceso a programas de viviendas para habitantes carenciados y al Programa Familia Propietaria.

Comisiones: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Solidaridad

PUNTO 24
Pedido de Informes – Artículo 195

03460/L/03

Proyecto de resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual requiere al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M. (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relativos a basurales a cielo abierto existentes en la Localidad de Santa María de Punilla.

Comisión: Asuntos Ecológicos

- 16 -

LEY DE TRÁNSITO Y SUS REFORMAS.
FALTA DE APLICACIÓN. PEDIDO DE
INFORMES.

Vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Gracias, señor presidente.

Solicito preferencia para la próxima sesión para el punto número 16 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción efectuada por el señor legislador Massei, en el sentido de solicitar una preferencia para la próxima sesión para el punto número 16 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

PUNTO 16

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

03232/L/03

Proyecto de resolución: Iniciado por los Legisladores Molina y Leyba de Martí, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de la falta de aplicación de la Ley de Tránsito y sus reformas.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

- 17 -

- A) CAMINO DE LAS SIERRAS, RUTA PCIAL. E-55, RUTA PADRE LUCHESSI Y SAN NICOLÁS. SITUACIÓN DE DIVERSOS TRAMOS. PEDIDO DE INFORMES.
- B) LOTERÍA DE LA PROVINCIA. DEUDA QUE MANTENDRÍA CON MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA. PEDIDO DE INFORMES.
- C) BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. PLAN DE SANEAMIENTO, TARJETA DE CRÉDITO CORDOBESA Y CONFLICTO CON IMPERIO TELEVISIÓN, CANAL 13 DE RÍO CUARTO. PEDIDO DE INFORMES.
- D) PROGRAMAS SOCIALES ASISTENCIALES. PEDIDO DE INFORMES.
- E) CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA Y LA MUTUAL DE AHORRO MUNICIPAL. PEDIDO DE INFORMES.
- F) LEY Nº 9047 (REGISTRO PCIAL. UNICO DE DESARMADORES DE AUTOMOTORES Y DE DISTRIBUIDORES, VENDEDORES Y REVENDEDORES DE AUTOPIEZAS USADAS). REGLAMENTACIÓN E

INSTRUMENTACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

- G) D.P.V. CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE SMATA Y ADHERENTES PARTICULARES. PEDIDO DE INFORMES.
- H) TIERRAS FISCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. DESTINO. PEDIDO DE INFORMES.
- I) RUTAS PROVINCIALES. PEAJES. CONCESIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- J) VEHÍCULOS. VENTA DE PARTES EN LA VÍA PÚBLICA. PEDIDO DE INFORMES.
- K) INSTITUTO SECUNDARIO MUNICIPAL DE BIALET MASSÉ. SOLICITUD DE INCREMENTO DEL APOORTE ESTATAL. PEDIDO DE INFORMES.

Vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Gracias, señor presidente.

Solicito preferencia para la sesión subsiguiente para los puntos número: 2, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 19, 22 y 26 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción efectuada por el señor legislador Massei, en el sentido de solicitar una preferencia para la sesión subsiguiente de los puntos número: 2, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 19, 22 y 26 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

PUNTO 2

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

02462/L/02

Proyecto de resolución: Iniciado por los Legisladores Perla Ceballos, Nicolás y Pereyra, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la comparecencia de las autoridades correspondientes del E.R.Se.P. (Art. 101 C.P.), para informar sobre la situación de diversos tramos del Camino de las Sierras, Ruta Provincial E-55, Ruta Padre Luchessi y San Nicolás.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vi-

vienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 5
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

03354/L/03

Proyecto de resolución: Iniciado por el Legislador Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la deuda que mantendría la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. con la Municipalidad de Córdoba.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 6
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

03359/L/03

Proyecto de resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Banco de la Provincia de Córdoba (Art. 102 C.P.), informe respecto del Plan de Saneamiento del Banco, de la Tarjeta de Crédito Cordobesa y sobre el conflicto del Banco con Imperio Televisión – Canal 13 de Río Cuarto.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 10
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

03366/L/03

Proyecto de resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de los Programas Sociales Asistenciales.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 12
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

03371/L/03

Proyecto de resolución: Iniciado por el Legislador Blanco, por el cual se dirige al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos referidos al Convenio firmado

entre la Dirección de Vivienda de la Provincia, la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Córdoba y la Mutual de Ahorro Municipal, en Diciembre de 1998, para la construcción de 80 viviendas.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 13
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

03390/L/03

Proyecto de resolución: Iniciado por el Legislador Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe si ha reglamentado e instrumentado la Ley N° 9047 –Registro Provincial Único de Desarmadores de Automotores y de Distribuidores, Vendedores y Revendedores de Autopiezas Usadas–.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 14
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

03395/L/03

Proyecto de resolución: Iniciado por las Legisladoras Domínguez Reyna y Lizio, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe ante las autoridades de la Dirección Provincial de la Vivienda, características del Convenio de Adhesión suscripto por SMATA y adherentes particulares.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 15
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

03396/L/03

Proyecto de resolución: Iniciado por los Legisladores Ciocatto, Font y Molina, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos al destino de tierras fiscales de la Provincia de Córdoba.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 19**Pedido de Informes – Artículo 195****03449/L/03**

Proyecto de resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual requiere al Poder Ejecutivo Provincial, a través del E.R.Se.P. (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relativos a la concesión de peajes de las rutas provinciales.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 22**Pedido de Informes – Artículo 195****03453/L/03**

Proyecto de resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual requiere al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Policía de la Provincia de Córdoba (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relativos a la venta de partes de vehículos en la vía pública.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 26**Pedido de Informes – Artículo 195****03462/L/03**

Proyecto de resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual requiere al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relativos al Instituto Secundario Municipal Serviliano Díaz de la Localidad de Bialet Massé.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

- 18 -

- A) **PROGRAMA RED VIDA. PEDIDO DE INFORMES.**
- B) **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN. PRODUCCIÓN LÁCTEA, USO DE SOJA Y OTROS PRODUCTOS TRANSGÉNICOS. PEDIDO DE INFORMES.**
- C) **BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. SITUACIÓN DE EMPLEADOS TRANSFERIDOS A LA CAJA DE JUBILACIONES. PEDIDO**

DE INFORMES.

- D) **Bº ITUZAINGÓ ANEXO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. FUMIGACIÓN DE CAMPOS. PEDIDO DE INFORMES.**
Vuelta a comisión, con preferencia.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente, solicito preferencia para la sesión número 27 para los puntos número: 4, 7, 8 y 11 del Orden del Día.

-Ocupa la Presidencia el señor Presidente, Vicegobernador Cr. Juan Schiaretta.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción efectuada por el legislador Massei.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

PUNTO 4**Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –****03262/L/03**

Proyecto de resolución: Iniciado por los Legisladores Nicolás y Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos al Programa Red Vida.

Comisiones: Solidaridad y de Salud Humana

PUNTO 7**Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –****03361/L/03**

Proyecto de resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Art. 102 C.P.), informe respecto de la producción láctea en Córdoba y la utilización de la soja y otros productos transgénicos.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 8**Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –****03362/L/03**

Proyecto de resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la situación de los bancarios transferidos del Banco Provincia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

PUNTO 11
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

03367/L/03

Proyecto de resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Art. 102 C.P.), informe sobre la fumigación de campos que rodean al Barrio Ituzaingó Anexo de la Ciudad de Córdoba

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

- 19 -

- A) **EMBALSE DE RÍO TERCERO. POSIBLE CONTAMINACIÓN DEL LAGO. ESTUDIOS REALIZADOS. PEDIDO DE INFORMES.**
- B) **CERRO PAN DE AZÚCAR. DETERIORO CAMINO DE ACCESO. PEDIDO DE INFORMES.**
- C) **EQUIPOS RURALES. TRÁNSITO. PERMISO PROVINCIAL. PEDIDO DE INFORMES.**
- D) **LABORATORIO DE HEMODERIVADOS Y GOBIERNO PCIAL. PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE DERIVADOS ÓSEOS. SATISFACCIÓN Y BENEPLÁCITO.**
- E) **HOSPITAL MISERICORDIA. COOPERADORA. LABOR. BENEPLÁCITO.**
- F) **D.P.V. CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS ECONÓMICAS PARA FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS EN ZONAS RURALES. IMPLEMENTACIÓN. SOLICITUD.**
- G) **ruta PCIAL. Nº 21, TRAMO Nº 9 HACIA**

- CERRO COLORADO. VADO. MEJORAMIENTO. SOLICITUD.**
 - H) **LOC.DE COPACABANA. CREACIÓN C.B.U. RURAL. SOLICITUD.**
 - I) **PUESTO DE CASTRO, DPTO. RÍO SECO. C.B.U. CREACIÓN. SOLICITUD.**
- Tratamiento conjunto**

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente, por contar con despacho de comisión, solicito la aprobación por el artículo 146 del Reglamento, para los puntos número: 1, 3, 25, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción efectuada por el señor legislador Massei.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

PUNTO 1
PROYECTO DE RESOLUCIÓN – 03100/L/03
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, en virtud del Artículo 102 de la Constitución Provincial, informe en el término de 7 días sobre el siguiente tema.

Estudios realizados sobre la posible contaminación del lago Embalse de Río Tercero:

1.- ¿Si se han efectuado estudios relacionados con la posible contaminación de las aguas del lago de Embalse de Río Tercero?

2.- ¿Qué organismo llevó a cabo estos estudios?

3.- ¿Cuáles fueron las conclusiones de estos estudios?

4.- ¿Si se han establecidos las causas por las cuales hay una gran proliferación de algas en el lago?

Si de los estudios realizados

5.- ¿Se ha detectado algún elemento que contamine las aguas?

Respecto a la Central Nuclear Río Tercero:

6.- ¿Se han realizado estudios de posible contaminación de las aguas del lago, producto de la utilización de las mismas por parte de la Central Nuclear?

7.- ¿Cuáles han sido los resultados de los

estudios ha que hace referencia la pregunta anterior?

De no haberse realizado estudios sobre contaminación de las aguas del lago:

8.- ¿Si se ha previsto la realización de estudios en el futuro?

9.- ¿Qué organismo estaría a cargo de los mismos?

10.- ¿En que consistirán estas comprobaciones?

11.- ¿En que tiempo se conocerían los resultados?

12.- ¿Si el Gobierno de la Provincia, conoce cual es el destino que la Central Nuclear de Embalse le da al agua que utiliza para su funcionamiento?

Kasem Dandach, Beatriz Lizio.

FUNDAMENTOS

La posible contaminación de los ríos y los lagos de nuestra provincia, es un tema que debe preocupar al Gobierno Provincial, por las consecuencias que ello conlleva para la salud de la población, y a los ecosistemas que ahí habitan.

Sin lugar a dudas, proteger estos espejos de agua de cualquier tipo de contaminación, es una tarea de suma importancia, evitando toda aquella circunstancia que impliquen deteriorar el medio ambiente natural.

Creemos necesario, el realizar estudios sobre el lago Embalse De Río Tercero, pues se aprecia en el mismo la proliferación de gran cantidad de algas que al juzgar por la experiencia de los vecinos del lugar han sufrido un importante incremento.

Así mismo es preocupación de los habitantes de la localidad, la actividad de la central nuclear, ya que la misma utiliza gran cantidad de agua para su funcionamiento.

Por lo expuesto es que consideramos oportuno el presente proyecto de resolución a fin de evacuar algunos interrogantes que plantean los pobladores de la región, para llevar tranquilidad a los mismos, en lo que se refiere al Embalse de Río Tercero.

Kasem Dandach, Beatriz Lizio.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de resolución N° 03100/L/03, iniciado por los Legisladores Dandach y Lizio, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de los estudios realizados sobre la posible contaminación del Lago Embalse de Río Tercero, OS ACONSEJA, por las razones que en

vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación al presente proyecto con la siguiente modificación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Organismo que corresponda, en virtud del Artículo 102 de la Constitución Provincial, informe en el término de veintidós (22) días sobre el siguiente tema.

Estudios realizados sobre la posible contaminación del Lago Embalse de Río Tercero:

1. ¿Si se han efectuado estudios relacionados con la posible contaminación de las aguas del Lago de Embalse de Río Tercero?

2. ¿Qué organismo llevó a cabo estos estudios?

3. ¿Cuáles fueron las conclusiones de estos estudios?

4. ¿Si se han establecido las causas por las cuales hay una gran proliferación de algas en el lago?

5. ¿Si de los estudios realizados se ha detectado algún elemento que contamine las aguas?

Respecto a la Central Nuclear Río Tercero:

6. ¿Se han realizado estudios de posible contaminación de las aguas del lago, producto de la utilización de las mismas por parte de la Central Nuclear?

7. ¿Cuáles han sido los resultados de los estudios ha que hace referencia la pregunta anterior?

De no haberse realizado estudios sobre contaminación de las aguas del lago:

8.- ¿Si se ha previsto la realización de estudios en el futuro?

9. ¿Qué organismo estaría a cargo de los mismos?

10. ¿En qué consistirán estas comprobaciones?

11. ¿En qué tiempo se conocerían los resultados?

12. ¿Si el Gobierno de la Provincia, conoce cuál es el destino que la Central Nuclear de Embalse le da al agua que utiliza para su funcionamiento?

DIOS GUARDE A UDS.

Bonetto, López Martín, Vaquero, Cioccatto, Molina, Luque, Lizio, Castro.

PUNTO 3 PROYECTO DE RESOLUCIÓN - 03141/L/03 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 102º de la Constitución de la Provincia, en el término de quince (15) días, informe respecto a los siguientes puntos, a saber:

1.- Que acciones y cuando piensan llevarse a cabo, para concretar la reparación del camino de ascenso al Cerro Pan de Azúcar, desde la ruta nacional N° 38, que presenta un estado deplorable.

2.- A que se debe, el hecho de que éste importante acceso a un circuito turístico, se encuentre en tal estado de deterioro, haciendo imposible el tránsito de turistas, más aun en un momento clave, como es Semana Santa?

Elsa Gonzalo, Carlos Cornaglia, Héctor Dulla, Juan Bocco.

FUNDAMENTOS

La situación del camino que une la Ruta Nacional N° 38 (Valle de Punilla), con el Cerro Pan de Azúcar, en el sistema de las Sierras Chicas, es caótica. Presenta un lamentable estado de deterioro y abandono, que lo hacen parecer mas las ruinas de un antiguo camino, que una vía utilizada regularmente.

Entre las muestras del estado calamitoso que dicho camino ostenta, encontramos la existencia de un bache profundo, cuya hondura alcanza tranquilamente a un metro, el cuál por su ubicación en un sector riesgoso del camino, pone a los conductores ante la disyuntiva de “enterrar” sus vehículos en éste moderno modelo de cráter, o bien correr el riesgo de terminar fuera del camino, en una zona de abruptas laderas, con el peligro que eso implica.

Muchos turistas en éstas mini vacaciones de Semana Santa, han dañado partes importantes de sus automóviles merced a este “pozo”, con el costo que ello entraña en concepto de reparaciones. Los daños generalmente se producen en el tren delantero y carter de los mismos.

Esto genera repudio e indignación en quienes circulan por ese camino. Respecto al turismo, produce una mala imagen y devaluación del concepto que se llevan de la región. No debemos olvidar que es contradictorio con el lema oficial que reza textualmente “TURISTA CONTENTO, TURISTA QUE VUELVE”.

Debo ser sincera, un turista que estrella su vehículo en un súper bache por impericia y negligencia de las autoridades gubernamentales, en lo que menos piensa es en volver. Puedo asegurar que en lo que centra su interés es en formular el comentario de lo acontecido con sus amigos y conocidos, en

forma de queja y enojo.

Es imperioso que se tomen medidas para subsanar esta situación a la brevedad. Punilla vive casi exclusivamente del turismo. La mejor imagen, condiciones e infraestructura que pueda brindársele a los visitantes, tiene una enorme e importante incidencia en una economía alicaída y fuertemente golpeada por los vaivenes de antaño, cuyos coletazos aun sufrimos.

Si queremos conservar el considerable flujo de turismo que ha recibido Córdoba en éstos últimos meses, deben procurarse entre otros factores, la conservación y mantenimiento adecuado de los caminos y carreteras que atraviesan Nuestra Provincia, poniendo énfasis en aquellas vías de circulación que se encuentran ubicadas en el área turística.

En virtud de lo indicado, solicito a mis pares me acompañen con su voto, para la sanción de éste pedido de informes en ocasión de su tratamiento.

Elsa Gonzalo, Carlos Cornaglia, Héctor Dulla, Juan Bocco.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de resolución N° 03141/L/03, iniciado por los Legisladores Gonzalo, Cornaglia, Dulla y Bocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el estado de deterioro en que se encuentra el camino de ascenso al Cerro Pan de Azúcar, desde la Ruta Nacional N° 38, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación al presente proyecto con la siguiente modificación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, cumplimentando lo dispuesto en el Artículo 102 de la Constitución de la Provincia, en el término de quince (15) días, informe respecto a los siguientes puntos, a saber:

1.- Qué acciones y cuándo piensan llevarse a cabo, para concretar la reparación del camino de ascenso al Cerro Pan de Azúcar, desde la Ruta Nacional N° 38, que presenta un estado deplorable.

2. A qué se debe, el hecho de que este importante acceso a un circuito turístico, se encuentre en tal estado de deterioro, haciendo imposible el tránsito de turistas, más aún en un momento clave, como es Semana Santa?

DIOS GUARDE A UDS.

Bonetto, López Martín, Vaquero, Cioccatto, Molina, Luque, Lizio, Castro.

**PUNTO 25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN - 03461/L/03
EL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección Provincial de Vialidad, en virtud del Artículo 102 de la Constitución Provincial, informe en el plazo de siete (7) días:

1.- PERMISO PROVINCIAL PARA TRÁNSITO DE EQUIPOS RURALES:

a.- Existiendo permisos otorgados por la Dirección Nacional de Vialidad,

- Estos no son válidos para nuestro territorio Provincial?

-Cuál sería el alcance de la facultad Provincial para su otorgamiento?

- Coexistiendo dos permisos similares, uno Nacional y otro Provincial: No sería esto una doble exigencia innecesaria dentro de un Estado Federal?

- Por qué razón se estarían cobrando multas por actas de infracción labradas en la localidad de La Laguna, sobre Ruta Provincial Nº 4, tramo Villa María - La Carlota, único punto de control?

- A cuánto asciende el monto de las multas aplicadas?

Total y discriminadas.

- A cuánto asciende el monto realmente cobrado?

- Existe convenio con los Municipios?

Cuáles serían estos Municipios?

En qué consiste el convenio?

Perla Ceballos.

FUNDAMENTOS

Innumerables quejas de contratistas rurales, recogidas por representantes de la Asociación de Trilladores del Centro de la Provincia de Córdoba, tienen como punto excluyente las "elevadas multas por actas de infracción labradas en la localidad de La Laguna, sobre la Ruta Provincial Número cuatro, que conecta a Villa María con La Carlota". Estas multas serían aplicadas por transitar los equipos sin tener permiso Provincial. Lo destacable del caso es que la Asociación explica que sus asociados cuentan con permisos otorgados por la Dirección Nacional de Vialidad, los mismos son similares a los provinciales, pero las actas se labran igual y las multas que se denuncian son por sumas importantes, "por cada

equipo integrado por una cosechadora o un tractor y dos enganches, las sumas ascienden a 5.250 pesos" es lo que el Vicepresidente de la Asociación Sr. Camilo Bonaudo ha expresado. Asimismo surge que el operativo se basa en un convenio de la Dirección Provincial de Vialidad con los Municipios, ahora bien, únicamente la fiscalización se estaría llevando a cabo en el punto de control ubicado en La Laguna, localidad en la que se aplicarían las multas. Por tal motivo es necesario conocer si los permisos nacionales no tienen validez en todo el territorio argentino, cuál es entonces, de ser afirmativo, su validez, la razón de la coexistencia de dos permisos iguales, por qué razón se estarían cobrando multas y el operativo se establecería únicamente en La Laguna, y en consideración a las elevadas multas que se aplicarían, a cuánto ascendería el monto y cuánto realmente se habría cobrado, como así en qué consistiría el convenio firmado entre la Dirección y los Municipios y quiénes serían los que han adherido a este sistema. Por lo expresado, deviniendo la denuncia de un sector de incidencia tradicional en nuestra economía provincial, sector castigado por inundaciones y la indiferencia de muchos gobernantes, se estima de imperiosa necesidad conocer más profundamente sobre tan compleja problemática, motivo por el que se solicita la aprobación del presente proyecto.

Perla Ceballos.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de resolución Nº 03461/L/03, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual requiere al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Vialidad (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relativos al permiso provincial para tránsito de equipos rurales, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación al presente proyecto con la siguiente modificación:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Requerir al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección Provincial de Vialidad, en virtud del Artículo 102 de la Constitución Provincial, informe en el plazo de siete (7) días:

Permiso Provincial para Tránsito de Equipos Rurales.

Existiendo permisos otorgados por la Dirección Nacional de Vialidad, se solicita precisar:

1.- ¿Esos permisos son válidos para el terri-

torio Provincial?

2. ¿Cuál sería el alcance de la facultad Provincial para el otorgamiento de los mismos?

3. Coexistiendo dos permisos similares, uno Nacional y otro Provincial: ¿Se puede considerar la existencia de una doble exigencia dentro de un Estado Federal?

4. ¿Por qué razón se estarían cobrando multas por actas de infracción labradas en la Localidad de La Laguna, sobre Ruta Provincial Nº 4, tramo Villa María – La Carlota, único punto de control?

5. ¿A cuánto asciende el monto de las multas aplicadas?

* Total y discriminadas.

6. ¿A cuánto asciende el monto realmente cobrado?

7. ¿Existe convenio con los Municipios?

* ¿Cuáles serían estos Municipios?

* ¿En qué consiste el Convenio?

DIOS GUARDE A UDS.

Bonetto, López Martín, Vaquero, Cioccatto, Molina, Luque, Lizio, Castro.

PUNTO 27

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 03403/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Su satisfacción y beneplácito por el programa de elaboración de derivados óseos para su utilización en patologías traumatológicas e implantes dentales, instrumentado por el Instituto de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba y el Gobierno de la Provincia. Esta Legislatura destaca el aporte de las autoridades, profesionales y empleados responsables de la iniciativa, para la concreción de esta obra que significa un valioso aporte a la ciudadanía y un motivo más de prestigio para la Universidad Nacional de Córdoba.

Asís Nicolás.

FUNDAMENTOS

El Instituto de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, establecimiento creado por iniciativa del ex presidente Arturo Illía, ha puesto en marcha un programa de elaboración de derivados óseos para su utilización en patologías traumatológicas e implantes dentales. El programa se lleva a cabo mediante un acuerdo con el Gobierno de la Provincia, que proveerá a Hemoderivados de tejidos óseos provenientes de su banco en el Hospital Cór-

doxa. Además de poner a disposición de los pacientes este valioso recurso para el tratamiento de diversas patologías, esta producción nacional competirá con la de origen extranjero y contribuirá a equilibrar los precios del mercado.

La planta será la primera procesadora de tejidos humanos del país y resulta altamente meritorio que haya sido puesta en marcha con las propias utilidades del establecimiento universitario.

Corresponde también destacar que este proyecto se haya ejecutado complementando recursos de dos estamentos públicos, el Hospital Córdoba y la Universidad Nacional.

Asís Nicolás.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de SALUD HUMANA, al dictaminar acerca del Proyecto de declaración Nº 03403/L/03, iniciado por el Legislador Nicolás, por el cual expresa satisfacción y beneplácito por el programa de elaboración de derivados óseos, instrumentado por el Instituto de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba y el Gobierno de la Provincia, OS ACONSEJA, le prestéis su aprobación tal y como fuera presentado.

DIOS GUARDE A UDS.

Cittadini de Montes, Carranza, Romero, Flores Durán, Massei, Acuña.

PUNTO 28

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 03452/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA:

Su beneplácito, resaltando la labor desarrollada por la Cooperadora del Hospital Misericordia, la que permitió con sus fondos inaugurar un Laboratorio de Análisis Clínicos de última generación, en un esfuerzo solidario digno de destacar.

Perla Ceballos.

FUNDAMENTOS

El Hospital Misericordia cuenta ahora con un Laboratorio de Análisis Clínicos de última generación, el que pudo ser construido gracias al esfuerzo realizado por la Cooperadora hospitalaria. De este modo la Cooperadora que se muestra orgullosa de su logro, dotó "al principal centro asistencial del sur de la Ciudad de un laboratorio de primer nivel, el que habrá de reemplazar al vetusto laboratorio que fun-

ciona actualmente". La inversión de la Cooperadora ronda los 192 mil pesos, en tiempo récord, liberado el dinero que atrapado en el corralito, se refaccionó y acondicionó la antigua sala de Pediatría, transformándola en un moderno edificio de dos plantas destinado a análisis clínicos. La suma de 47 mil pesos será aportada por el Gobierno Provincial para edificar una sala destinada al Servicio de Rehabilitación. La labor de esta Cooperadora merece ser destacada y evidenciada, lo que se intenta llevar a cabo a través de este proyecto que se solicita aprobar.

Perla Ceballos.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de SALUD HUMANA, al dictaminar acerca del Proyecto de declaración N° 03452/L/03, iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual expresa beneplácito por la labor de la Cooperadora del Hospital Misericordia que permitió, con sus fondos, inaugurar un laboratorio de análisis clínicos de última generación, OS ACONSEJA, le prestéis su aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito resaltando la labor desarrollada por la Cooperadora del Hospital Misericordia, la que permitió con sus fondos inaugurar un Laboratorio de Análisis Clínicos de última generación, en un esfuerzo solidario digno de destacar.

DIOS GUARDE A UDS.

Cittadini de Montes, Carranza, Romero, Flores Durán, Massei, Acuña.

PUNTO 29

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 03521/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

La necesidad de que el Poder Ejecutivo implemente, a través de la Dirección de la Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en el marco de la Ley N° 8.558 - Ley Orgánica, una operatoria con un régimen especial de financiamiento y construcción de viviendas económicas que cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad, acorde a la ubicación geográfica, condiciones climáticas, y tecnológica, para familias de recursos insuficientes, con asentamiento en zonas rurales de la provincia, con el fin de cooperar a optimizar las condiciones de arraigo, entendiendo la unidad habitacional, no solo como centro de atracción y reunión

sino también para mejorar la calidad de vida de la familia rural, neutralizando migraciones.

Mario Uez, José Rufeil.

FUNDAMENTOS

En la actualidad los planes tendientes a dar solución a la problemática habitacional, han sido orientados, en su mayoría, para dar una solución en los centros urbanos, olvidando por completo a todas aquellas familias, de escasos recursos, que viven en zonas rurales y que no tienen ninguna posibilidad de poder acceder a tener una vivienda digna que les permita desarrollarse en plenitud.

Es por ello que entendemos necesario que desde el sector público, se debe comenzar de inmediato a dar solución a la problemática habitacional de zonas rurales, la cual no ha sido abordada en forma sistemática, en particular del productor rural, a fin de contribuir a optimizar sus condiciones de arraigo, respetando sus pautas culturales para de esta manera evitar el éxodo rural a zonas urbanas.

Por ello, la Provincia a través de la Dirección de la Vivienda, debería implementar, con carácter de urgente, una operatoria que contemple un régimen especial de financiamiento y construcción de viviendas económicas para nuestras familias rurales, con recursos insuficientes, las cuales al no tener las mismas posibilidades de aquellas que se radican en zonas urbanas, sufren la marginalidad y la exclusión de cualquier sistema que tienda a dar solución a la problemática habitacional, lo que genera un estado de desigualdad e injusticia social al que debemos comenzar a darle una inmediata solución.

Mario Uez, José Rufeil.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA y de SOLIDARIDAD, al dictaminar acerca del Proyecto de declaración N° 03521/L/03, iniciado por los Legisladores Uez y Rufeil, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vivienda, implemente una operación con un régimen especial de financiamiento y construcción de viviendas económicas para familias de recursos insuficientes con asentamientos en zonas rurales de la provincia, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con la siguiente modificación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo

Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de la Vivienda, disponga realizar los estudios de prefactibilidad técnico económico a efectos de implementar una operatoria, con régimen especial de financiamiento y construcción de viviendas económicas para familias de recursos insuficientes con asentamientos en zonas rurales.

DIOS GUARDE A UDS.

Vigo, Ceballos de Carbonetti, Taranzano, Annovassi, Lizio, Bonetto, López Martín, Vaquero, De la Peña, Cioccatto, Molina, Luque, Castro.

**PUNTO 30
PROYECTO DE DECLARACIÓN – 03545/L/03
EL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, realice las obras necesarias tendientes a lograr el mejoramiento del vado existente sobre la Ruta Provincial N° 21, tramo N° 9 hacia la localidad de Cerro Colorado, Departamento Río Seco.

Carlos Moscoso.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto solicitarle a la Dirección Provincial de Vialidad la realización de obras de mejoramiento del vado ubicado sobre la Ruta N° 21, hacia la localidad de Río Seco.

Dicho vado constituye la única vía de acceso a la localidad y en épocas de lluvia, se torna intransitable, debido a que el caudal de agua que pasa sobre el mismo hace imposible su paso; por lo que es imprescindible que se realice la elevación del mismo, a fin de que los automotores puedan cruzarlo con facilidad.

Cabe destacar que este vado es el único paso que tienen los pobladores de la zona para dirigirse a sus trabajos, para transportar sus producciones y para que los niños de la localidad asistan a la escuela regularmente, ya que no existen caminos alternativos. Además, la localidad de Cerro Colorado es el punto turístico más importante del norte cordobés, y requiere como tal, que los caminos de acceso sean transitables y se encuentren en buenas condiciones si queremos que este polo turístico continúe desarrollándose y resulte atractivo para los visitantes.

Por estos motivos y los que expondré en oportunidad de su tratamiento, solicito la aprobación del presente proyecto.

Carlos Moscoso.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca del Proyecto de declaración N° 03545/L/03, iniciado por el Legislador Moscoso, por el cual solicita al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, el mejoramiento del vado sobre la Ruta Provincial N° 21, tramo N° 9 hacia la Localidad de Cerro Colorado, Departamento Río Seco, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con la siguiente modificación:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, el mejorado del vado sobre la Ruta Provincial N° 21, tramo N° 9 que une con la Localidad de Cerro Colorado, Departamento Río Seco.

DIOS GUARDE A UDS.

Bonetto, De la Peña, Molina, Luque, Lizio, Castro.

**PUNTO 31
PROYECTO DE DECLARACIÓN – 03515/L/03
EL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, crea un C.B.U Rural en la localidad de Copacabana (Dpto. Ischilín)

Amado Flores Duran.

FUNDAMENTOS

Copacabana está ubicada en el oeste del Dpto. Ischilín, alejada de centros urbanos importantes y sus habitantes sufren las consecuencias de la crisis ya que tienen un alto índice de N.B.I y su medio de vida se reduce a la venta de artesanías en cestería y en reducida escala ganadería bovina y caprina. Posee dos centros educativos y existe un grupo de 20 jóvenes que deben emigrar al C.B.U mas próximo distante 20 Km. por camino de sierra, costeándose con sus propios y escasos recursos ese traslado, pero se encuentran en estos momentos en

la crucial disyuntiva o suspenden sus estudios o recurren al Estado para gestionar la creación de un C.B.U en su propio pueblo, ya que no pueden continuar pagando ese transporte.

Es por eso que solicitamos esta creación ya que evitaríamos la deserción de éstos jóvenes y a su vez aprovecharíamos la infraestructura escolar con que cuenta para poder ofrecerles los servicios educativos que reclama esta postergada Comunidad.

Amado Flores Duran.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de declaración N° 03515/L/03, iniciado por el Legislador Flores Durán, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, la creación de un C.B.U. Rural en la Localidad de Copacabana, Departamento Ischilín, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, contemple la posibilidad de crear un servicio educativo en la Localidad de Copacabana, Departamento Ischilín, en el cual se imparta el Ciclo Básico Unificado (C.B.U.).

DIOS GUARDE A V.H.

**Ceballos de Carbonetti, Remedi, Alé, Tais,
Dulla, Álvarez.**

PUNTO 32

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 03544/L/03 EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, dispusiera la creación de un CBU en la localidad de Puesto de Castro, Departamento Río Seco.

Carlos Moscoso.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar al Ejecutivo la creación de un CBU para la localidad de Puesto de Castro; dado que no existe en la actualidad ninguna institución educativa que brinde

dicho ciclo escolar. Esto permitiría que todos los niños de Puesto de Castro puedan estudiar en su propio pueblo, sin necesidad de tener que trasladarse a otras localidades, con los consiguientes gastos e inconvenientes que ello les genera.

Cabe destacar que el CBU más cercano se encuentra a 40 Km. (cuarenta kilómetros) de distancia, lo que implica un verdadero obstáculo para que los niños lleven adelante sus estudios, no sólo por los mayores costos económicos que esto acarrea, sino también por la dificultad que implica el traslado en épocas de lluvia, sumado a los escasos medios de transporte que circulan por la zona.

Por estos motivos, y los que expondré en oportunidad de su tratamiento en el recinto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carlos Moscoso.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de declaración N° 03544/L/03, iniciado por el Legislador Moscoso, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, la creación de un C.B.U. en la Localidad de Puesto de Castro, Departamento Río Seco, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, contemple la posibilidad de crear un servicio educativo en la Localidad de Puesto de Castro, Departamento Río Seco, en el cual se imparta el Ciclo Básico Unificado (C.B.U.).

DIOS GUARDE A V.H.

**Ceballos de Carbonetti, Remedi, Alé, Tais,
Dulla, Álvarez.**

- 20 -

ASUNTOS ENTRADOS A ULTIMA HORA

Sr. Presidente (Schiaretti).- A continuación vamos a dar lectura por Secretaría a los asuntos ingresados a última hora.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

LXXVI

03724/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Masei y Fortuna, por el cual declara de Interés Legislativo el curso "Nuevas Reflexiones sobre Ética, Democracia y Populismo", a realizarse los días 23 y 24 de Julio en el Auditorio de la Facultad de Lenguas.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Queda reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

LXXVII

COMUNICACIONES OFICIALES

03725/N/03

Nota del Legislador Novillo Corvalán: Solicitando la rehabilitación del Proyecto de Ley N° 01570/D/93, iniciado por el Diputado MC Novillo Corvalán, por el que modifica el Artículo 246 del Código de Procedimiento Penal, Ley N° 8123 referido al deber de abstención.

Sr. Presidente (Schiaretti).- A las comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

03726/N/03

Nota del Sr. Novillo Corvalán: Elevando su renuncia al cargo de Secretario de Coordinación Operativa y Comisiones de la Legislatura.

03727/N/03

Nota del Sr. Legislador Francisco Fortuna: Elevando su renuncia al cargo de Vicepresidente de la Legislatura.

LXXVIII

DESPACHO DE COMISIÓN

Despacho de la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

03562/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Luque y Acuña, por el cual expresa be-

neplácito y adhesión a la conmemoración del 450º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Santiago del Estero por Francisco de Aguirre, a celebrarse el 25 de Julio próximo.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Al Orden del Día.

- 21 -

**NUEVA LEY ORGÁNICA DE MINISTERIOS.
ESTABLECIMIENTO. CONTENIDOS DEL
DECRETO N° 1221. RATIFICACIÓN.
Tratamiento sobre tablas por la Cámara
constituida en comisión**

Sr. Presidente (Schiaretti).- Se encuentran reservados en Secretaría, con sus correspondientes solicitudes de tratamiento sobre tablas, los proyectos 3671 y 3673.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

Córdoba, 23 de julio de 2003.

*Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.*

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de Unión por Córdoba y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar tratamiento sobre tablas del expediente 3671/E/03, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se establece la nueva Ley Orgánica de Ministerios y se ratifican los contenidos del decreto número 1221. Por tratarse de la norma legal que da marco a la estructura orgánica del nuevo período de gobierno encarada por el doctor José Manuel De la Sota, consideramos oportuno y necesario su aprobación en la presente sesión ordinaria.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

*Juan Carlos Masei
Legislador provincial*

Córdoba, 23 de julio de 2003.

*Al señor
Presidente de la Legislatura*

de la Provincia de Córdoba

Cr. Juan Schiaretti

S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 3673/E/03 iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se asigna la competencia material de orden fiscal a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Primera y Segunda Nominación del Centro Judicial Capital y se crean secretarías con especialidad en material fiscal en los juzgados de Primera Instancia con asiento en cada una de las circunscripciones o centros judiciales de la Provincia.

El proyecto de referencia tiende a poner en funcionamiento los juzgados Civiles y Comerciales en lo Fiscal, que fueron creados por la Ley 9.024, lo que permitirá la especialización y celeridad en los procesos de ejecución fiscal. En ese marco consideramos oportuno y necesario dar tratamiento al mencionado expediente en la presente sesión ordinaria.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Juan Carlos Massei
Legislador provincial

-Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio, legislador Francisco Fortuna.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas de proyecto número 3671/L/03.

Los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

No contando con despacho, corresponde poner la Cámara en estado de Comisión.

Los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Tiene la palabra el legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente, voy a fundamentar en nombre de mi bloque este proyecto, el 3671, Ley Orgánica de Ministerios que nos ha enviado el Poder Ejecutivo, haciendo uso de la atribución que le brinda el artículo 144, inciso 3 de la Constitución Provin-

cial. También podemos decir que existe de parte de la Legislatura una especie de deber y obligación de no oponerse en este proyecto de Orgánica de Ministerios, que creemos que es una atribución concreta del Gobernador y de su Poder Ejecutivo, para poder cumplir absolutamente con los compromisos contraídos con el pueblo de Córdoba.

Nosotros hemos atravesado una crisis profunda, económica y social en el país, después de los sucesos del 20 y 21 de diciembre de 2001 y el Gobierno Provincial tuvo que llevar adelante una reestructuración de la Orgánica Ministerial, atento a armar un gobierno de crisis para paliar y atender los graves problemas sociales que tenía la población de Córdoba y hacerlo con ejecutividad.

Al organigrama de esta administración el Ejecutivo ha decidido cambiarlo, mejorarlo y fundamentalmente quiero destacar que en esa mejora, en esa división de roles de Ministerios y Secretarías que voy a pasar a explicar, no hay absolutamente un solo peso que no sea el mismo presupuesto que tenía el Poder Ejecutivo y la Orgánica Ministerial, de acuerdo a la Ley 9006 que se regía.

Esta nueva estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, señor presidente, va a constar de los siguientes Ministerios: Gobierno, Finanzas, Producción, Trabajo, Educación, Seguridad, Salud y el de Obras y Servicios Públicos. En total son siete Ministerios.

No corresponde profundizar en la importancia de cada uno de los Ministerios, puesto que lo importante de ello, son las políticas que en ellos se llevan a cabo, que no son otras, por supuesto, que las del programa de Gobierno, que fue lo que nosotros propusimos y que el pueblo votó el 8 de junio.

También en esta Ley se contemplan tres Secretarías de Estado: la Secretaría General de la Gobernación y de Información Pública, que subsume a la ex Secretaría de Prensa; la Secretaría de Justicia, que está tal cual como en la anterior Ley de Ministerios, y la Secretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente, dándole a éstas, políticas de tanta trascendencia e importancia que por el rango, la autonomía y sus características se merecen. Quiero decir con esto que estas tres secretarías tienen relación directa con el Gober-

nador, que es quien ejerce el Poder Ejecutivo.

En este proyecto, también se pone bajo la órbita directa del Gobernador a la Corporación Inmobiliaria Córdoba, creada por la Ley 8836, la que tendrá a su cargo la enajenación de inmuebles ociosos del Estado Provincial, en una muestra más de autoridad y ahorro por parte del Gobierno y la mejor venta de esos bienes, con la transparencia en las operaciones que se requieran y la debida publicidad de las mismas, quedando garantizadas esta transparencia y esta publicidad, con la participación de funcionarios no sólo estatales, sino también representantes de organismos con sobrada experiencia en este tipo de negocios, como son la Cámara de Corredores Inmobiliarios y el Colegio de Arquitectos. Ellos son quienes van a asesorar, fiscalizar y auditar la tarea de esta Corporación, que dependerá directamente del Gobernador.

El primordial destino de producir estos bienes, será un viejo anhelo del Gobierno, también expresado en la Ley 8836, el de construir el nuevo Centro Cívico que traerá –como lo hemos dicho en otras oportunidades – enormes ahorros en gasto de gestión y operativos.

En segundo término, tendrá como destino la amortización de deuda pública, donde quiero aclarar también que ni un centavo de lo presupuestado para educación, salud, seguridad y otros rubros esenciales, se tocará a efectos de la cobertura de la deuda pública ni del Centro Cívico.

Otra novedad que contiene este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, es la nueva estructura creada con la nueva Agencia Córdoba Juventud. En los últimos meses, hemos sido testigos del recrudecimiento de hechos disvaliosos que golpean a nuestra juventud, sin enumerar los riesgos de esta etapa en la vida del ser humano, cuando no hay contención familiar suficiente o cuando el Estado no encuentra la manera de coadyuvar o en algunos casos suplir lo que la familia no puede brindar.

Por ello es que, además de las políticas educativas y de las acciones de la Secretaría de Protección Integral del Niño y del Ado-

lescente y de otras acciones positivas, es necesario e indispensable que exista un ámbito especializado para la contención, promoción y desarrollo de la enorme potencialidad creadora de nuestra juventud.

En fin, señor presidente, seguramente se me están pasando por alto algunas de las novedades que este proyecto contiene, respecto a la ley vigente. Pero lo importante es que con este nuevo organigrama, el responsable inmediato y primero que es el señor Gobernador, pueda llevar adelante el proyecto político que el pueblo apoyó masivamente.

Estamos convencidos que esta estructura permitirá que así sea, y por ello les pido a los pares legisladores que nos acompañen en este proyecto.

Como esta Cámara está constituida en comisión, al emitir despacho, debe realizar algunas correcciones en el proyecto original. Aprovecho esta fundamentación y paso a leer las correcciones textualmente, para que los legisladores en sus bancas y los que tengan que opinar de los distintos bloques, las puedan conocer.

Voy a enumerar los puntos de los artículos que vamos a modificar del proyecto 3671, que fuera presentado en esta Legislatura, en ocasión de la jura del Gobernador.

En el artículo segundo, inciso 3), donde dice: “Protección Integral del Niño y el Adolescente”, debe decir: “Protección Integral del Niño y del Adolescente”.

En el artículo octavo, donde dice: “Ministerio”, debe decir: “Ministro”.

En el artículo 13, donde dice: “Ministros”, debe decir: “Ministerios”.

Se agrega el artículo 21 -en la parte correspondiente al Ministerio de Producción y Trabajo- que dice: “La Agencia Pro-Córdoba, Sociedad de Economía Mixta, funcionará en forma autárquica dentro de la órbita del Ministerio de Producción y Trabajo”. La incorporación de este artículo va a llevar un corrimiento numérico de todos los artículos de la presente ley, pero a los efectos prácticos y de la fundamentación de las modificaciones que estamos introduciendo, vamos a mantener el número original de los artículos para que no confun-

damos a los legisladores que tienen el proyecto en sus bancas.

En el artículo 23, el inciso 3) pasa a ser el 2), tal cual su redacción original, y el inciso 3) quedará redactado de la siguiente forma: "Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia"; al inciso 4) se le realiza un agregado, quedando redactado de la siguiente manera: "Entender en la fiscalización del funcionamiento de los servicios y la administración de las instituciones y establecimientos públicos y privados de su jurisdicción". El inciso 6), también sufre una modificación y quedará redactado de la siguiente forma: "Entender en la elaboración de las normas destinadas a regular las acciones del equipo de salud en el ámbito educacional"; el inciso 8), quedará redactado de la siguiente manera: "Entender en el ejercicio del poder de policía sanitaria en lo referente a productos, equipos e instrumental vinculados con la salud"; el inciso 14) quedará redactado de la siguiente manera: "Intervenir en la promoción de la educación sanitaria a través de los establecimientos educacionales para crear desde la niñez conciencia sanitaria en la población"; el inciso 16) quedará redactado de la siguiente manera: "Entender en la elaboración de los planes de las campañas sanitarias destinadas a lograr el control de las enfermedades endémicas, tratamientos y rehabilitación de enfermos". En lo que hace al inciso 20) el mismo quedará redactado así: "Regular, controlar y fiscalizar el ejercicio de las profesiones vinculadas con la salud"; el inciso 21) quedará redactado así: "Ejercer el poder de policía sanitaria en lo referente al registro de la calidad constitutiva de las asociaciones o sociedades que gerencien o financien servicios prestadores de salud".

Por último, dentro del mismo artículo 23, el inciso 26) quedará redactado de la siguiente forma: "Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización de programas de salud, tanto a nivel grupal, individual y familiar con el objeto de propiciar cambios de conducta permanentes y pautas favorables para la salud". Quiero señalar que estas modificaciones introducidas al artículo 23, están referidas al organigrama del Ministerio de Salud.

En el artículo 25, donde dice: "Ministerio de Obras Públicas", debe decir: "Ministerio

de Obras y Servicios Públicos".

En el epígrafe del Capítulo Tres, del Título III, debe decir: "Secretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente".

A ese Capítulo y a ese Título también corresponde el artículo 28, el que sufrirá modificaciones en su primer párrafo, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 28.- Compete a la Secretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a garantizar a todos los niños y adolescentes cordobeses los derechos establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, en la Constitución Nacional y Provincial, priorizando que los mismos crezcan y se desarrollen en el seno de su propia familia, ejercer el poder de policía en todo el territorio provincial, conforme a las atribuciones, derechos y facultades delegadas por la legislación vigente, y ser autoridad de aplicación de todas las normas específicas, referidas a la asistencia y protección integral de niños y adolescentes".

En el Título IV, que corresponde a la Fiscalía de Estado, se eliminan en el inciso 1) del artículo 29 los términos: "con carácter previo y preventivo".

El artículo 38 del proyecto original, que está referido a la Corporación Inmobiliaria Córdoba Sociedad Anónima, tendrá la siguiente redacción: "Artículo 38.- Sustitúyase el artículo 108 de la Ley 8836 por el siguiente texto: 'Destino de los fondos, artículo 108, la Corporación Inmobiliaria Córdoba Sociedad Anónima transferirá trimestralmente a Rentas Generales de la Provincia el producido de la enajenación de los inmuebles netos de sus costos de funcionamiento, los que, una vez acreditados, serán aplicados prioritariamente a: a) la construcción del nuevo Centro Cívico de la provincia de Córdoba, b) la amortización de capital e intereses de la deuda pública provincial y a obras de infraestructura, en ese orden'".

El epígrafe del Capítulo Uno del Título VI debe decir: "Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) Sociedad de Economía Mixta".

El Capítulo Cuatro, referido a la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo – Sociedad de Economía Mixta, y que es el artículo 44, quedará redactado, en su prime-

ra parte, de la siguiente manera: “Ratificase, bajo la dependencia directa del Poder Ejecutivo, la constitución de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo – Sociedad de Economía Mixta, creada por las Leyes 9006 y 9035, la que tendrá competencia en todo lo inherente a las atribuciones y derechos delegados por la legislación vigente, poder de policía en todo el territorio provincial, y será autoridad de aplicación de todas las normas específicas vinculadas con las facultades que tenían las anteriores agencias fusionadas, y en especial: 1) la promoción, asistencia, fomento y fiscalización y ejecución de planes, programas y políticas vinculadas a las actividades deportivas y recreativas en todas sus expresiones, a través de la acción propia como ente de gestión deportiva provincial, con capacidad para realizar todo acto o hecho vinculado con la ejecución de eventos y proyectos deportivos o de la acción conjunta con las entidades e instituciones del quehacer deportivo municipal, provincial, nacional e internacional, públicos o privados, y también con entes de formación y capacitación referidos a la materia deportiva; y en particular: a) elaborar y participar en la producción y ejecución de planes y proyectos del área Deportes que encomiende el Poder Ejecutivo siguiendo sus directivas a los fines de promover el deporte en todas sus formas;

b) Aplicar la normativa deportiva de carácter general y contribuir a la aplicación de la regulación deportiva particular, en especial en el deporte de alto rendimiento profesional y deporte con obstáculo;

c) Reglamentar las condiciones generales de la realización de eventos deportivos en la provincia de Córdoba, sin perjuicio de las que en particular tengan las propias entidades deportivas para cada especialidad, de la actividad de los gimnasios y centros de prácticas deportivas, gimnásticas y de cultura física, espectáculos deportivos, determinando condiciones de ejecución y desarrollo, cuidando en particular la salud de la población y de los practicantes en condiciones de salubridad e higiene, en el marco de la legislación general vigente;

d) Establecer condiciones edilicias y de infraestructura de los ámbitos de práctica

deportiva, estimulando y controlando su desarrollo en el ámbito de la provincia de Córdoba;

e) Disponer sanciones, multas y clausuras para entidades, organizaciones, promotores y/o en general los responsables de la producción de eventos deportivos, para quienes no cumplan con las especificaciones de la Ley Provincial del Deporte y de las normas que regulen la actividad, ya sean de carácter general, como asimismo las que dicte el Poder Ejecutivo, o bien las que emanen de ellas como autoridad de aplicación y que dicte en consecuencia;

f) Administrar, negociar y/o celebrar todo tipo de contratos que se relacionen con la realización de eventos deportivos y recreativos, promoción de deportistas, entre otros;

g) Administrar bienes muebles e inmuebles, capitales y/o empresas de terceros relacionadas con la actividad deportiva;

h) Coordinar acciones tendientes al fomento, desarrollo y difusión de la medicina deportiva, de la educación física y del deporte en todo el ámbito de la provincia de Córdoba;

i) Coordinar con entes públicos y/o privados de jurisdicción nacional, provincial y/o municipal, a los fines de promover el deporte en todas sus formas y a los efectos de cumplir con los propósitos de la normativa deportiva general y particular que se dicte;

j) Efectuar informes sobre el estado del deporte en la Provincia, realizar censos, crear y gestionar registros de deportistas y/o entidades deportivas y/o de cualquier naturaleza que se pudieran crear en el futuro; requerir calendarios deportivos a las asociaciones deportivas, coordinar con entidades privadas los cronogramas de los programas sociales a su cargo y cualquier otro que favorezca la organización racional del deporte en la Provincia;

k) Promover la capacitación permanente de promotores y agentes del sistema deportivo, técnicos, médicos, profesores de educación física y demás, vinculados a la actividad.

Desde el punto dos hasta el final de este artículo, la redacción original no varía.

En el Título VI, el capítulo referido a la Agencia Córdoba Juventud, es el número 5 y

no el 4, como erróneamente se consigna en el proyecto original. En ese mismo Capítulo, el epígrafe es el siguiente: Agencia Córdoba Juventud (ACJ) Sociedad del Estado. En el mismo Título VI, el capítulo referido a las Disposiciones Comunes de las agencias es el número 6 y no el 5, como erróneamente se consigna en el proyecto remitido.

El Título referido a las Disposiciones Generales es el Título VII y no el V, como erróneamente se consigna en el proyecto original, y el título referido a las Disposiciones Complementarias es el Título VIII y no el VI, como erróneamente se consigna en el proyecto originario.

Esta es, señor presidente, una ley que tiene 61 artículos. Una vez expresadas todas las modificaciones, y para terminar, quiero reiterar que esta Orgánica de Ministerios se compone de siete Ministerios: Gobierno, Finanzas, Producción y Trabajo, Educación, Seguridad, Salud y Obras y Servicios Públicos; tres secretarías dependientes directamente de la Gobernación: la de la Gobernación e Información Pública, la de Justicia y la de Protección Integral del Niño y del Adolescente; la Fiscalía de Estado dependiente directamente, por supuesto, de la Gobernación; la Secretaría Privada, la Corporación Inmobiliaria Córdoba, también dependiente del Gobernador, la Lotería de Córdoba, creada por Ley 8665, dependiente de la Gobernación, el PAICOR, creado por Decreto 124/84, que es el Programa de Asistencia Integral Córdoba, también dependiente del Gobernador, y las cinco Agencias dependientes de la Gobernación: Córdoba Solidaria, Sociedad del Estado, creada por las Leyes 9006 y 9054, la Agencia Córdoba Ciencia, Sociedad del Estado, creada por las Leyes 8779 y 8852...

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón señor legislador, lo interrumpo para que el presidente se haga cargo de la continuidad de la sesión.

-Ocupa la Presidencia el señor Presidente, Vicegobernador Cr. Juan Schiaretta.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Continúa en el uso de la palabra el legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente, continuando con las cinco agencias que tienen dependencia directa de la Gobernación, me falta

enumerar: la Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento, ACIF, que es de Economía Mixta; la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo, DACYT, que también es de Economía Mixta y la Agencia Córdoba Juventud, Sociedad del Estado, en creación y, por supuesto, el estatuto va a ser un proyecto de ley que va a enviar el Poder Ejecutivo próximamente. Por último, una Agencia que va a depender de lo que es el Ministerio de Producción y Trabajo, la Agencia PROCOR, y se ha hecho la modificación en el artículo 21 de la consiguiente Orgánica del Ministerio.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del proyecto.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Leyba de Martí.

Sra. Leyba de Martí.- Señor presidente, una vez más en estos cortos años como legisladores hemos aprobado en la primera gestión del doctor De la Sota que tres veces modificamos la Orgánica Ministerial.

Creo que cada vez que se modifica, es sin lugar a dudas, ante la necesidad de refuncionalizar la estructura del Estado, del Poder Ejecutivo, y como legisladores tenemos la obligación, no de aprobarlo, sino de transformarlo en ley, para que realmente tengan valor los decretos del Poder Ejecutivo.

He tenido algún tipo de confusión con el envío de estos proyectos que el señor Gobernador trajo el día que asumió, el sábado 12, donde todos pudimos escuchar un avance de las propuestas y/o políticas que iba a implementar.

Ese expediente entró el 11 de julio con el número 03671/L/03 -yo tuve acceso al mismo el día lunes y vimos que fue publicado en el Boletín Oficial tal cual el día 14-, pero después, el día 12 tuvo entrada una modificación de ese decreto como un proyecto de ley al Poder Legislativo; mi confusión surge porque si primero fue enviado un decreto y luego un proyecto de ley con un día de diferencia: ¿Por qué los dos expedientes tienen el mismo número?

Sin lugar a dudas, el Poder Ejecutivo necesita la ley porque su equipo, sus ministros, han jurado a través del decreto del 11 de julio, ad referendum de la ley de la Legislatura.

Por eso en alguna redacción, además de la que expuso el legislador preopinante,

miembro informante de la mayoría, tenemos algunas dudas que no sabemos cómo salvar. Por ejemplo, en el decreto que se publicó el día 14, que fue presentado el día 11, por el cual juraban los ministros, en el Capítulo Cuatro, Disposiciones Comunes, artículo 4º, expresaba: "El Gobernador de la Provincia será asistido en sus funciones por los ministros", y alude al tema de las respectivas competencias que le asigna la presente ley. Si bien en ese momento se trataba de un decreto, figura como si fuera una ley. En la nueva ley que ingresa al Poder Legislativo, vuelve a decir lo mismo.

Me pregunto, señor presidente, señores legisladores: ¿Los ministros juraron con un decreto o con una ley? Si juraron con el decreto -creo que fue de esa manera, "ad referéndum" de la ley-, el primer proyecto, ingresado el día 11, no debiera expresar, en el artículo 4º, "...la competencia que le asigna la presente ley", puesto que no es una ley sino un decreto.

Nos encontramos con el mismo tenor en el proyecto enviado el día 12, que lleva el mismo número, 03671/L/03, del enviado el día 11. Tengo realmente una gran confusión frente a este tema, y no sé si ustedes podrán aclararme algo.

Por otra parte, por el artículo 10 del decreto de la ley -seguimos con el mismo problema- se le está dando una facultad al Poder Ejecutivo atinente a que podrá determinar o establecer el número y funcionamiento de las secretarías, subsecretarías, direcciones, gerencias y demás. Respecto de lo que luego expresa, párrafos abajo, en relación a "las respectivas competencias serán determinadas por decreto", quiero remitirme a lo que expresaba al comenzar el tratamiento de este tema, en el sentido que la potestad del Poder Ejecutivo consiste en conformar la Orgánica para su Gobierno, y que nuestra obligación o potestad legislativa es transformarla en ley. No podemos darle facultades al Poder Ejecutivo para que cree secretarías por decreto; de lo contrario, estaríamos violando nuestra Constitución.

Quiero hacer notar un pequeño error que se ha deslizado, incluso al bloque de la mayoría: el artículo 11, referido a las compe-

tencias y atribuciones comunes, en su inciso 2) expresa: "Refrendar y legalizar con su firma los actos del Gobernador de la Provincia -se refiere a los ministros- en los asuntos de su competencia", y que "...debe intervenir conjuntamente con otros colegas". Más que "colegas" debiera expresar "miembros del gabinete provincial", ya que si es abogado puede interpretarse que se trata de otro abogado; si es médico de otro médico. Son realmente los miembros del gabinete provincial los que tienen que refrendar y legalizar, con su firma, los actos del Gobernador.

Yendo al Capítulo Seis, que se refiere nuevamente a la delegación de facultades, hemos dicho muchas veces aquí, señor presidente, que como legisladores juramos defender la Constitución, y creo que los miembros del Poder Ejecutivo hacen exactamente lo mismo.

Defender la Constitución es observarla y no transgredirla. Cuando hablamos de delegación de facultades estamos transitando el peligroso camino de transgresión de la Constitución.

Hay que tener cuidado porque dice: "El Poder Ejecutivo podrá delegar las facultades relacionadas con la materia administrativa que le compete a los ministros". Acá decía: "...que le compete en los ministros". El Gobernador no puede delegar facultades -lo dice la Constitución-, como el Poder Legislativo tampoco puede delegar facultades en otro poder.

Me parece que es sano para todos, incluidos los cordobeses, que por lo menos intentemos respetar la Constitución en sus artículos 13, 14 y 144, inciso 18.

Nos parece bien que se haya desdoblado el Ministerio de Finanzas en Ministerio de Finanzas, Producción y Trabajo. Soy una fanática de la defensa de un sector que da mucho trabajo como es el de las MIPyMES, por lo que me hubiera gustado que cuando hablamos de promoción específicamente nos hubiéramos dirigido a las PyMES, porque quizá haya programas que se hacen con la intencionalidad de promover todo lo que se refiere a las PyMES, pero me gustaría que estuviera escrito para que recordáramos y refrescáramos

mos la memoria más asiduamente.

En el Ministerio de Educación, artículo 21, existen dos problemas. El ítem 9 dice: "Establecer las relaciones con el Ministerio de Educación de la Nación para coordinar, ejecutar y administrar programas de asistencia técnica y financiera que el mismo implemente en jurisdicciones provinciales". Quisiera que a este ítem lo tuviéramos presente cuando empeemos a hablar de las Agencias, porque vamos a ver que encontraremos una contradicción cuando en el artículo 21, ítem 9, decimos una cosa y estamos haciendo otra en los artículos subsiguientes.

En la Secretaría de Justicia me llamó la atención lo que decía la 9006 en cuanto a la competencia de políticas criminológicas y carcelarias. El Ejecutivo sabrá porqué lo hace. Pero mucho más me llama la atención porque he seguido atentamente los discursos del doctor De la Sota durante la campaña y creo que adquirió un compromiso -que era hacer lo que ya había hecho- que es reafirmar la Fiscalía Anticorrupción de acuerdo a la Orgánica anterior. Y ahora, con mucha admiración veo que lo incluye en el ítem 14, si es que lo incluye. El Capítulo Segundo, "De la Secretaría de Justicia", artículo 27, último ítem, dice: "Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización de la política anticorrupción", que es lo que compete al Secretario de Justicia, o sea que el Fiscal Anticorrupción desapareció y no lo volvemos a instaurar.

Me parece que esto no es bueno, porque no corresponde decirle a la gente lo que se va a hacer y después dejarlo que flote en el aire y no concretarlo. No es bueno, porque eso conlleva a que la gente profundice su descredibilidad hacia los políticos.

La verdad es que me agradó ver el artículo 30. ¿Saben por qué? Porque dice: "El Fiscal de Estado deberá refrendar y legalizar con su firma todos los actos que se remitan a consideración del Poder Ejecutivo, sin cuyo requisito los mismos carecen de validez". Me alegró mucho esto porque el Fiscal de Estado tenía la costumbre de firmar los proyectos que el Ejecutivo mandaba al Legislativo, cuando los tiene que refrendar. Entonces, me parece una buena costumbre respetar la Constitución y que el Fiscal de Estado realmente refrende, y

no que acompañe con la firma de los ministros los proyectos del Poder Ejecutivo.

Se habla en el Capítulo Dos, artículo 32, de la "Corporación Inmobiliaria Córdoba Sociedad Anónima". Solamente se enunciaba en el decreto, pero en la ley está mucho más claro, y por ende surgen más dudas. El artículo 33, Creación y Objeto de la Corporación Inmobiliaria Córdoba Sociedad Anónima, dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo a constituir la "Corporación Inmobiliaria Córdoba Sociedad Anónima", como sociedad anónima sujeta a la Ley 19.550, designarla empresa o sociedad del sector público que la integrará y ordenará".

¿Cuál es la duda?. El segundo párrafo dice: "Dicha sociedad tendrá por objeto la administración y enajenación de los inmuebles que le transfiera el Poder Ejecutivo, conforme a las previsiones de la ley". Creo que esto no se puede hacer, porque se están violando los artículos 33, 36 y el 104, inciso 17, de la Constitución. ¿Saben por qué? Porque no se pueden enajenar los inmuebles, como reza en el artículo 13, cuando habla de la delegación de funciones.

Nosotros como Legislatura y como legisladores debemos, frente a la enajenación que puede hacer el Poder Ejecutivo sobre los inmuebles, hacerlos pasar por ley a esta Legislatura. Además, quiero decirles que se habla de inmuebles de dominio privado de la provincia; eso quiere decir que son patrimonio de los cordobeses. Yo no creo que una Corporación Inmobiliaria, Sociedad Anónima, pueda disponer del patrimonio de los cordobeses. Me parece que deberíamos tener un poco más de cuidado, sobre todo cuando se habla de tasación y no se dice quién lo va a tasar, cuando la Provincia tiene organismos para hacer una tasación, que es el Consejo de Tasaciones de la Provincia. Deberíamos aclararlo mucho más, porque si no, me da la sensación que estamos haciendo de esta Ley una situación riesgosa para despojar a los cordobeses.

Nosotros como legisladores, tenemos nuestras atribuciones descriptas en el artículo 104, inciso 17 dice que: "... debemos legislar sobre el uso y la enajenación de las tierras de propiedad del Estado". Por lo tanto, considero que no lo puede hacer un estilo de agencia, como es esta corporación y alegremente ena-

jenar el patrimonio de los cordobeses.

Está bien que se quiera hacer el nuevo Centro Cívico. ¿Pero qué pasa con el destino de los fondos de las ventas de los inmuebles de los cordobeses? Puede haber un proyecto y decisión del Gobierno de hacer un Centro Cívico, pero deberíamos pensar que si por ley le damos esa prioridad de construir un nuevo Centro Cívico en la Provincia de Córdoba y después decimos que es para amortizar el capital e intereses de la deuda y obras de infraestructura, da la sensación que a lo mejor, por ley, estamos dando una determinación de a dónde van a ir a parar esos fondos por esas ventas que no sabemos cómo se van a hacer, cuando a lo mejor, en otras áreas de Gobierno hay muchas necesidades que quizás se podrían paliar con este tipo de recaudación.

Respecto de las Agencias, se crea una más. En este sentido, sólo espero algo, señor presidente: así como fue un compromiso del bloque de la mayoría -y me gustaría reparar las versiones taquigráficas donde consta eso, cuando nosotros decíamos que las Agencias son grandes agujeros negros, donde la Legislatura no conoce el presupuesto que manejan y donde la cambiamos e hicimos de a poco una mega y ahora seguimos creando otros estamentos de tipo de agencia- de enviar el presupuesto de las Agencias a esta Legislatura, que realmente lo hagan de la misma manera, como se comprometen a través de esta ley y que ya existió en otros anteriores, que cada uno de los Ministerios mande su resumen anual, para que esta Legislatura los pueda conocer y porque además es necesario que todas las entidades autárquicas de esta Provincia, incluido el Banco de Córdoba, la EPEC y el IPAM, también envíen los presupuestos a esta Legislatura, para que nosotros, como legisladores, podamos saber cuál es el presupuesto, qué se gasta y cómo se gasta. Porque en definitiva, esta Legislatura termina aprobando, prácticamente, el sesenta por ciento del presupuesto de la Provincia y el cuarenta por ciento queda en una nebulosa.

Quiero decirle, señor presidente, que usted como ex ministro de Finanzas y Produc-

ción tal vez puede aclararme algunas dudas sobre algo que me preocupa mucho. En el artículo 19 del Capítulo Dos, donde habla del Ministerio de Finanzas y se refiere al Banco de la Provincia de Córdoba, dice: "...tanto en su estructura actual como si entrara en liquidación". Según tengo entendido, los bancos entran en liquidación por decisión del Banco Central. Pero sigo leyendo: "...y en su caso, el Banco de la Provincia de Córdoba Sociedad Anónima..." -y aquí nos estamos enterando los señores legisladores que tenemos un Banco de la Provincia de Córdoba Sociedad Anónima- "...funcionará en forma autárquica dentro de la órbita del Ministerio de Finanzas".

Señor presidente, los presupuestos tanto del Banco de la Provincia de Córdoba, como de la EPEC y el IPAM, que son sociedades autárquicas, deben ser aprobados por esta Legislatura. Y me causa mucha preocupación saber que tenemos un Banco de la Provincia de Córdoba Sociedad Anónima; pero más preocupación me causa este artículo del proyecto que se refiere al Banco de la Provincia de Córdoba, "tanto en su estructura actual como si entrara en liquidación", porque cuando el Banco de la Provincia de Córdoba entra en liquidación, se está hablando de los dineros públicos.

Los dineros del Banco de la Provincia de Córdoba son públicos, por lo tanto, no se puede hablar y menos en esta Ley Orgánica Ministerial, de liquidación del banco ni tampoco de que dicho banco es una sociedad anónima, y menos sin haberlo mencionado antes.

Lo digo de todo corazón: deseo que no se sigan cometiendo los mismos errores que se han cometido en épocas anteriores, en la gestión anterior del doctor José Manuel De la Sota.

Nosotros vamos a acompañar en general esta ley, no porque sea nuestra obligación apoyar como dijo el señor miembro informante, sino porque es una atribución del Poder Ejecutivo dictar la Ley Orgánica que va a regir los cuatro años de su gestión, y espero que no la cambie rápidamente. Lo que no vamos a aprobar en particular son los artículos a los que me he referido, porque no solamente nos

generan grandes dudas los artículos en sí, sino también la rapidez con que se hacen las cosas en esta Cámara, ya que es costumbre que primero se mande un proyecto, luego otro al que se le pone el mismo número, se lo cambia en el recinto, y la oposición no cuenta con las modificaciones que se hacen a última hora, y se trabaja sobre tablas.

Por esa razón, señor presidente, le pido en esta nueva gestión que usted inicia, que cambie esta metodología de trabajo, que trabajemos con seriedad, que se dé oportunidad a los proyectos para que sean estudiados y tratados en comisión, y si la comisión se hace en la Cámara, que tengamos la oportunidad de contar con las modificaciones que propone la mayoría, que ha realizado el Poder Ejecutivo, y así poder trabajar con seriedad, como debe hacerse un buen trabajo legislativo.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señor presidente: la legisladora Beatriz Leyba ha puntualizado innumerable cantidad de divergencias, que en su mayoría comparto.

Primero, siguiendo el orden cronológico de este proyecto de ley, respetando la facultad que tiene el Poder Ejecutivo de iniciar con exclusividad, también en el Poder Legislativo tenemos la libertad de apoyarla o no.

En este sentido, quiero adelantar que no voy a respaldar esta estructura de administración pública, fundamentalmente porque la considero perversa, dado que afianza un modelo basado en el descontrol de las finanzas públicas, con el sostenimiento de esta figura que se inició en Córdoba con la creación de la Lotería de Córdoba, Sociedad del Estado, la que ha sido tomada por el actual gobierno, aplicándola a muchas áreas que considero -y muchos legisladores coinciden conmigo- no corresponde. Entendemos -y así lo hemos reflejado en muchos proyectos de ley- que muchas de ellas, son ajenas a la naturaleza misma de la figura jurídica que establece la Ley 20.705, como por ejemplo la Agencia Córdoba Solidaria, puesto que la mencionada ley habla de Sociedad del Estado para la Producción de Bienes y Prestación de Servicios, y la solidaridad en Córdoba, en el país y en el mundo, no

es una figura que pueda tercerizarse y sacarla del área estatal.

También aparece, dentro de esta estructura perversa del Estado, la Agencia Córdoba Juventud y valen para ella las mismas objeciones planteadas recientemente. La Agencia de Inversión y Financiamiento, prevé una delegación peligrosa del Estado, en cuanto al manejo del tema financiero y económico que -entiendo- es una función indelegable del Ministerio de Finanzas.

Señor presidente: considero positivo dentro de este proyecto de ley, el desdoblamiento y jerarquización de la producción y el trabajo.

Por todo lo expuesto, señor presidente, ratifico -tal como lo hiciera al inicio de mi alocución-, que no voy a acompañar el presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Ceballos.

Sra. Ceballos.- Señor presidente: como lo dijeron los legisladores preopinantes, no es la primera vez que tenemos en nuestras manos modificaciones del Estado, pero tratar sobre tablas un proyecto de ley como éste, en forma tan improvisada, es un enorme despropósito.

Muchas cosas se pueden decir, pero sobre todo que hay un principio claro de vulneración de la Constitución; aquí se está intentando la suma del poder público.

Para no redundar en lo ya dicho por otros legisladores, voy a hacer referencia a otros puntos, como por ejemplo, a la Secretaría de Protección del Niño y del Adolescente. En este sentido, no se han implementado políticas capaces de modificar la realidad que muchas veces rayana lo inhumano para un sector tan vulnerable. Creemos que el gobierno no garantiza, no garantizó ni lo hace ahora, los derechos de los niños y los adolescentes, establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y los de nuestras Constituciones provincial y nacional. Tampoco se ha tenido en cuenta que las edades con las que se trabaja actualmente en pediatría respecto a quienes son niños, se ha modificado elevándola, ocurriendo lo mismo respecto de los adolescentes. Parece que el gobierno trata de objetos y no

de sujetos.

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba debería tener total independencia, para garantizar que el dinero de los aportes sólo ingresen a este fin, y no que se subordinen a prioridades que el gobierno toma y tiene a su cargo.

Con relación a la Secretaría de Seguridad, las acciones que se han desplegado a la fecha han demostrado una total inoperancia. La inseguridad gana cada vez más terreno, y vida y bienes parecen carecer de cualquier valor. Basta reconocer que en nuestros propios lugares, allí donde vivimos, no existen móviles y los efectivos policiales son tan escasos que nada pueden hacer contra los delincuentes, y éstos son los dueños de la situación, tal como pasa en mi propia localidad, Santa María de Punilla, como también en ciudades y localidades vecinas –Cosquín, Bialet Massé, Parque Siquiman, San Roque, como ejemplos.

Con respecto a Educación, hoy no responde en nada a las necesidades de nuestra sociedad. Destruyeron con total premeditación los talleres de escuelas industriales y de técnicos, y no se pueden levantar fábricas si no se preparan para ello, si no hay capacitación para obtener mano de obra calificada. Las escuelas son fantasmas que disfrazan la pobreza, cambiando comida por enseñanza y aprendizaje. Así no hay futuro, y la esperanza es sólo un mito inalcanzable. No basta la simple intención, se necesita de una verdadera y valiente decisión política, que hasta hoy no ha existido.

La riqueza, que pasa por la agricultura, ganadería y pesca, pilares de nuestro crecimiento, no se ha tenido en cuenta. Al momento de la creación de nuevos ministerios habría que preguntarse cuál es la verdadera política que se llevará a cabo al respecto, cuando se encuentra sumida en una simple secretaría, tan importante labor que debe desarrollar quien se encuentre a cargo.

Se crean nuevas Agencias. Acerca de ello, creo que ya hemos dado sobrados argumentos, nos hemos exployado oportunamente y no estamos de acuerdo con la creación de agencias imposibles de controlar y embudo de

los ingresos.

El gasto político es mentira que disminuya, señor presidente. Por el contrario, hay nuevos cargos, direcciones, etcétera, que se crean, y los pasillos son chicos para albergar a los nómades que carecen de oficina.

Parece ser que el énfasis es disminuir en desmedro de la eficiencia y la eficacia a poderes independientes. Nunca a los que quieren ser dependientes.

Cuando denunciemos el gran negocio de los slots, se minimizó totalmente. Hoy, las fuerzas vivas de distintas localidades y ciudades denuncian el abuso de estas máquinas que llevaron más pobreza a los lugares en los que se instalaron, pero engordan cada vez más el bolsillo de las empresas que las explotan.

Por eso, señor presidente, por este despropósito, por esta lesión que se hace a los derechos de los ciudadanos de Córdoba, el bloque que represento rechaza el proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Lizio.

Sra. Lizio.- Señor presidente: sin lugar a dudas, entendemos que es resorte del Poder Ejecutivo el ordenar el funcionamiento del mismo, de acuerdo a las necesidades que él tenga y a las políticas que implemente.

El proyecto de ley que hoy consideramos, no hace sino establecer una nueva Orgánica de Ministerios que, a juicio del Poder Ejecutivo, cumplirá en mejor forma con los objetivos que se ha fijado.

Consideramos oportuna la ampliación de ministerios, dada la diversidad de temas y competencias, lo que beneficiará también la atención de los problemas de la Provincia.

En el proyecto en consideración es importante destacar la inclusión en la nueva Orgánica del Ministerio de Gobierno, lo inherente al gobierno político interno, a las relaciones institucionales, gremiales y, en particular, la relación con el Gobierno nacional, los estados provinciales, municipios y comunas de la Provincia, lo que hace a una mejor atención de los problemas que se suscitan en esos ámbitos. Demás está decir lo importante que es

elevant al rango ministerial todas las relaciones con las autoridades eclesiásticas, militares y consulares.

Es importante destacar también el papel que desempeñará este Ministerio en la relación con los partidos políticos.

Dentro del esquema propuesto, el desdoblamiento del Ministerio de Finanzas y de Producción y Trabajo es de significativa importancia, pues la actualidad requiere de políticas activas en la generación de empleo, mediante la reactivación del sector productivo.

Consideramos que el fomentar políticas de producción será de suma importancia, pues ello conllevará a crear puestos de trabajo, tan requeridos en estos momentos.

La promoción y protección de las actividades económicas y la fiscalización y ejecución de planes productivos, redundará en beneficio de nuestra Provincia. Las inversiones productivas deberán ser una prioridad para este Ministerio, en todo el ámbito de la Provincia.

Otro importante aspecto del presente proyecto, lo constituye la inclusión del tema seguridad, dándole a éste un rango ministerial. Es indudable que en las actuales circunstancias, la seguridad de los habitantes de nuestra Provincia debe ser garantizada ante el incremento de la ola delictiva. La prevención y el mantenimiento del orden y seguridad pública, deberán ser una prioridad a llevar a cabo en todo el territorio provincial.

La defensa civil es otro aspecto de importancia que deberá llevar adelante este Ministerio, ya que es necesario que todo gobierno preste atención a este tema, especialmente cuando aparecen situaciones imprevistas.

También vemos importante considerar y atender a la juventud. Aparece éste como uno de los objetivos que apunta a fortalecer e implementar propuestas tendientes a la formación de nuestra juventud, capacitándola para enfrentar así tareas cotidianas. Toda actividad relacionada con la participación de los jóvenes, es indudable que merece nuestro apoyo, pues no solamente se promueve la participación de ellos, sino que además contribuye a la mejor formación, tendiente a que los jóvenes encuentren en nuestro país y sobre todo en nuestra Provincia, la respuesta a sus inquietudes, y

qué mejor que sean sus pares quienes resuelvan sus problemas.

Consideramos necesario producir una reforma en el actual proyecto en tratamiento, en lo que se refiere al artículo 44, punto 4, inciso e). El inciso de referencia establece que la Agencia DACyT, dirige y fiscaliza la Escuela de Turismo, la cual es un ámbito de aprendizaje. Por lo tanto, debe ser dirigida y fiscalizada solamente por el Ministerio de Educación, ya que es el que tiene a su cargo la enseñanza en todos los niveles. Por lo tanto, no vamos a presionar acuerdo en el inciso e) del punto 4 del artículo 44.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente: el bloque de Izquierda Unida va a rechazar este proyecto, el 3671, que fuera presentado por el Poder Ejecutivo.

En primera instancia, queremos rechazarlo enfáticamente por la metodología adoptada, basada en el tratamiento sobre tablas, ya que para nosotros un proyecto como éste, merece una previa discusión en las comisiones, la que además debería ser pormenorizada y a fondo. Además, en una improvisación lamentable y vergonzosa, acabamos de tener en nuestras bancas las modificaciones, las que fueron leídas porque ni el bloque de la mayoría las conocía y, por supuesto, lamentablemente no pudieron ser conocidas por todos los legisladores.

Entendemos que no es una discusión formal. No vamos a discutir las facultades que puede o no tener el Poder Ejecutivo en decidir una forma organizativa o un organigrama para implementar las políticas de Estado, pero los legisladores también tenemos facultades y son, justamente, las facultades de discutir y opinar sobre los proyectos de ley que tienen que ver con el organigrama y las políticas a implementar por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia, políticas que reflejan una visión de cómo deben ser atendidos los distintos requerimientos de toda la sociedad de Córdoba.

Esta ley está basada en las "leyes Bodega", en las famosas Leyes 8835, 8836 y 8837, que fueron profundamente cuestionadas por nuestro bloque y cuya derogación solicita-

mos en un proyecto de ley que duerme, una vez más, en esta Legislatura.

Por eso, no vamos a sostener este proyecto de ley, que avanza sistemáticamente en una reforma del Estado provincial, donde mantiene las agencias, donde crea otras agencias, logrando una vez más, el Poder Ejecutivo de la Provincia, y el señor Gobernador desentenderse de las políticas sociales, responsabilidad intransferible e indelegable del Estado Provincial, creando agencias con el ingreso de capital privado, fundamentalmente regidas por las leyes de sociedades comerciales, creando agencias como por ejemplo la de la Juventud, que bien podrían estar enmarcadas en áreas ministeriales como la Educación, Producción, Trabajo, Salud, para tomar a nuestra juventud cordobesa como una juventud integral.

Estamos rechazando, señor presidente, este proyecto que plantea y lo dice el texto, la posibilidad de liquidar el Banco de la Provincia de Córdoba, de enajenar los inmuebles del Estado Provincial, es decir, de todos los cordobeses, a través de la Corporación Inmobiliaria Córdoba, Sociedad Anónima, de mantener una Secretaría de Protección del Niño y del Adolescente, que en su oportunidad cuestionáramos y votáramos en contra.

Estamos rechazando este proyecto que plantea dirigir y fiscalizar la Escuela de Hotelería desde la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo, cuando debiera estar en el área del Ministerio de Educación, exclusivamente; tema que además fuera solicitado por la comunidad educativa de la Escuela de Turismo de nuestra Provincia de Córdoba.

En síntesis, estamos rechazando un proyecto que entendemos, avanza descaradamente en una reforma del Estado Provincial, como lo requieren las políticas ordenadas por los organismos de créditos internacionales, antes y ahora, el Fondo Monetario y el Banco Mundial.

Por todas estas razones, señor presidente, nuestro bloque va a rechazar y votar en contra de este proyecto que hoy estamos discutiendo.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la

palabra la señora legisladora Luz Remedi.

Sra. Remedi.- Señor presidente: en la línea de lo expuesto por dos legisladoras preopinantes respecto de un inciso de un determinado artículo, quiero hacer una aclaración.

En mi condición de ex presidente de la Comisión de Educación de esta Cámara, en el Título VI "De las Agencias" Capítulo Cuarto, en el artículo 44, Apartado cuarto, Inciso e) – que antes era en la Ley 9006 el artículo 34- se repite en el artículo 44 algo que ya habíamos acordado en la Comisión de Educación. En una sesión del día 10 de setiembre del año pasado, estando presente el ingeniero Jaime, en representación del Ministerio de Educación, y el contador Santarelli, en representación de la Agencia DACyT, habíamos acordado que se iba a derogar ese inciso, para que la Escuela de Hotelería pasara a depender –como siempre lo había sido- del Ministerio de Educación.

La ex Ministra de Educación aquí presente tuvo conocimiento de esto, y acordó que era lo que correspondía. Pese a ello, con gran sorpresa me he encontrado que volvemos a repetir en ese inciso que dice: "Dirigir y fiscalizar la Escuela de Hotelería, o cualquiera que en el futuro la reemplace".

Por el compromiso asumido y en mi carácter de representante de la Comisión de Educación, estando presentes los miembros de todos los bloques que acordamos hacer un proyecto que enviamos, por ser de ley, para que el Poder Ejecutivo lo enviara de regreso, acordando que era una ley que debía ser modificada desde el Ejecutivo, y no habiendo sido así, quisiera saber si existe la posibilidad, encontrándose la Cámara en estado de comisión, de derogar ese inciso. En relación con el resto, estoy de acuerdo.

Vuelvo a repetir: me estoy refiriendo al artículo 44, apartado 4), inciso e), que deja en la órbita de la DACyT a la Escuela Superior de Hotelería de la Provincia.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Leyba de Martí.

Sra. Leyba de Martí.- Señor presidente: tal vez porque tengo mucha papelería sobre mi banca, cuando hablé del Ministerio de Educa-

ción, estaba refiriéndome al inciso 9), que expresa: "Establecer las relaciones entre el Ministerio de Educación de la Nación para coordinar, ejecutar y administrar programas de asistencia técnica".

Este ítem, señor presidente, señores legisladores de la bancada de la mayoría, que es una atribución del Ministerio de Educación, entra sin lugar a dudas en conflicto con la Agencia Córdoba Ciencia, que en su ítem número 9) dice: "...mantener relaciones institucionales en el orden internacional y nacional, correspondientes al ámbito de su competencia".

Esas contradicciones y esas dobles imposiciones que existen entre los ministerios y las agencias exigen que tengamos un poco de cuidado, porque de lo contrario, nadie tendrá en claro cuáles son sus respectivas competencias. Lo mismo sucede en ese orden, cuando dentro de las atribuciones del Ministerio de Educación se expresa: "Entender en la organización, fiscalización y actualización de los programas educativos en todos los niveles y modalidades". En ese sentido, voy a remitirme a lo ya expresado por los legisladores preopinantes, relativo al ítem e), del artículo 44, referido a la Agencia Córdoba Deporte, Ambiente, Cultura, Turismo Sociedad Anónima y Mixta, que expresa: "Dirigir y fiscalizar la Escuela de Hotelería o cualquier otra que en el futuro la reemplace". Me parece que esto tendría que estar en el ámbito del Ministerio de Educación. Y estas contradicciones, cuando intentemos llevar esto al terreno de la práctica, nos enfrentarán con un sinnúmero de dificultades.

Quisiéramos que alguna vez encontráramos eco a las observaciones que en forma criteriosa venimos haciendo en este recinto, estando la Cámara en comisión, y que se intentara modificar algunas de las cosas que proponemos. Porque, a pesar de que hemos estudiado el proyecto, no hemos tenido oportunidad de profundizar como debiéramos, puesto que ha ingresado a última hora. Creemos que todo esto llevará, más que a proporcionarnos soluciones, a crear situaciones conflictivas.

En ese sentido, estamos completamente en desacuerdo en darles atribuciones

de fiscalización a las agencias, puesto que el único que tiene la obligación y el deber ineludible de fiscalizar es el Estado. Y usted, señor presidente, forma parte del Poder Ejecutivo, al que también le cabe esta obligación. A la fiscalización no pueden hacerla estas instituciones denominadas "agencias mixtas", que tuvieron el origen y la intencionalidad que el capital privado pudiera ingresar y ayudar en la actividad de cada una de ellas. De ese modo, terminamos siendo la Provincia y los cordobeses los que aportamos a la preservación de las agencias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Héctor Dulla.

Sr. Dulla.- Gracias, señor presidente.

Quiero hacer algunas consideraciones después de este largo debate. No quiero cansar ni ser reiterativo con algunas expresiones que han tenido quienes me antecedieron, pero hay algunas cuestiones que quiero puntualizar.

En primer lugar, no es deber de la Legislatura no oponerse al proyecto en tratamiento. En tal caso, puede tomarse como un gesto de buena voluntad el que la oposición acompañe, porque es una atribución del Ejecutivo armar su estructura como quiera. Pero no confundamos el gesto de buena voluntad, con la obligación de no oponerse.

También se dijo –esto es textual del miembro informante de Unión por Córdoba que la 9006 y las modificaciones posteriores – que debe haber sido la 9052- eran la estructura del gabinete y el organigrama de la crisis. ¿Por qué, porque había cuatro ministerios?

Me puse a repasar y releer: Ente Regulador de Servicios Públicos –ERSEP-; funciona; Tribunales Arbitrales de Consumo; la Ley del Nuevo Estado –la 8835-; Oficina Anticorrupción; Unidad de Transformación del Estado Provincial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación por decreto; Oficina de Protección de Testigos, con rango de dirección categoría "A"; Unidad de Reinversión del Estado Provincial –UREP-; Tribunal Arbitral del Sector Público; Corporación Inmobiliaria de Córdoba Sociedad Anónima; Instituto Provincial de Iniciativas Privadas de la Provincia de Córdoba –IPIP-; Unidad de Transformación y

Ejecución del Banco de la Provincia de Córdoba, bajo la dependencia de la OSPIF; Unidad de Transformación y Ejecución de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba; Unidad de Transformación y Ejecución de la Lotería de Córdoba; Consejo Protector de Consumidores y Usuarios, creado en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, dependiente del Ministerio de Producción y Finanzas, Ley 9030.

Pregunto: ¿éste es el gabinete de la crisis? ¿Es el gabinete de la crisis la Secretaría General de la Gobernación con 12 direcciones, 14 gerencias, 6 subgerencias, 4 coordinadores? Esta es la estructura que tiene hoy el gobierno.

Les quiero decir que se agrandó la pirámide arriba, porque hay más ministerios, pero abajo también sigue grande. En la Fiscalía de Estado: 6 gerencias, 5 coordinaciones. Esto está por debajo del nivel de Secretaría, subsecretaría y de direcciones. Ministerio de Obras Públicas: hay 7 direcciones, pero debajo de las direcciones, doce gerencias, tres subgerencias, tres coordinaciones. ¿Para qué, para hacer las 110 escuelas?. ¿Y qué otra obra pública? Secretaría de Asuntos Institucionales, Políticos y Gremiales: una gerencia general, cuatro gerencias, cinco coordinaciones. ¿Para qué, si no funcionó el Consejo de los Partidos Políticos?.

A continuación voy a leer cuáles son las coordinaciones: Gerencia de Administración, Gerencia de Sistemas, Gerencia del Consejo Económico-Social y Consejo de los Partidos Políticos, Gerencia de Relaciones Legislativas, Consultivas y de Culto. No funcionó el Consejo de los Partidos Políticos, no funcionó el Consejo Económico-Social, y la relación con los municipios y comunas la tenía directamente el gerente general.

Entonces digo, si ésta era la organización y el gabinete de la crisis, lo peor es que se sigue manteniendo. Se propone hoy, como estructura, siete ministerios, la Fiscalía de Estado, tres secretarías. Como decía recién, se agranda la pirámide arriba, pero abajo sigue muy grande, y lo preocupante es que se siguen delegando funciones, como en el artículo

10 de la Ley 9006, ley que a su vez modificó la 8779, y la 9006, y a su vez fue modificada por la 9052, es decir que esta es la cuarta Ley Orgánica de Ministerios en la gestión de De la Sota. Parece que no encuentran todavía la manera de organizarse.

Decía que en el artículo 10, se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de establecer por decreto, toda la estructura orgánica de rango inferior a las secretarías, pero esta facultad no ha sido ejercitada, pues todavía no conocemos ninguna reglamentación, a pesar de toda esta estructura. Sabemos, señor presidente, de gerencias que hasta hace una semana estaban todavía sin gerente. Esta delegación se mantiene en el proyecto actual; en el artículo 10 se sigue manteniendo esto, señor presidente.

En el artículo 11 se asigna a los ministros la atribución de intervenir en la promulgación de las leyes. ¿Han leído la Constitución, lo que dice el artículo 144, inciso 2?. Cómo es esto que los ministros intervienen en la promulgación de las leyes; esto es claramente violatorio de la Constitución, pero se sigue manteniendo en el proyecto en tratamiento.

Delega facultades en los ministros, secretarías y agencias, y la ley se lo permite, más allá de lo que diga el artículo 144, inciso 18, de la Constitución Provincial. Lo que es peor, se delegan materias administrativas en las agencias, una delegación que es incompatible con la forma y naturaleza jurídica de estas agencias. Son sociedades del estado o son sociedades de economía mixta, y tendrían como objeto social la explotación de servicios y actividades comerciales o industriales. Nunca delegarles facultades administrativas.

Recordemos, señor presidente, el famoso tratamiento de las Leyes del Nuevo Estado, donde entre 60 y 70 facultades y delegaciones fueron efectuadas por el Poder Ejecutivo, de facultase, delégase y nuevamente facultase, entre sesenta y setenta artículos y seguimos con la misma historia.

En el caso de la Secretaría General de la Gobernación, hay una fuerte concentración del poder. En este sentido, por favor repasen el artículo 23, que en su inciso nueve le

asigna la facultad de elaborar, aplicar, ejecutar y fiscalizar el régimen de contratación y suministro del Estado. Y el dieciséis, le asigna las mismas facultades, respecto a los bienes del Estado, concentra el manejo de los suministros, de los bienes, del personal, de la informática, de toda la información y hasta la elaboración, aplicación y fiscalización de los sistemas de juegos y también el PAICOR y dos agencias, Solidaridad y la Mega Agencia.

Este proyecto en tratamiento desconcentra un poco la Secretaría General, pero es un "maquillaje". Si repasamos lo que tiene previsto Secretaría General, sigue de la misma forma.

Se persiste en el error de la creación de la Mega Agencia, desde el punto de vista legal; la fusión no debió haberse dispuesto por ley, sino que los órganos de Gobierno de cada una de las Agencias debieron haber intervenido. Las competencias que le han asignado por ley, no son propias de una sociedad de economía mixta. Y si no, repasemos el Decreto-Ley 15.349, del año 1946, que define a la sociedad de economía mixta, como aquella que está destinada a la explotación de empresas, que tengan por finalidad la satisfacción de necesidades de orden colectivo o la implantación de fomento y desarrollo de actividades económicas. Acá se sigue insistiendo en el artículo 44. Lo mismo cabe para la Agencia Córdoba Solidaria, Sociedad del Estado, donde las competencias se las mantiene en vigencia en el artículo 42 del proyecto que estamos tratando.

Persiste la contradicción de la Ley 9006. El artículo 49 de la Ley 9006 deroga la ley anterior que era la Ley 8779 y toda disposición normativa que se oponga a aquella, derogación que necesariamente debe incluir el Decreto Reglamentario de la ley abrogada. Pero otra disposición la mantiene vigente. En efecto, el artículo 51 de la Ley 9006 ratificó el Decreto 3041, cuyo artículo 46 disponía textualmente: "Las Secretarías, Subsecretarías y demás organismos que actualmente existan, en virtud de la Ley 8779 y su Decreto Reglamentario, continuarán funcionando como tales, hasta tanto el Poder Ejecutivo disponga lo contrario". Es decir, por una parte se dispuso la derogación y por otra parte, simultáneamente, la ultra

actividad de la estructura orgánica regulada por el Decreto 1879 que es reglamentario de la Ley 8779, con lo cual hoy estamos ante el absurdo jurídico de que puedan coexistir estructuras derogadas, pero aún vigentes con el régimen nuevo creado por la Ley 9006.

Quisiera, señor presidente, que tomaran nota de esto. Estamos con la Cámara en Comisión y no ha habido oportunidad de tratamiento. Esto viene sobre tablas, de manera que me parece que estamos haciendo observaciones que son realmente importantes y con la mejor intención de que sean subsanadas.

En el caso de la Corporación Inmobiliaria Córdoba se elimina un miembro de la primera minoría que tenía representación legislativa. Como dice el artículo 104, el Ejecutivo le transfiere a la corporación prácticamente todos los bienes de la Administración Pública, incluyendo los entes autárquicos y las agencias, y amplía la posibilidad de transacción, no solamente de ventas.

Lo más preocupante respecto a lo que es la Corporación Inmobiliaria es el orden de las prioridades, el destino de los fondos. El artículo 38, que modifica al 108 de la Ley 8836 con respecto al destino de los fondos dice que serán aplicados prioritariamente a: a) la construcción del nuevo Centro Cívico de la Provincia de Córdoba y b) la amortización del capital e intereses de la deuda pública provincial y a obras de infraestructura. Es decir, primero hagamos la casa nueva y después les pagamos a los tontos que nos esperan.

Señores, con seis o siete mil millones de deuda ¿primero hacemos la casa nueva, construimos el Centro Cívico y después amortizamos capital e intereses de la deuda pública provincial, y si sobra lo destinamos a obras de infraestructura? Así tenemos las rutas de nuestra Provincia, por ejemplo.

Con respecto al tema de las agencias, la alocución de la legisladora Leyba fue extensa, pero hay algunas cuestiones que no podemos dejar de mencionar. Por ejemplo, con respecto a la Agencia Córdoba Ciencia entendemos que con la desaparición de la Secretaría de Ciencia y Técnica, con la eliminación del CEPROCOR y CONICOR, se ha atacado gravemente a la comunidad científica y se desnaturalizó la carrera científica. El CONICOR y el

CEPROCOR conformaron una masa crítica de científicos que promovieron la investigación técnica aplicada durante 20 años. La misma comunidad científica elegía a sus autoridades, gente del mundo científico que no cobraba un solo peso, trabajaban ad honorem. El CEPROCOR generaba recursos e ingresos y el rol político lo cumplía la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Todo esto fue desmantelado y se creó la Agencia Córdoba Ciencia, Sociedad del Estado, único organismo político donde se acumuló la promoción y la ejecución de Ciencia y Tecnología. Antes, para ingresar a la carrera científica, había que hacerlo por concurso, después nunca más se hicieron. Se incrementó el personal jerárquico y administrativo, porque de un Directorio ad honorem que tenía el CONICOR y otro el CEPROCOR se pasó a un presidente, un gerente general y cuatro directores, todos remunerados.

Para hacer una síntesis -porque tengo todo el detalle- de 96 empleados pasó a tener 194, ingresando sin examen alguno y sin reglamento previo.

También se le eliminó la dedicación exclusiva a 14 investigadores de primer nivel que tiene la provincia de Córdoba por un decreto mentiroso, porque cuando hice un pedido de informes me dijeron que era el decreto número tal, y cuando los investigadores lo fueron a buscar era totalmente distinto, no existía.

En el año 1999 el aporte de la Provincia permitía financiar el 45 por ciento de los proyectos de investigación y desarrollo, hoy no se financia nuevos proyectos; el CEPROCOR facturaba trabajos de investigación y convenios con importantes empresas de la provincia, pero se dejaron caer convenios internacionales con el Reino Unido, Alemania, Barcelona y Brasil y se redujeron en un 40 por ciento las becas de investigación.

Cuando se terminó la gestión del radicalismo en Córdoba el CEPROCOR no tenía deuda y registraba un millón de dólares de superávit en la cuenta de Recursos Propios; hoy, el CEPROCOR, debe 4 millones de pesos a proveedores, a la Caja de Jubilaciones, al IPAM y a los proyectos aprobados durante el

año 2001 y se produjo una desinversión en equipos y en materia prima.

Señor presidente, otro aspecto que no queríamos dejar pasar es el referido al artículo 22, inciso 8), que dice: “Competencia del Ministerio de Seguridad: Entender el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de la asistencia post penitenciaria”. Cuando se establece en esta competencia de seguridad la asistencia post penitenciaria, se está refiriendo al contralor del Estado provincial respecto a personas que egresan del Servicio Penitenciario en cumplimiento de disposiciones judiciales; estamos hablando del Patronato de Liberados, y esa competencia también se refiere a las penas alternativas, a la pérdida de libertad, como la “probation”, como el trabajo comunitario. Todas estas funciones de contralor, cuyo ámbito natural fue primeramente el Ministerio de Gobierno, posteriormente el Ministerio de Desarrollo Social. Finalmente, en el año 1998, se quedó en definir un proyecto por parte del Poder Ejecutivo, para que se establezca el Patronato de Liberados en el ámbito del Ministerio de Gobierno.

A partir de las Leyes del Nuevo Estado, se lo ubicó –creíamos que coherentemente- en la Secretaría de Justicia. Hoy nos encontramos que el derecho de reinserción del liberado termina siendo tratado como un tema de seguridad en el Ministerio de Seguridad.

Fueron presos, fueron condenados. Se los está estigmatizando como peligrosos a los egresados de los establecimientos penitenciarios. ¿Cómo el Secretario de Seguridad va a hacer que se le comunique al juez sobre las actividades familiares, sociales, laborales?

La ayuda del contralor del Estado debe dirigirse a que se reincorporen a la sociedad, en la plenitud de sus derechos, y no ser personas pasibles de un tratamiento policial por parte del Estado.

Ministerio de la Seguridad. Eso es policial y no apunta, precisamente, a la reinserción social, que es el objetivo de la materia penal en todo el país.

El artículo 59 dice: “Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar la Ley Orgánica de Ministerios”, es decir, después de todo esto,

la facultad la tiene el Poder Ejecutivo. Digo: o nos están tomando el pelo o acá hay una desconsideración o hay soberbia, señor presidente, y discúlpeme, lo digo con todo respeto.

Por cortesía, hemos dicho que vamos a acompañar esto. Quisiera que fuéramos escuchados, quisiera que no cayeran en el pecado de la soberbia que da el 53 ó el 52 por ciento de los votos, porque se cae rápidamente en la tentación de automáticamente “refregar” esa famosa frase: “Nos votó la gente” –por ahí la escuché.

Finalmente, señor presidente, debo decir que la peor borrachera –y no quiero decir con esto que estén borrachos- es embriagarse de poder.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: el bloque de Unión por Córdoba no iba a hacer uso de la palabra, habida cuenta de lo explícito del proyecto y de que todas las bancadas con mucho respeto han planteado sus disidencias y sus coincidencias, la posibilidad algunos de acompañarnos y otros de rechazar el proyecto; pero quiero decir, señor presidente, que estoy convencido, y es terminante este tema, de que algunos no se han dado cuenta que la campaña ya terminó y que el 8 de junio el pueblo de Córdoba votó una propuesta, votó a un gobierno para que siga gobernando por cuatro años y medio más, y que esos ciudadanos de Córdoba, los que eligieron esa propuesta, quieren que las llevemos a cabo cuanto antes dándoles respuestas lo más pronto posible.

Voy a ser muy breve, porque creo que el tema no da para más, pero en base a algunas consideraciones del legislador preopinante, quiero leer un artículo de nuestra Constitución provincial que dice: “Designación y Competencias. Artículo 147.- El Gobernador designa a sus Ministros, en el número y con la competencia que determine la ley. Los Ministros refrendan y legalizan con su firma los actos del Gobernador, sin cuyo requisito carecen de validez. Los Ministros pueden por sí solos tomar todas las resoluciones que la ley les autorice, de acuerdo con su competencia, y en aquellas materias administrativas que el Gobernador les delegue expresamente, con arreglo a la ley.”

Reitero el primer párrafo: “El Gobernador designa a sus Ministros, en el número y con la competencia que determine la ley.” Nuestra sabia Constitución dice esto, porque el Gobierno debe tener las herramientas que crea necesario, para llevar adelante la respuesta a todos los problemas y concretar el programa de gobierno que votó el pueblo de Córdoba en este caso.

En lo que se refiere a la estructura orgánica del Ejecutivo en las leyes anteriores, cuando hablaba de crisis me refería, señor presidente, a ejecutividad. Lo que hemos hecho con las leyes anteriores es reducir el número de ministerios y concentrar en muy pocas manos la ejecución de la respuesta, habida cuenta de las cuestiones cruciales que atravesaba la sociedad y que todavía por supuesto está atravesando.

Quiero decirle que mantenemos a rajatabla la reducción de los gastos que demanda la gestión política en la conducción del Estado. También quiero aclarar -para refrescar la memoria de algunos-, que fuimos nosotros quienes redujimos más del cincuenta por ciento los gastos del presupuesto en la planta política del Poder Ejecutivo y redujimos más del treinta por ciento los cargos políticos de direcciones, secretarías, subsecretarías, y vuelvo a reiterar que esta adecuación funcional que planteamos, no implica aumentos en las partidas presupuestarias vigentes.

Quiero recordarles también que este gobierno se ha propuesto un déficit cero, un equilibrio fiscal muy severo que lo venimos cumpliendo desde el año pasado, y que este año tenemos como correlato de ese severo tratamiento en lo que son las cuentas públicas de ingresos y egresos, un superávit fiscal para el último cuatrimestre de este período 2003.

Quiero recordar también, señor presidente, que con mucho esfuerzo del Poder Ejecutivo, y seguramente de su persona como ministro, peleamos para mantener en pie el Banco de Córdoba y estamos tratando de mantenerlo en pie, porque es el único que nos quedó, porque la irresponsabilidad fiscal y manifiesta de las gobernaciones y administraciones anteriores, que no eran de Unión por Córdoba y del justicialismo, han dejado a la Provincia y a los bancos en esas condiciones.

Esto es sólo para recordar algunas cosas. No quiero entrar en polémica, ni mirar para atrás, pero quiero decir también respecto del tema de la Corporación Inmobiliaria Córdoba que en el presupuesto está previsto el pago de la deuda pública y hemos venido cumpliendo con los intereses de la deuda pública provincial y la hemos readecuado, porque era una bola de nieve. Y hemos logrado, con una tarea fundamental de gestión ante el Gobierno Nacional, que la deuda pase a ser de mediano y largo plazo, y no ahogue la posibilidad concreta del presupuesto provincial para dar la posibilidad de mayor educación, salud, seguridad y acción social para todos los cordobeses.

Por eso es que en la Corporación Inmobiliaria Córdoba tenemos previsto que el Centro Cívico lo tenemos que construir y que si sobra dinero de ese presupuesto vaya a la deuda pública provincial y de infraestructura.

Son algunas consideraciones que quería hacer con respecto a los dichos del legislador preopinante y -vuelvo a reiterar- que nosotros lo que vamos a ejercer es un derecho que -como bien dijo el legislador- nos dio el 53 por ciento de los votos, aprobando un programa de gobierno, que nosotros, a través de esta Orgánica Ministerial, lo queremos llevar a cabo.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Blanco.

Sr. Blanco.- Señor presidente, creo que en el debate tenemos la tentación de irnos por otros caminos. No estaba prevista mi intervención y le pido disculpas, señor presidente, pero le pediría al presidente del bloque de la mayoría, estrenando su jefatura de bloque, que no entremos en otros temas. Me siento tentado a discutir lo del Banco de Córdoba, que fue adjudicado y después desadjudicado a los hermanos Rohm.

Nosotros hemos expresado que acompañamos el proyecto de ley, que tenemos todas esas diferencias porque a lo mejor tenemos visiones diferentes del Estado, pero que no es la discusión de hoy. Entonces, pidiendo disculpas si nosotros en determinado momento entramos en temas que puedan escaparse de la cuestión, respetuosamente al

presidente de la bancada de la mayoría, que con más razón, cuidemos ese detalle, de parte de quienes son la mayoría en este recinto.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración el despacho propuesto por la mayoría, por el que aprueba el proyecto del Poder Ejecutivo, con las modificaciones propuestas por el señor miembro informante.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

Contando con despacho, corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

En consideración el despacho que aprueba el proyecto 03671/E/03 en general.

-Se vota y aprueba en general.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

En consideración el despacho que aprueba el proyecto 03671/E/03 en particular. Se votará por títulos.

-En particular, se vota y aprueban: Título I, artículos 1° al 16 inclusive; Título II, artículos 17 a 26 inclusive, con las modificaciones propuestas; Título III, artículos 27 al 29 inclusive, con las modificaciones propuestas; Título IV, artículos 30 al 31 inclusive, con las modificaciones propuestas; Título V, artículos 32 al 41 inclusive, con las modificaciones propuestas; Título VI, artículos 42 al 51 inclusive, con las modificaciones propuestas; Título VII, artículos 52 al 55 inclusive, con las modificaciones propuestas; y Título VIII, artículos 56 al 60 inclusive, con las modificaciones propuestas.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Siendo el artículo 61 de forma, queda aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo de la Provincia.

PROYECTO DE LEY – 03671/E/03 MENSAJE

*Señor Presidente Provisorio de la
Legislatura Provincial*

Dr. D. Herman OLIVERO

S. / D.

Estimado Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio, a los demás miembros de ése Cuerpo –en los términos del artículo 144 (Inciso 3°) de la Constitución de la Provincia- a fin de elevarle proyec-

to de ley que crea el Tribunal de Conducta Policial y propicia la reforma de la Ley Nº 6702 y la derogación parcial del inciso f) del artículo 33 de la Ley Nº 6701 (Orgánica de la Policía de la Provincia).

Como se aprecia en el texto del proyecto sugerido, se crea un Tribunal de Conducta integrado por un representante de cada uno de los Poderes del Estado Provincial a los fines de generar un órgano externo a la Institución que provea el más elevado nivel de inspección y control interno a la prestación regular de los servicios policiales, la gestión de los niveles ejecutivos y la observación, prevención, detección y sanción de las conductas reprochables, como así también permitir una mejor planificación y acción concreta en cuanto a la adecuada formación ética y promoción de la debida disciplina y exacta sujeción a las leyes y reglamentos por parte de los cuadros policiales.

Por lo antes expuesto y en el convencimiento de la oportunidad y conveniencia de sancionar éste régimen legal, le ruego ponga el presente proyecto ley a consideración de la Legislatura Provincial para que —en los términos de lo dispuesto por los artículos 104 (Incisos 24º y 41º) y 144 (Inciso 3º) de la Constitución Provincial— preste aprobación al mismo si así lo considera el alto criterio de sus miembros.

Le saludo con distinguida consideración y estima.

José Manuel De La Sota.

**EL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**TÍTULO I
DE LA ESTRUCTURA ORGANICA
DEL PODER EJECUTIVO**

**CAPÍTULO 1
DE LOS MINISTERIOS**

Artículo 1.- En el ejercicio del Poder Ejecutivo, el Gobernador será asistido por los siguientes Ministros:

- 1) Gobierno
- 2) Finanzas
- 3) Producción y Trabajo
- 4) Educación
- 5) Seguridad
- 6) Salud
- 7) Obras y Servicios Públicos

**CAPÍTULO 2
DE LAS SECRETARIAS**

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo también será asistido en sus funciones por las siguientes Secretarías de Estado:

- 1) General de la Gobernación y de Información Pública.
- 2) Justicia.
- 3) Protección Integral del Niño y el Adolescente.

**CAPÍTULO 3
DE LA FISCALIA DE ESTADO**

Artículo 3.- La Fiscalía de Estado tendrá dependencia directa del Poder Ejecutivo y funcionará conforme lo establece su respectiva Ley Orgánica y las competencias atribuidas por la presente ley.

**CAPÍTULO 4
DISPOSICIONES COMUNES**

Artículo 4.- El Gobernador de la Provincia será asistido en sus funciones por los Ministros en temas de las respectivas competencias que les asigna la presente ley.

Artículo 5.- A requerimiento del Gobernador de la Provincia, los Ministros se reunirán en acuerdos de gabinete provincial.

La Secretaría General de la Gobernación desempeñará las funciones de coordinación del gabinete.

Artículo 6.- Cuando la materia de los asuntos en tratamiento así lo requiera, el titular del Poder Ejecutivo podrá disponer la ampliación del gabinete provincial, convocando a los funcionarios que estime conveniente incorporar.

El Gobernador de la Provincia también podrá disponer el funcionamiento de gabinetes sectoriales integrados por diversos funcionarios, a quienes les impartirá instrucciones y asignará las responsabilidades correspondientes.

Artículo 7.- Los acuerdos que originen decretos y resoluciones conjuntas de los Ministros serán suscriptos, en primer término, por aquél a quien compete específicamente el asunto o por aquél que lo haya iniciado, y, a continuación, por los demás Ministros en el orden que determine el Poder Ejecutivo.

Serán ejecutados por el Ministro a cuyo departamento corresponda o por el que haya sido designado autoridad de aplicación en el mismo acuerdo.

Artículo 8.- Los actos del Poder Ejecutivo serán refrendados y legalizados con su firma por el Ministerio que sea competente en razón de la materia de que se trate.

Cuando ésta sea atribuible a más de un Ministro, el Poder Ejecutivo ó la reglamentación determinarán la forma y el plazo en que cada uno de ellos tomará intervención en lo que hace a la parte o par-

tes del acto relativo a su respectiva competencia.

Artículo 9.- En caso de ausencia transitoria, vacancia o impedimento, los Ministros serán subrogados en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 10.- Facultase al Poder Ejecutivo a determinar y establecer el número y funcionamiento de Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Gerencias, Coordinaciones y otros cargos que estime necesarios para el debido y adecuado cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada Ministerio.

Las respectivas competencias serán determinadas por Decreto.

También podrá encargar funciones específicas y equiparar las mismas a determinados rangos y jerarquías.

CAPÍTULO 5 DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES COMUNES

Artículo 11.- Los Ministros tendrán las siguientes competencias y atribuciones comunes:

1.- Representar política, administrativa y parlamentariamente a sus respectivos Ministerios.

2.- Refrendar y legalizar con su firma los actos del Gobernador de la Provincia en los asuntos de su competencia y en los que deba intervenir conjuntamente con otros colegas, siendo responsable de los actos que legaliza y solidariamente de los que acuerda con los otros Ministros.

3.- Proponer al Poder Ejecutivo la estructura orgánica del Ministerio a su cargo.

4.- Resolver por sí todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios que no requiera resolución del Poder Ejecutivo ó que éste le haya delegado expresamente, ateniéndose a los criterios de gestión que se dicten.

5.- Adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las funciones de su competencia.

6.- Elaborar, proponer y suscribir los proyectos de leyes originados en el Poder Ejecutivo, así como los decretos reglamentarios que deban dictarse para asegurar el cumplimiento de las leyes de la Provincia.

7.- Redactar y elevar a consideración del Poder Legislativo la memoria anual de la actividad cumplida por sus Ministerios.

8.- Coordinar con los demás Ministerios los asuntos de interés compartido. Cuando asuntos de esta naturaleza sean sometidos a consideración del Poder Ejecutivo, los mismos deberán haber sido pre-

viamente coordinados con todos los sectores interesados en ellos, de modo que las propuestas resultantes constituyan soluciones integradas que armonicen con la política general y sectorial del gobierno.

9.- Intervenir en la promulgación y ejecución de las leyes, como así también velar por el debido cumplimiento de las decisiones del Poder Ejecutivo relativas a los asuntos de su competencia.

10.- Entender en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas a las áreas de su competencia.

11.- Velar por el cumplimiento de las decisiones que emanen del Poder Judicial en uso de sus atribuciones.

12.- Preparar y difundir publicaciones, estudios, informes y estadísticas de temas relacionados con sus competencias.

13.- Intervenir en las acciones para solucionar situaciones extraordinarias o de emergencia que requieran el auxilio del Estado Provincial en el área de su competencia.

14.- Entender -por delegación del Poder Ejecutivo- en la celebración de contratos en representación del Estado Provincial y en la defensa de los derechos de éste conforme a la legislación vigente, como así también en lo relativo al personal de su jurisdicción y su régimen legal.

Artículo 12.- Como integrantes del gabinete provincial los Ministros tendrán las siguientes atribuciones:

1.- Intervenir en la determinación de los objetivos políticos.

2.- Intervenir en la determinación de las políticas y estrategias provinciales.

3.- Intervenir en la asignación de prioridades y en la aprobación

de planes, programas y proyectos conforme lo determine el sistema provincial de planeamiento.

4.- Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto provincial.

5.- Informar sobre actividades propias de su competencia y que el Poder Ejecutivo considere de interés para el conocimiento del resto del Gabinete.

6.- Intervenir -individual o conjuntamente con otros Ministros- en todos aquellos asuntos que el Poder Ejecutivo Provincial someta a consideración.

CAPÍTULO 6 DE LAS DELEGACIONES DE FACULTADES

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo podrá delegar las facultades relacionadas con las materias administrativas que les competen en los Ministros, Secretarías de Estado y en los Directorios de las Agen-

cias. La delegación se efectuará por decreto, el que deberá precisar expresamente las funciones y materias sobre las que verse, el Ministerio, Secretaría de Estado o Agencia a la que se delegan las facultades y -en su caso- el término de vigencia.

Artículo 14.- Los Ministros podrán delegar en los funcionarios que determinen y conforme con la organización de cada área, la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas carteras.

CAPÍTULO 7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 15.- Las personas que se encuentren comprendidas en las inhabilidades que establece el artículo 86 de la Constitución Provincial, no podrán ser designados Ministros ni Secretarios de Estado.

Artículo 16.- Los Ministros y Secretarios - mientras duren en el desempeño de sus cargos- no podrán ejercer profesión alguna y tendrán las mismas prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Provincial.

TÍTULO II DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR CAPÍTULO 1 MINISTERIO DE GOBIERNO

Artículo 17.- COMPETE al MINISTERIO de GOBIERNO asistir al Poder Ejecutivo de la Provincia en todo lo inherente al gobierno político interno, a las relaciones institucionales, gremiales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y democrático, y, en particular:

1.- Entender en las relaciones con:

a) El Gobierno Nacional, los Estados Provinciales, los otros Poderes del Estado Provincial, las Municipalidades y las Comunas de la Provincia de Córdoba.

b) Las autoridades militares, eclesiásticas y con el cuerpo consular.

c) Los partidos políticos.

d) Los organismos institucionales, gremiales, económicos y sociales.

2.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

3.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

4.- Intervenir en las relaciones con todas las organizaciones religiosas que funcionen en la Provincia para garantizar el libre ejercicio del culto.

5.- Entender en la convocatoria y prórroga de

las sesiones de la Legislatura Provincial.

CAPÍTULO 2 MINISTERIO DE FINANZAS

Artículo 18.- COMPETE al MINISTERIO DE FINANZAS asistir al Poder Ejecutivo de la Provincia en todo lo inherente a la elaboración y control de ejecución del presupuesto provincial, como así también en los niveles del gasto y de los ingresos conforme a las pautas que fije el Poder Ejecutivo, y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.

3.- Elaborar el proyecto de presupuesto provincial.

4.- Entender en el análisis, evaluación y control de la ejecución presupuestaria.

5.- Entender en la conducción de la Tesorería, en el régimen de pagos y en la deuda pública.

6.- Entender en lo referente a la contabilidad pública y en la fiscalización de todo gasto e inversión que se ordene sobre el Tesoro de la Provincia.

7.- Entender en la recaudación y en la distribución de las rentas provinciales, conforme con la asignación de presupuesto aprobado por la Legislatura.

8.- Entender en la elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de las políticas tributaria, impositiva y financiera.

9.- Entender en los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, en el área de su competencia e intervenir en los planes de acción y presupuesto de empresas y sociedades del estado que no pertenezcan a su jurisdicción referente a la afectación de recursos y ejecución presupuestaria cuando aquéllas o el Ministerio respectivo lo requieran.

10.- Entender en la elaboración del plan de inversión pública -directas e indirectas- y su posterior ejecución, según las prioridades y directivas que determine el Poder Ejecutivo.

11.- Entender en la organización, dirección y fiscalización del Registro General de la Propiedad y del Catastro de la Provincia.

Artículo 19

EL Banco de la Provincia de Córdoba, tanto en su estructura actual como si entrara en liquidación, y -en su caso- el Banco de Córdoba Sociedad

Anónima funcionarán en forma autárquica dentro de la órbita del Ministerio de Finanzas.

CAPÍTULO 3 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y TRABAJO

Artículo 20.- COMPETE al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y TRABAJO asistir al Poder Ejecutivo de la Provincia en todo lo inherente al desarrollo de las actividades económicas, a la promoción de los intereses económicos provinciales, a las relaciones derivadas del trabajo y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.

3.- Entender en la definición de la política de fomento de la producción y del comercio interno y externo en el área de su competencia, incluyendo todas las acciones que se efectúen en la Provincia para el fomento, la promoción y organización de muestras, ferias, concursos y misiones que estén destinadas a estimular el intercambio con el exterior.

4.- Entender en la elaboración de los regímenes de promoción y protección de actividades económicas y de los instrumentos que los concreten, como así también en la elaboración, ejecución y fiscalización de los mismos en el área de su competencia.

5.- Entender en la elaboración y ejecución de la política de inversiones y en la organización, dirección y fiscalización del registro de inversores.

6.- Entender en la definición económica y comercial en el campo exterior, como así también su promoción y coordinación.

7.- Entender en la orientación de los recursos hacia los sectores de la producción más convenientes y en la ejecución de las políticas respectivas en el área de su competencia.

8.- Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de localización, regionalización y radicación de establecimientos industriales en todo el territorio provincial.

9.- Entender en la definición de la política y en el diseño y utilización de los instrumentos de promoción industrial.

10.- Entender en la promoción, coordinación y fiscalización de los regímenes de las actividades comerciales e implementar el sistema de defensa a los derechos del consumidor.

11.- Entender en la elaboración, aplicación y

fiscalización de lo regímenes de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios y de la alimentación.

12.- Entender en la fiscalización sanitaria y bromatológica de la producción agropecuaria y alimentaria, su tipificación, certificación de calidad y normalización para la comercialización.

13.- Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen general de la tierra rural respetando el derecho de propiedad, y en la administración y colonización de tierras fiscales.

14.- Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de explotación, regulación, promoción y catastro minero.

15.- Intervenir en la formación, capacidad y perfeccionamiento profesional de trabajadores, en la readaptación profesional y en la reconversión ocupacional de los mismos, el desarrollo de fuentes iniciales de trabajo y el ejercicio del poder de policía en el orden laboral en todo el territorio provincial.

16.- Entender en la relación con las asociaciones profesionales de trabajadores y de empleadores.

CAPÍTULO 4 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Artículo 21.- COMPETE al MINISTERIO DE EDUCACION asistir al Poder Ejecutivo Provincial en todo lo inherente a la planificación, control y gestión de la política educativa de acuerdo con la finalidad, principios y lineamientos que establece la Constitución de la Provincia y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y en la formulación de las políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3.- Entender en la organización, fiscalización y actualización de los programas educativos en todos los niveles y modalidades.

4.- Entender en la orientación de la oferta educativa mediante la diversificación de la enseñanza de nivel medio y superior no universitario, teniendo en cuenta los requerimientos del desarrollo provincial.

5.- Entender en las relaciones con los institutos del sector privado; y establecer las normas de supervisión y el reconocimiento de su enseñanza cuando corresponda.

6.- Entender en la programación y gestión del proceso de reforma del sistema educativo provincial; de los estatutos y demás normas que rigen la

carrera y el ejercicio de la docencia.

7.- Estimular la utilización de los recursos tecnológicos en comunicación y demás medios con fines de extensión educativa.

8.- Entender en lo concerniente a becas y préstamos vinculados con la educación.

9.- Establecer las relaciones con el Ministerio de Educación de la Nación para coordinar, ejecutar y administrar programas de asistencia técnica y financiera que el mismo implemente en jurisdicciones provinciales.

10.- Entender en la adopción de medidas tendientes a erradicar el fracaso y la deserción escolar, y establecer los mecanismos para elevar la calidad y equidad educativa.

11.- Entender en la adecuación de la programación y gestión educativa a las demandas regionales de empleo y desarrollo económico social de la Provincia.

CAPÍTULO 5 MINISTERIO DE SEGURIDAD

Artículo 22.- COMPETE al MINISTERIO DE SEGURIDAD asistir al Poder Ejecutivo de la Provincia en todo lo inherente al asesoramiento sobre el orden público, el ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y democrático, y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3.- Entender en la prevención delictiva y mantenimiento del orden y seguridad pública en todo el territorio de la Provincia.

4.- Entender en la elaboración y dirección de los programas para la prevención de accidentes de tránsito.

5.- Entender en la planificación y coordinación de la defensa civil.

6.- Entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la Provincia.

7.- Entender en la elaboración y fiscalización de las políticas y programas destinados al control y prevención del uso indebido de drogas y a la lucha contra el narcotráfico en toda la Provincia..

8.- Entender en la organización, funcionamiento y supervisión de los establecimientos penitenciarios, carcelarios e institutos penales y de sus servicios asistenciales, promoviendo las mejoras necesarias para lograr la readaptación del condenado y

el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de la asistencia post-penitenciaria.

9.- Entender en los casos de indulto y conmutación de pena.

10.-Entender en la inspección y control interno de la regular prestación de los servicios policiales, en la gestión de los niveles ejecutivos y la observación, prevención, detección y sanción de las conductas reprochables, como así también en la planificación y acción concreta en cuanto a la adecuada formación ética y promoción de la debida disciplina y sujeción a las leyes y reglamentos por parte de los cuadros policiales.

CAPÍTULO 6 MINISTERIO DE SALUD

Artículo 23.- COMPETE al MINISTERIO DE SALUD asistir al Poder Ejecutivo de la Provincia en todo lo inherente a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.

3.- Proponer y aplicar la política sanitaria en todo el territorio provincial.

4.- Entender en la fiscalización del funcionamiento de los servicios y la administración de las instituciones y establecimientos públicos de su jurisdicción.

5. Intervenir en las acciones destinadas a promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área de la salud.

6.- Entender en la elaboración de las normas destinadas a regular las acciones médicas, odontológicas y paramédicas en el ámbito educacional.

7.- Entender en la fiscalización del estado de salud de los aspirantes a ingresar en la administración pública provincial y de aquellos que ya se desempeñan en la misma.

8.- Entender en el ejercicio del poder de policía sanitaria en lo referente a productos, equipos e instrumental vinculados con la salud.

9.- Intervenir en los aspectos relacionados con el abastecimiento de agua potable, disposición de líquidos cloacales y todo otro servicio sanitario en los aspectos de su competencia.

10.- Entender en la coordinación de los servicios estatales (nacionales, provinciales y municipales) con los servicios privados de salud.

11.- Entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de establecimientos sanita-

rios, públicos y privados.

12.- Entender en el control y fiscalización de todo lo atinente a la producción, elaboración, distribución, disponibilidad y comercialización de los productos medicinales, biológicos, drogas, dietéticos, hierbas y otras tecnologías de aplicación en salud.

13.- Regular, controlar y fiscalizar las actividades en los institutos asistenciales y de investigación relacionados con la salud humana, de carácter público o privado, y fiscalizar el Instituto Provincial de Atención Médica.

14.- Intervenir en la promoción de la educación sanitaria a través de las escuelas primarias, secundarias o especiales para crear –desde la niñez– conciencia sanitaria en la población.

15.- Entender en la elaboración de los programas materno infantiles en el ámbito provincial tendientes a disminuir la morbimortalidad materna e infantil.

16.- Entender en la elaboración de los planes de las campañas sanitarias destinadas a lograr el control de enfermedades endémicas y la rehabilitación de los enfermos.

17.- Entender en la elaboración y ejecución de acciones tendientes a lograr la readaptación y reeducación de las personas con capacidades diferentes.

18.- Entender en la administración de los fondos destinados a solucionar problemas de salud en situaciones de necesidad no previstos o no cubiertos por los sistemas en vigencia.

19.- Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización de programas integrados y un sistema de salud que cubra a los habitantes de la Provincia para el cuidado de la salud y/o en caso de enfermedad, aplicando los criterios de la atención primaria de la salud en el desarrollo de las actividades de atención médica.

20.- Regular, controlar y fiscalizar el ejercicio de las profesiones vinculadas con el arte de curar.

21.- Entender en el ejercicio del poder de policía sanitaria en lo referente al registro de la calidad constitutiva de las asociaciones o sociedades que gerencien o financien servicios prestadores de salud.

22.- Entender en la elaboración y ejecución de acciones tendientes a lograr la prevención, tratamiento, readaptación y reeducación de la población que se vea dominada por procesos de adicción.

23.- Entender en la elaboración de los planes de las campañas sanitarias destinadas a lograr el control de enfermedades (retrovirales, Sida y otras) y de las acciones destinadas al tratamiento y recuperación.

24.- Entender en la coordinación y fiscaliza-

ción de las acciones de salud efectuadas por los Municipios en su jurisdicción provincial.

25.- Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización de programas integrados, para donación, ablación y transplantes de órganos.

26.- Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización de programas para propiciar cambios de conductas permanentes, pautas favorables a los programas de salud tanto a nivel grupal, individual y familiar.

CAPÍTULO 7

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 24.- COMPETE al MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS asistir al Poder Ejecutivo Provincial en todo lo inherente a la realización y conservación de las obras públicas de arquitectura, viales, hidráulicas, energéticas y a la prestación de los servicios públicos provinciales y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3.- Entender en la descentralización operativa de obras y servicios públicos a la competencia municipal, intermunicipal u otros organismos públicos y/o privados.

4.- Intervenir en la fiscalización de las obras y servicios públicos descentralizados y en el control de las que se realicen y de los que se presten por intermedio de terceros.

5.- Entender en los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales -cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica- en el área de su competencia.

6.- Entender en el dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de obras públicas.

7.- Entender en la organización, evaluación, dirección y fiscalización del registro de empresas contratistas de obras públicas y de consultorías que operan en la Provincia.

8.- Entender en el dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de toda obra vial cuya realización corresponda al gobierno provincial.

9.- Entender en la elaboración y ejecución de la política provincial de comunicaciones.

10.- Entender en la supervisión, fomento,

desarrollo técnico y económico, regulación y coordinación de la política de transporte en todas sus formas.

11.- Entender en la elaboración, proposición y ejecución de programas provinciales de vivienda en coordinación con la Nación, Municipalidades y Comunas de la Provincia, y con organizaciones no gubernamentales.

12.- Propiciar las políticas sobre recursos hídricos, su aprovechamiento, programas de agua potable, saneamiento, y riego.

13.- Entender en la ejecución de las acciones para el uso y concreción de redes de gas natural.

14.- Intervenir en la supervisión del ejercicio profesional de la ingeniería, arquitectura y agrimensura.

Artículo 25

LA Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) y el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) funcionarán en forma autárquica dentro de la órbita del Ministerio de Obras Públicas.

TITULO III

DE LAS SECRETARIAS EN PARTICULAR

CAPÍTULO 1

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 26.- COMPETE a la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA asistir al Poder Ejecutivo Provincial en todo lo inherente a la coordinación y control de gestión relativo a las instrucciones impartidas por el Gobernador de la Provincia, las relaciones interministeriales y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3.- Organizar y coordinar las reuniones de gabinete.

4.- Atender todo lo referente al despacho del Gobernador de la Provincia.

5.- Considerar los proyectos de leyes y comunicaciones que se envíen a la Legislatura de la Provincia.

6.- Entender en la administración interna del Poder Ejecutivo.

7.- Entender en la definición de políticas de administración y reconversión de recursos humanos, política salarial y aplicación del régimen legal y técnico del personal de la administración pública.

8.- Intervenir en la difusión de la actividad

oficial, planes, programas y obras de gobierno y la coordinación de la actividad de las distintas áreas de gobierno en los medios de comunicación.

9.- Entender en la elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización del régimen de contrataciones y suministros del Estado Provincial.

10.- Entender en todo lo referente a la función pública, en lo relativo a la organización y funciones de los órganos administrativos y promover su mejoramiento.

11.- Entender en la planificación administrativa e intervenir en su seguimiento y evaluación.

12.- Analizar, diseñar y proponer un marco operacional para la informatización, desconcentración, descentralización y regionalización de los servicios administrativos y de las actividades gubernamentales.

13.- Promover la aplicación de tecnologías informáticas en el sector público e implementar el concepto de transversalidad de la función, sistemas de información y de recursos humanos.

14.- Entender en el diseño e implementación de centros de información, sistemas, bancos de datos y tecnologías similares e intervenir en la tramitación de proyectos de incorporación de equipamientos informáticos para el sector público provincial.

15.- Intervenir en la gestión del sistema estadístico provincial y el desarrollo de los estudios sectoriales para realizar estudios y diagnósticos de la problemática socioeconómica provincial.

16.- Entender en la organización, dirección, fiscalización y registro de los bienes del Estado, y en la administración de los inmuebles no afectados a otros organismos.

17.- Supervisar y fiscalizar la Delegación Oficial del Gobierno en la Ciudad de Buenos Aires y todo lo relativo al parque aeronáutico provincial.

18.- Entender sobre la sistematización de la información y garantizar la publicidad de todos los actos de gobierno.

CAPÍTULO 2

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Artículo 27.- COMPETE a la SECRETARÍA DE JUSTICIA asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente en todo lo inherente al asesoramiento y coordinación de las políticas judiciales, a las relaciones con el Poder Judicial de la Provincia, a la actualización de la Legislación Provincial y, en particular:

1- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3.- Entender en la coordinación de las actividades del Estado Provincial con el Poder Judicial.

4.- Intervenir en el nombramiento de los magistrados y del ministerio público de conformidad a la ley, y propiciar la actualización del organismo encargado de la selección de postulantes para el Poder Judicial.

5.- Intervenir en la elaboración y ejecución del plan provincial de reforma judicial, la actualización de la legislación provincial y entender en la adecuación de los códigos.

6.- Entender en la conformación y registro de los contratos colaboración empresaria, y constitutivos de las sociedades, la autorización del funcionamiento de las asociaciones y fundaciones y su fiscalización.

7.- Entender en la organización, dirección, control y fiscalización del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y de los registros de derechos de las personas, sociedades jurídicas, cooperativas, mutuales, reincidencias, inhabilitaciones y antecedentes judiciales de las personas procesadas y el intercambio de la información respectiva en todas las jurisdicciones.

8.- Entender en la elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de las políticas de fomento y consolidación del sistema cooperativo y mutual.

9.- Propiciar y poner en funcionamiento métodos alternativos para la resolución de conflictos (mediación, conciliación, arbitraje, negociación, etcétera) y programas de asesoramiento jurídico gratuito para personas sin recursos.

10.- Elaborar la política sobre derechos humanos, los programas de lucha contra la discriminación, asistencia a las víctimas del delito y violencia familiar.

11.- Atender -en forma integral- a los menores en conflicto con la ley penal a través de institutos, hogares sustitutos y pequeños hogares, readecuando la infraestructura disponible de acuerdo a las necesidades del menor.

12.- Prestar colaboración y asistencia técnica a los jueces de menores con competencia correccional.

13.- Entender en la confección de la estadística judicial y en la publicación de fallos.

14.- Entender en la elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de las políticas anticorrupción.

CAPÍTULO 3 SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

Artículo 28.- COMPETE a la SECRETARÍA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a garantizar los derechos establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y en la Constitución Nacional y Provincial a todos los niños y adolescentes cordobeses, priorizando que los mismos crezcan y se desarrollen en el seno de su propia familia, y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3.- Impulsar políticas públicas de protección a todos los niños y adolescentes y a sus familias, optimizando la utilización de todos los recursos oficiales y mediante convenios especiales con los Municipios, Comunas, la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado y con entidades no gubernamentales.

4.- Impulsar la descentralización administrativa de los organismos de protección integral de la minoridad y de la adolescencia a fin de garantizar una atención ágil, eficiente y humanitaria.

5.- Diseñar políticas que tengan por objetivo la contención familiar de los niños y adolescentes a través de la implementación de planes de protección, promoción y asistencia.

6.- Desarrollar programas específicos de protección en materia de salud, educación, vivienda, trabajo, cultura, seguridad pública y actividades recreativas.

7.- Crear servicios especiales de prevención y atención médica, psicológica y social para la atención de situaciones de negligencia, maltrato, abuso y explotación de menores y adolescentes.

8.- Implementar programas preventivos tendientes a evitar que el niño o adolescente incurran en conductas violatorias de la ley penal.

9.- Formular programas preventivos de aquellos problemas sociales que puedan afectar a los niños o adolescentes, tales como la droga dependencia, SIDA y violencia familiar.

10.- Propugnar la capacitación permanente del personal administrativo y técnico que esté afectado a los distintos programas y servicios de atención al niño, al adolescente y su familia, pudiendo prestar colaboración y asistencia técnica a los jueces de menores.

11.- Elaborar, organizar y fiscalizar la política proteccional del niño y del adolescente en todo el territorio de la Provincia, conforme a las normas legales vigentes y los principios generales de derecho,

pudiendo por vía reglamentaria integrar organismos de consulta para darle continuidad a las políticas públicas.

**TÍTULO IV
CAPÍTULO UNICO
FISCALÍA DE ESTADO**

Artículo 29.- COMPETE a la Fiscalía de Estado, que tendrá dependencia inmediata del Poder Ejecutivo, todo lo inherente al control de legalidad administrativa, la defensa del patrimonio de la Provincia y, en particular:

1.- Intervenir -con carácter previo- en el control interno y preventivo con relación a todos los actos administrativos que inicie cada ministerio, organismos, empresas, sociedades del estado y de economía mixta, a fin de verificar las normas y procedimientos seguidos y emitir opinión sobre su procedencia y grado de cumplimiento de los objetivos y previsiones incluidas en los planes de acción y presupuesto respectivos.

2.- Supervisar y fiscalizar la Escribanía General de Gobierno y entender en la formalización notarial de los actos jurídicos del gobierno provincial.

3.- Asesorar técnica, jurídica y administrativamente al Poder Ejecutivo.

4.- Supervisar y fiscalizar el Boletín Oficial de la Provincia y entender en la publicación de leyes, decretos y otros actos de gobierno según lo dispongan las normas vigentes.

5.- Asesorar sobre los proyectos de ley a remitir al Poder Legislativo, como así también las comunicaciones y pedidos de informes provenientes del mismo.

6.- Entender en la materia referente a seguros y al parque automotor de la Provincia.

7.- Entender en la edición oficial y en la compilación e información sistematizada de la legislación provincial, nacional y extranjera, jurisprudencia y doctrina.

8.- Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de la seguridad social, así como en la supervisión de los organismos que lo integran; y -en particular- de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia.

Artículo 30

EL Fiscal de Estado deberá refrendar y legalizar con su firma todos los actos que se remitan a consideración del Poder Ejecutivo, sin cuyo requisito los mismos carecen de validez.

**TÍTULO V
DE LOS ORGANISMOS DEL PODER EJECUTIVO
CAPÍTULO 1
SECRETARÍA PRIVADA**

Artículo 31.- CON dependencia inmediata del Poder Ejecutivo Provincial funcionará la SECRETARÍA PRIVADA, a quien le compete la atribución sobre el ceremonial, protocolo y las audiencias del Gobernador de la Provincia.

**CAPITULO 2
CORPORACIÓN INMOBILIARIA CORDOBA SA**

Artículo 32.- LA CORPORACIÓN INMOBILIARIA CORDOBA SOCIEDAD ANONIMA creada por la Ley n° 8836 funcionará bajo dependencia directa del Poder Ejecutivo.

Artículo 33.- SUSTITUYASE el artículo 102 de la Ley n° 8836 por el siguiente texto:

“Creación y Objeto

Artículo 102.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a constituir la CORPORACIÓN INMOBILIARIA CORDOBA S.A., como sociedad anónima sujeta al régimen de la Ley n° 19.550, designar la empresa ó sociedad del sector público que la integrará y a ordenar su inscripción en la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas.

Dicha sociedad tendrá por objeto la administración y enajenación de los inmuebles que le transfiera el Poder Ejecutivo, conforme a las previsiones de esta Ley.

Los Municipios de la Provincia podrán tener participación accionaria en la nueva sociedad que se constituya, en la medida y proporción del valor de los inmuebles que aporten a la misma”

Artículo 34.- SUSTITUYASE el artículo 103 de la Ley n° 8836 –redacción según la Ley n° 8912- por el siguiente texto:

“Directorio

Artículo 103.- LA CORPORACIÓN INMOBILIARIA CORDOBA S.A. será dirigida por un Directorio de cinco (5) miembros nombrados por el Poder Ejecutivo.

Dos (2) miembros serán designados a propuesta del Colegio de Arquitectos y la Cámara de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba (CACIC), con un miembro cada uno de ellos.

La remuneración de los miembros del Directorio será establecida por el Poder Ejecutivo y deberá tener un nivel acorde con la responsabilidad e idoneidad propia de sus funciones”.

Artículo 35.- SUSTITUYASE el artículo 104 de la Ley n° 8836 –redacción según la Ley n° 8912- por el siguiente texto:

“Autoridades y Quórum

Artículo 104.- EL Directorio, anualmente, elegirá un Presidente y un Vicepresidente entre los miembros representantes del Poder Ejecutivo.

El Presidente ejercerá la representación legal de la CORPORACIÓN INMOBILIARIA CÓRDOBA SOCIEDAD ANONIMA, convocará y dirigirá las sesiones del Directorio.

El quórum se constituirá con tres (3) integrantes del Directorio.

El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de impedimento o ausencia transitoria”.

Artículo 36.- SUSTITUYASE el artículo 105 de la Ley n° 8836 por el siguiente texto:

“Autorización

Artículo 105.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a transferir a la CORPORACIÓN INMOBILIARIA CÓRDOBA S. A.:

a) Los inmuebles del dominio privado de la Provincia, de sus entes descentralizados u otros de la administración centralizada, desconcentrada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas y sociedades del estado, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia, Instituto Provincial de Atención Médica, Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado, Empresa Provincial de Energía de Córdoba, Banco de la Provincia de Córdoba, Córdoba Bursátil Sociedad Anónima, Asesores de Córdoba Sociedad Anónima y las entidades o sociedades en las que el Estado Provincial o sus entes descentralizados tengan participación total o mayoritaria de capital, formación de las decisiones societarias o el poder de decisión y que no sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones o gestión.

b) Los inmuebles que desafecte de su finalidad específica.

c) Los inmuebles que no queden incorporados a las unidades de negocios de las actividades que, conforme a las disposiciones de esta Ley, sean transferidas al capital privado”.

Artículo 37.- SUSTITUYASE el artículo 106 de la Ley n° 8836 por el siguiente texto:

“Procedimiento

Artículo 106.- LA CORPORACIÓN INMOBILIARIA CÓRDOBA S.A. podrá enajenar los inmuebles referidos en el artículo anterior, mediante procedimientos de subasta o licitación, con la debida publicidad, que aseguren la mayor concurrencia y participación de interesados y oferentes posibles.

Previo a disponer de ello deberá contar con la tasación correspondiente, cuyo monto será la base de venta.

Desierta o fracasada la subasta o licitación que se efectúe, el o los inmuebles de que se trata-

re, podrán ser enajenados con un valor inferior al fijado como base.

LA CORPORACIÓN INMOBILIARIA CÓRDOBA S.A., además, podrá permutar, celebrar contratos de leasing, ser agente fiduciario ó administrar los inmuebles incorporados a través de constitución de fideicomisos, locaciones, comodatos ó desarrollar toda otra actividad administradora ó de gestión inmobiliaria que estime conveniente a los intereses de la Provincia.

En su operatoria se regirá por las normas del derecho privado, pudiendo efectuar contrataciones con terceros para el cumplimiento de su objeto”.

Artículo 38.- SUSTITUYASE el artículo 108 de la Ley n° 8836 por el siguiente texto:

“Destino de los Fondos

Artículo 108.- LA CORPORACIÓN INMOBILIARIA CÓRDOBA S.A. neto de sus costos de funcionamiento y en forma trimestral, transferirá a Rentas Generales de la Provincia el producido de la enajenación ó administración de los inmuebles, los que -una vez acreditados- serán aplicados prioritariamente a:

a) La construcción del NUEVO CENTRO CÍVICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

b) La amortización del capital e intereses de la deuda pública provincial, y a obras de infraestructura, en ese orden”.

CAPITULO 3

LOTERÍA DE CORDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO

Artículo 39.- LA LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO creada por la Ley n° 8665 funcionará bajo dependencia directa del Poder Ejecutivo.

CAPITULO 4

PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL DE CORDOBA

Artículo 40.- EL PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL DE CORDOBA (P.A.I.Cor.) creado por Decreto n° 124 de fecha 16 de Enero de 1984 funcionará bajo dependencia directa del Poder Ejecutivo.

**TITULO VI
DE LAS AGENCIAS**

**CAPITULO 1
AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y
FINANCIAMIENTO (ACIF)**

Artículo 41.- RATIFICASE, bajo la depen-

dencia directa del Poder Ejecutivo, la constitución de la AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (ACIF) SOCIEDAD de ECONOMÍA MIXTA" creada por la Ley n° 9050, a quien le compete la atribución de centralizar las actividades de planificación, administración, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos con financiamiento, subsidios y/o asistencia técnica nacional e internacional, y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3.- Entender en la verificación, centralización y conducción de la información sobre el endeudamiento público total -interno y externo- de la Provincia.

4.- Entender en las gestiones necesarias para obtener financiamiento y crédito -en general- ante instituciones financieras oficiales y/o privadas del ámbito nacional y/o internacional; instituciones privadas, cualquiera sea su forma jurídica -con o sin fines de lucro- o particulares, así como convenir planes de amortización, intereses y demás condiciones relacionadas con la obtención de la financiación respectiva.

5.- Intervenir en las relaciones con los organismos monetarios y financieros nacionales e internacionales.

CAPITULO 2

AGENCIA CÓRDOBA SOLIDARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

Artículo 42.- RATIFICASE, bajo la dependencia directa del Poder Ejecutivo, la constitución de la AGENCIA CÓRDOBA SOLIDARIA - SOCIEDAD DEL ESTADO creada por las Leyes n° 9006 y 9054, a quien le compete todo lo inherente a la asistencia, prevención y promoción social de las personas, familias, sociedad civil y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3.- Intervenir en la elaboración de los planes de hábitat social, tanto rural como urbano, asegurando al acceso a la vivienda digna para el desarrollo integral de la familia.

4.- Entender en la elaboración, dirección, ejecución y fiscalización de las políticas sociales relacionadas con las personas con capacidad diferen-

te, con los adultos mayores, y -en especial- con aquellos que se encuentran en estado de necesidad ó carencia.

5.- Entender en los asuntos de las políticas de asistencia social.

6.- Entender en las acciones de promoción, protección y desarrollo integral de la familia.

7.- Fortalecer, promocionar y atender las políticas relacionadas con la minoridad y su núcleo familiar, a través del desarrollo de las tareas preventivas y asistenciales.

8.- Entender en la elaboración y ejecución de programas que promuevan el desarrollo integral de la mujer.

9.- Entender en la formulación y realización de políticas y programas que promuevan el desarrollo social, económico, cultural y deportivo de los jóvenes.

10.- Orientar e implementar programas tendientes a la formación de la juventud para el ejercicio pleno de la democracia y de los más elevados valores del espíritu.

11.- Coordinar, controlar y efectuar convenios con organismos públicos y/o privados que atiendan a la problemática del menor, la juventud y la familia.

12.- Prestar colaboración y asistencia técnica a los jueces de menores en el área prevencional.

13.- Asistir con apoyos económicos a familias de escasos recursos a través de programas preventivos y de promoción que tiendan a evitar la internación de menores y la desinternación de los existentes, procurando así el mejoramiento de la calidad de vida de dichas familias.

14.- Entender en la asignación y control de subsidios tendientes a la resolución de los estados de necesidad de las personas y familias no cubiertos por los sistemas en vigor, o a instituciones sin fines de lucro dedicados a este fin.

15.- Entender en la administración de los fondos destinados a solucionar problemas sociales en situaciones de necesidad o carencias.

16.- Entender en los casos de emergencias sociales y situaciones de vulnerabilidad social que requieran el auxilio del Estado.

17.- Entender en la promoción, capacitación, subsidio y asistencia técnica de las asociaciones, instituciones de bien público y organizaciones intermedias y no gubernamentales, su registro y fiscalización.

18.- Entender en las acciones de fortalecimiento del conjunto social, mediante el progresivo y prudente traspaso de responsabilidades sociales desde el Estado hacia las entidades intermedias referenciadas en el inciso anterior, conforme al principio de subsidiariedad.

19.- Entender en la formulación, ejecución y

control de planes y programas de recreación a fin de estimular en la población el aprovechamiento ordenado y armónico del tiempo libre.

CAPÍTULO 3 AGENCIA CÓRDOBA CIENCIA SOCIEDAD DEL ESTADO

Artículo 43.- RATIFICASE, bajo la dependencia directa del Poder Ejecutivo, la constitución de la AGENCIA CÓRDOBA CIENCIA - SOCIEDAD DEL ESTADO creada por las Leyes n° 8779 y 8852, la que tendrá competencia en todo lo inherente a la formulación, coordinación, implementación y evaluación de la política científico-tecnológica de la Provincia de Córdoba y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3.- Supervisar, coordinar y fiscalizar el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) y el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Provincia de Córdoba (CONICOR).

4.- Promover y apoyar la actividad científico-tecnológica y la formación de postgrado de recursos humanos de nuestra Provincia.

5.- Impulsar, coordinar, promover, financiar, cofinanciar e implementar la interacción del sistema científico-tecnológico con el sector productivo de bienes y servicios y con aquellos que se orienten a resolver problemas específicos de la Provincia.

6.- Coordinar y conducir las políticas de todos los centros de investigación y/o tecnología avanzada en el ámbito del Gobierno Provincial.

7.- Propender y organizar la formación de centros de excelencia y gestionar aportes de fondos a organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, con destino a programas científico-tecnológicos.

8.- Apoyar el desarrollo y generación de núcleos básicos de investigación en áreas críticas del conocimiento, crear centros científico-tecnológicos provinciales y administrar programas para el desarrollo del conocimiento científico puro y aplicado.

9.- Mantener las relaciones interinstitucionales en los órdenes nacional e internacional correspondiente al ámbito de su competencia y generar canales apropiados de comunicación con los centros de formación universitaria, y entre éstos y las instituciones socio económicas privadas.

10.- Asesorar e interactuar con otras áreas del Gobierno de la Provincia, coordinando acciones conjuntas en temas en que -por su naturaleza- intervengan aspectos científicos y/o técnicos en el sector público provincial, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

11.- Realizar las acciones de transferencia y difusión de los resultados y criterios del área científico-tecnológico.

CAPÍTULO 4 AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES, AMBIENTE, CULTURA Y TURISMO - SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

Artículo 44.- RATIFICASE, bajo la dependencia directa del Poder Ejecutivo, la constitución de la AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES, AMBIENTE, CULTURA Y TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA creada por las Leyes n° 9006 y 9035, la que tendrá competencia en todo lo inherente a las atribuciones, poder de policía, derechos y actividades vinculadas con las atribuciones que tenían las anteriores agencias fusionadas, y en especial:

1.- La promoción, asistencia, fiscalización y ejecución de planes vinculados con las actividades deportivas y recreativas en todas sus expresiones, y, en particular:

a) Entender, elaborar, ejecutar y coordinar con entes públicos y privados de jurisdicción nacional, provincial y municipal los planes, programas y proyectos del área del deporte elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo a los fines de promover el deporte y la recreación en todas sus formas.

b) Estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo - recreativa en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

c) Coordinar acciones tendientes al fomento, desarrollo y difusión de la medicina de la educación física y del deporte.

d) Efectuar y actualizar en forma permanente los relevamientos destinados a diagnosticar el estado del deporte y la recreación social en todo el territorio provincial.

e) Promover la capacitación permanente de promotores deportivos - recreativos y de profesores de educación física.

f) Difundir el deporte y la recreación social.

2.- La coordinación y ejecución de las acciones tendientes a la protección del ambiente con miras a lograr el desarrollo sustentable, y, en particular:

a) Entender, elaborar y ejecutar las políti-

cas destinadas a la protección del ambiente ejecutando los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

b) Promover la participación de los habitantes en las actividades referidas a la gestión ambiental.

c) Brindar posibilidades de acceso a los habitantes de la Provincia para la información y educación en materia ambiental.

d) Coordinar las acciones que -sobre el ambiente y en beneficio de la salud humana- se realicen en el área de su competencia y en otros ámbitos del Gobierno Provincial.

e) Elaborar y actualizar el diagnóstico ambiental y de los recursos naturales provinciales, y entender en el seguimiento de su evolución.

f) Entender en la materia de prevención y recuperación de la calidad ambiental.

g) Entender en la proposición, implementación y fiscalización de un programa provincial sobre los recursos naturales renovables.

h) Implementar el sistema de áreas naturales protegidas de la Provincia, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

i) Asesorar y asistir técnicamente sobre problemas del ambiente, tanto en el sector público como en el privado.

j) Intervenir en la fiscalización de la actividad forestal.

k) Entender en materia de prevención y recuperación de los recursos hídricos provinciales, y en el seguimiento de la evolución de los mismos.

3.- La conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Provincia en su integridad, y, en particular:

a) Entender, elaborar y ejecutar las políticas para el desarrollo cultural provincial; ejecutando los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

b) Brindar posibilidades de acceso para todos los habitantes a las actividades creadoras, intelectuales y artísticas en todas sus manifestaciones.

c) Descentralizar los medios de producción cultural a fin de favorecer la integración provincial.

d) Supervisar y fiscalizar los archivos históricos de la Provincia y la Junta Provincial de Historia.

4.- La promoción, regulación y supervisión de las actividades turísticas en el ámbito provincial y en particular:

a) Entender, elaborar y ejecutar las políticas para el desarrollo turístico provincial tanto a nivel nacional cuanto internacional.

b) Ejecutar los planes, programas y proyec-

tos del área de turismo elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

c) Consolidar y mejorar el equipamiento e infraestructura turística existente.

d) Ejercer la superintendencia en zonas de reserva del patrimonio turístico.

e) Dirigir y fiscalizar la Escuela de Hotelería, o cualquier otra que en el futuro la reemplace.

f) Administrar y preservar los espacios o zonas afectadas a la actividad turística o recreativa.

CAPITULO 4 AGENCIA CORDOBA JUVENTUD

Artículo 45.- CRÉASE, bajo la dependencia directa del Poder Ejecutivo, la AGENCIA CÓRDOBA JUVENTUD (ACJ) SOCIEDAD DEL ESTADO, persona de derecho público que se regirá por su propio estatuto y, complementariamente, por las disposiciones de las Leyes n° 19.550, 20.705 y modificatorias.

Artículo 46.- La AGENCIA CÓRDOBA JUVENTUD (ACJ) SOCIEDAD DEL ESTADO tendrá competencia en todo lo inherente a la asistencia, desarrollo y promoción de los jóvenes, y en particular:

1.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

2.- Entender en la formulación y realización de políticas y programas que promuevan el desarrollo social, económico, cultural, deportivo y recreativo de los jóvenes.

3.- Orientar e implementar programas tendientes a la formación de la juventud para el ejercicio pleno de la democracia y de los más elevados valores del espíritu.

4.- Promover la participación de los jóvenes en las actividades referidas a la gestión ambiental.

5.- Intervenir en la formación, capacitación y perfeccionamiento profesional de los jóvenes, en la readaptación profesional y en la reconversión ocupacional de los mismos y el desarrollo de fuentes iniciales de trabajo.

6.- Entender en lo concerniente a becas y préstamos vinculados con los jóvenes.

7.- Entender en la formación, nivelación, selección, asistencia y relaciones con organizaciones no gubernamentales de las actividades de voluntariado de los jóvenes.

CAPÍTULO 5 DISPOSICIONES COMUNES A LAS AGENCIAS

Artículo 47.- EL Poder Ejecutivo someterá a la aprobación de La Legislatura Provincial el Estatuto de la Agencia creada por el artículos 45 de la pre-

sente Ley y en función de los mismos determinará el capital social y realizará los aportes respectivos.

Artículo 48.- ASÍGNASE a la sociedad referida en el artículo que antecede todos los bienes muebles y activos que -en la actualidad- se encuentren afectados a las actividades vinculadas con las atribuciones, competencias y derechos que se transfieren en el artículo 46 de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo a realizar el inventario y la tasación correspondiente.

Artículo 49.- AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo para que transfiera a la sociedad los agentes y funcionarios de los organismos administrativos cuyas competencias resulten absorbidas por la agencia creada por la presente ley.

Artículo 50.- FACULTASE al Poder Ejecutivo para designar los miembros del Directorio en representación del sector público y -con acuerdo de la Legislatura Provincial- a los integrantes de la Sindicatura.

TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 51.- LAS atribuciones y facultades que -con anterioridad a la presente- hubieren sido otorgadas a las Secretarías y demás organismos en razón de sus respectivas competencias por la Ley Orgánica de Ministerios (n° 9006 y modificatorias) u otras leyes específicas, serán ejercidas -según el caso- por el Ministerio que resulte competente en virtud de las normas contenidas en la presente ley, o por la Secretaría u Organismo a los que el Poder Ejecutivo haya asignado o asigne la función específica vinculada con la materia de que se trate.

Artículo 52.- EL Poder Ejecutivo dispondrá la transferencia de los correspondientes organismos y servicios a las respectivas jurisdicciones establecidas por la presente ley, de acuerdo con la naturaleza específica de las funciones y cometidos expresados en el mismo.

Artículo 53.- FACULTASE al Poder Ejecutivo, con posterior comunicación a la Legislatura Provincial, a efectuar las reestructuraciones de créditos del presupuesto general de la administración que fueren necesarios para el adecuado cumplimiento de la presente ley, a cuyo efecto podrá disponer cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y subpartidas existentes o crear otras nuevas, reestructurar, suprimir, transferir y crear servicios.

Artículo 54.- FACULTASE al Poder Ejecutivo para encomendar otras tareas o encuadrar funciones de otro nivel a los funcionarios políticos, autoridades superiores y al personal contratado bajo una

prestación de servicios ó de obra, independientemente del acto administrativo que haya determinado su vinculación con la administración pública, con la única limitación de que las mismas se encuentren comprendidas en sus atribuciones genéricas.

TÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 55.- TODO conflicto normativo relativo a su aplicación deberá interpretarse y resolverse en beneficio de la presente ley.

Artículo 56.- DEROGASE toda otra disposición normativa que se oponga a los contenidos establecidos en la presente ley.

Artículo 57.- ESTA ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 58.- RATIFICASE el Decreto n° 1221 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia con fecha 11 de Julio de 2003.

EL referido Decreto, compuesto de catorce (14) fojas, forma parte integrante de la presente Ley como ANEXO I.

Artículo 59.- FACULTASE al Poder Ejecutivo para modificar la Ley Orgánica de Ministerios ad referendum de la Legislatura Provincial.

Artículo 60.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

José Manuel De La Sota.

ANEXO 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA TÍTULO I DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO CAPÍTULO 1 DE LOS MINISTERIOS

Artículo 1º

EN el ejercicio del Poder Ejecutivo, el Gobernador será asistido por los siguientes Ministros:

- 1) Gobierno
 - 2) Finanzas
 - 3) Producción y Trabajo
 - 4) Educación
 - 5) Seguridad
 - 6) Salud
 - 7) Obras y Servicios Públicos
- CAPÍTULO 2

DE LAS SECRETARIAS

Artículo 2

EL Poder Ejecutivo también será asistido en sus funciones por las siguientes Secretarías de Estado:

- 1) General de la Gobernación y de Información Pública.
- 2) Justicia.
- 3) Protección Integral del Niño y el Adolescente.

**CAPÍTULO 3
DE LA FISCALIA DE ESTADO**

Artículo 3

LA Fiscalía de Estado tendrá dependencia directa del Poder Ejecutivo y funcionará conforme lo establece su respectiva Ley Orgánica y las competencias atribuidas por la presente ley.

**CAPÍTULO 4
DISPOSICIONES COMUNES**

Artículo 4

EL Gobernador de la Provincia será asistido en sus funciones por los Ministros en temas de las respectivas competencias que les asigna la presente ley.

Artículo 5

A requerimiento del Gobernador de la Provincia, los Ministros se reunirán en acuerdos de gabinete provincial.

La Secretaría General de la Gobernación desempeñará las funciones de coordinación del gabinete.

Artículo 6

Cuando la materia de los asuntos en tratamiento así lo requiera, el titular del Poder Ejecutivo podrá disponer la ampliación del gabinete provincial, convocando a los funcionarios que estime conveniente incorporar.

El Gobernador de la Provincia también podrá disponer el funcionamiento de gabinetes sectoriales integrados por diversos funcionarios, a quienes les impartirá instrucciones y asignará las responsabilidades correspondientes.

Artículo 7

LOS acuerdos que originen decretos y resoluciones conjuntas de los Ministros serán suscriptos, en primer término, por aquél a quien compete específicamente el asunto o por aquél que lo haya iniciado, y, a continuación, por los demás Ministros en el orden que determine el Poder Ejecutivo.

Serán ejecutados por el Ministro a cuyo departamento corresponda o por el que haya sido designado autoridad de aplicación en el mismo acuer-

do.

Artículo 8

LOS actos del Poder Ejecutivo serán refrendados y legalizados con su firma por el Ministerio que sea competente en razón de la materia de que se trate.

Cuando ésta sea atribuible a más de un Ministro, el Poder Ejecutivo ó la reglamentación determinarán la forma y el plazo en que cada uno de ellos tomará intervención en lo que hace a la parte o partes del acto relativo a su respectiva competencia.

Artículo 9

EN caso de ausencia transitoria, vacancia o impedimento, los Ministros serán subrogados en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 10

FACULTASE al Poder Ejecutivo a determinar y establecer el número y funcionamiento de Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Gerencias, Coordinaciones y otros cargos que estime necesarios para el debido y adecuado cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada Ministerio.

Las respectivas competencias serán determinadas por Decreto.

También podrá encargar funciones específicas y equiparar las mismas a determinados rangos y jerarquías.

**CAPÍTULO 5
DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES
COMUNES**

Artículo 11

LOS Ministros tendrán las siguientes competencias y atribuciones comunes:

- 1.- Representar política, administrativa y parlamentariamente a sus respectivos Ministerios.
- 2.- Refrendar y legalizar con su firma los actos del Gobernador de la Provincia en los asuntos de su competencia y en los que deba intervenir conjuntamente con otros colegas, siendo responsable de los actos que legaliza y solidariamente de los que acuerda con los otros Ministros.
- 3.- Proponer al Poder Ejecutivo la estructura orgánica del Ministerio a su cargo.
- 4.- Resolver por sí todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios que no requiera resolución del Poder Ejecutivo ó que éste le haya delegado expresamente, ateniéndose a los criterios de gestión que se dicten.
- 5.- Adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el debido cumplimiento de las funciones de su competencia.
- 6.- Elaborar, proponer y suscribir los proyectos de leyes originados en el Poder Ejecutivo, así como los decretos reglamentarios que deban dictar-

se para asegurar el cumplimiento de las leyes de la Provincia.

7.- Redactar y elevar a consideración del Poder Legislativo la memoria anual de la actividad cumplida por sus Ministerios.

8.- Coordinar con los demás Ministerios los asuntos de interés compartido. Cuando asuntos de esta naturaleza sean sometidos a consideración del Poder Ejecutivo, los mismos deberán haber sido previamente coordinados con todos los sectores interesados en ellos, de modo que las propuestas resultantes constituyan soluciones integradas que armonicen con la política general y sectorial del gobierno.

9.- Intervenir en la promulgación y ejecución de las leyes, como así también velar por el debido cumplimiento de las decisiones del Poder Ejecutivo relativas a los asuntos de su competencia.

10.- Entender en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas a las áreas de su competencia.

11.- Velar por el cumplimiento de las decisiones que emanen del Poder Judicial en uso de sus atribuciones.

12.- Preparar y difundir publicaciones, estudios, informes y estadísticas de temas relacionados con sus competencias.

13.- Intervenir en las acciones para solucionar situaciones extraordinarias o de emergencia que requieran el auxilio del Estado Provincial en el área de su competencia.

14.- Entender -por delegación del Poder Ejecutivo- en la celebración de contratos en representación del Estado Provincial y en la defensa de los derechos de éste conforme a la legislación vigente, como así también en lo relativo al personal de su jurisdicción y su régimen legal.

Artículo 12

COMO integrantes del gabinete provincial los Ministros tendrán las siguientes atribuciones:

1.- Intervenir en la determinación de los objetivos políticos.

2.- Intervenir en la determinación de las políticas y estrategias provinciales.

3.- Intervenir en la asignación de prioridades y en la aprobación

de planes, programas y proyectos conforme lo determine el sistema provincial de planeamiento.

4.- Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto provincial.

5.- Informar sobre actividades propias de su competencia y que el Poder Ejecutivo considere de interés para el conocimiento del resto del Gabinete.

6.- Intervenir -individual o conjuntamente con otros Ministros- en todos aquellos asuntos que el Poder Ejecutivo Provincial someta a consideración.

CAPÍTULO 6 DE LAS DELEGACIONES DE FACULTADES

Artículo 13

El Poder Ejecutivo podrá delegar las facultades relacionadas con las materias administrativas que les competen en los Ministros, Secretarías de Estado y en los Directorios de las Agencias. La delegación se efectuará por decreto, el que deberá precisar expresamente las funciones y materias sobre las que verse, el Ministerio, Secretaría de Estado o Agencia a la que se delegan las facultades y -en su caso- el término de vigencia.

Artículo 14

LOS Ministros podrán delegar en los funcionarios que determinen y conforme con la organización de cada área, la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas carteras.

CAPÍTULO 7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 15

LAS personas que se encuentren comprendidas en las inhabilidades que establece el artículo 86 de la Constitución Provincial, no podrán ser designados Ministros ni Secretarios de Estado.

Artículo 16

LOS Ministros y Secretarios -mientras duren en el desempeño de sus cargos- no podrán ejercer profesión alguna y tendrán las mismas prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Provincial.

TÍTULO II DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR CAPÍTULO 1 MINISTERIO DE GOBIERNO

Artículo 17

COMPETE al MINISTERIO DE GOBIERNO asistir al Poder Ejecutivo de la Provincia en todo lo inherente al gobierno político interno, a las relaciones institucionales, gremiales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y democrático, y, en particular:

1.- Entender en las relaciones con:

a) El Gobierno Nacional, los Estados Provinciales, los otros Poderes del Estado Provincial, las Municipalidades y las Comunas de la Provincia de Córdoba.

b) Las autoridades militares, eclesiásticas y

con el cuerpo consular.

c) Los partidos políticos.

d) Los organismos institucionales, gremiales, económicos y sociales.

2.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

3.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

4.- Intervenir en las relaciones con todas las organizaciones religiosas que funcionen en la Provincia para garantizar el libre ejercicio del culto.

5.- Entender en la convocatoria y prórroga de las sesiones de la Legislatura Provincial.

CAPITULO 2 MINISTERIO DE FINANZAS

Artículo 18

COMPETE al MINISTERIO DE FINANZAS asistir al Poder Ejecutivo de la Provincia en todo lo inherente a la elaboración y control de ejecución del presupuesto provincial, como así también en los niveles del gasto y de los ingresos conforme a las pautas que fije el Poder Ejecutivo, y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.

3.- Elaborar el proyecto de presupuesto provincial.

4.- Entender en el análisis, evaluación y control de la ejecución presupuestaria.

5.- Entender en la conducción de la Tesorería, en el régimen de pagos y en la deuda pública.

6.- Entender en lo referente a la contabilidad pública y en la fiscalización de todo gasto e inversión que se ordene sobre el Tesoro de la Provincia.

7.- Entender en la recaudación y en la distribución de las rentas provinciales, conforme con la asignación de presupuesto aprobado por la Legislatura.

8.- Entender en la elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de las políticas tributaria, impositiva y financiera.

9.- Entender en los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, en el área de su competencia e intervenir en los planes de acción y presupuesto de empresas y sociedades del estado que no pertenezcan a

su jurisdicción referente a la afectación de recursos y ejecución presupuestaria cuando aquéllas o el Ministerio respectivo lo requieran.

10.- Entender en la elaboración del plan de inversión pública -directas e indirectas- y su posterior ejecución, según las prioridades y directivas que determine el Poder Ejecutivo.

11.- Entender en la organización, dirección y fiscalización del Registro General de la Propiedad y del Catastro de la Provincia.

Artículo 19

EL Banco de la Provincia de Córdoba, tanto en su estructura actual como si entrara en liquidación, y -en su caso- el Banco de Córdoba Sociedad Anónima funcionarán en forma autárquica dentro de la órbita del Ministerio de Finanzas.

CAPÍTULO 3 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

Artículo 20

COMPETE al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO asistir al Poder Ejecutivo de la Provincia en todo lo inherente al desarrollo de las actividades económicas, a la promoción de los intereses económicos provinciales, a las relaciones derivadas del trabajo y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.

3.- Entender en la definición de la política de fomento de la producción y del comercio interno y externo en el área de su competencia, incluyendo todas las acciones que se efectúen en la Provincia para el fomento, la promoción y organización de muestras, ferias, concursos y misiones que estén destinadas a estimular el intercambio con el exterior.

4.- Entender en la elaboración de los regímenes de promoción y protección de actividades económicas y de los instrumentos que los concreten, como así también en la elaboración, ejecución y fiscalización de los mismos en el área de su competencia.

5.- Entender en la elaboración y ejecución de la política de inversiones y en la organización, dirección y fiscalización del registro de inversores.

6.- Entender en la definición económica y comercial en el campo exterior, como así también su promoción y coordinación.

7.- Entender en la orientación de los recursos hacia los sectores de la producción más convenientes y en la ejecución de las políticas respectivas en

el área de su competencia.

8.- Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de localización, regionalización y radicación de establecimientos industriales en todo el territorio provincial.

9.- Entender en la definición de la política y en el diseño y utilización de los instrumentos de promoción industrial.

10.- Entender en la promoción, coordinación y fiscalización de los regímenes de las actividades comerciales e implementar el sistema de defensa a los derechos del consumidor.

11.- Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios y de la alimentación.

12.- Entender en la fiscalización sanitaria y bromatológica de la producción agropecuaria y alimentaria, su tipificación, certificación de calidad y normalización para la comercialización.

13.- Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen general de la tierra rural respetando el derecho de propiedad, y en la administración y colonización de tierras fiscales.

14.- Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de explotación, regulación, promoción y catastro minero.

15.- Intervenir en la formación, capacidad y perfeccionamiento profesional de trabajadores, en la readaptación profesional y en la reconversión ocupacional de los mismos, el desarrollo de fuentes iniciales de trabajo y el ejercicio del poder de policía en el orden laboral en todo el territorio provincial.

16.- Entender en la relación con las asociaciones profesionales de trabajadores y de empleados.

CAPÍTULO 4 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Artículo 21

COMPETE al MINISTERIO DE EDUCACION asistir al Poder Ejecutivo Provincial en todo lo inherente a la planificación, control y gestión de la política educativa de acuerdo con la finalidad, principios y lineamientos que establece la Constitución de la Provincia y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y en la formulación de las políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3.- Entender en la organización, fiscalización

y actualización de los programas educativos en todos los niveles y modalidades.

4.- Entender en la orientación de la oferta educativa mediante la diversificación de la enseñanza de nivel medio y superior no universitario, teniendo en cuenta los requerimientos del desarrollo provincial.

5.- Entender en las relaciones con los institutos del sector privado; y establecer las normas de supervisión y el reconocimiento de su enseñanza cuando corresponda.

6.- Entender en la programación y gestión del proceso de reforma del sistema educativo provincial; de los estatutos y demás normas que rigen la carrera y el ejercicio de la docencia.

7.- Estimular la utilización de los recursos tecnológicos en comunicación y demás medios con fines de extensión educativa.

8.- Entender en lo concerniente a becas y préstamos vinculados con la educación.

9.- Establecer las relaciones con el Ministerio de Educación de la Nación para coordinar, ejecutar y administrar programas de asistencia técnica y financiera que el mismo implemente en jurisdicciones provinciales.

10.- Entender en la adopción de medidas tendientes a erradicar el fracaso y la deserción escolar, y establecer los mecanismos para elevar la calidad y equidad educativa.

11.- Entender en la adecuación de la programación y gestión educativa a las demandas regionales de empleo y desarrollo económico social de la Provincia.

CAPÍTULO 5 MINISTERIO DE SEGURIDAD

Artículo 22

COMPETE al MINISTERIO DE SEGURIDAD asistir al Poder Ejecutivo de la Provincia en todo lo inherente al asesoramiento sobre el orden público, el ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y democrático, y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3.- Entender en la prevención delictiva y mantenimiento del orden y seguridad pública en todo el territorio de la Provincia.

4.- Entender en la elaboración y dirección de los programas para la prevención de accidentes de tránsito.

5.- Entender en la planificación y coordinación de la defensa civil.

6.- Entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la Provincia.

7.- Entender en la elaboración y fiscalización de las políticas y programas destinados al control y prevención del uso indebido de drogas y a la lucha contra el narcotráfico en toda la Provincia..

8.- Entender en la organización, funcionamiento y supervisión de los establecimientos penitenciarios, carcelarios e institutos penales y de sus servicios asistenciales, promoviendo las mejoras necesarias para lograr la readaptación del condenado y el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de la asistencia post-penitenciaria.

9.- Entender en los casos de indulto y conmutación de pena.

10.- Entender en la inspección y control interno de la regular prestación de los servicios policiales, en la gestión de los niveles ejecutivos y la observación, prevención, detección y sanción de las conductas reprochables, como así también en la planificación y acción concreta en cuanto a la adecuada formación ética y promoción de la debida disciplina y sujeción a las leyes y reglamentos por parte de los cuadros policiales.

CAPÍTULO 6 MINISTERIO DE SALUD

Artículo 23

COMPETE al MINISTERIO DE SALUD asistir al Poder Ejecutivo de la Provincia en todo lo inherente a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.

3.- Proponer y aplicar la política sanitaria en todo el territorio provincial.

4.- Entender en la fiscalización del funcionamiento de los servicios y la administración de las instituciones y establecimientos públicos de su jurisdicción.

5. Intervenir en las acciones destinadas a promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área de la salud.

6.- Entender en la elaboración de las normas

destinadas a regular las acciones médicas, odontológicas y paramédicas en el ámbito educacional.

7.- Entender en la fiscalización del estado de salud de los aspirantes a ingresar en la administración pública provincial y de aquellos que ya se desempeñan en la misma.

8.- Entender en el ejercicio del poder de policía sanitaria en lo referente a productos, equipos e instrumental vinculados con la salud.

9.- Intervenir en los aspectos relacionados con el abastecimiento de agua potable, disposición de líquidos cloacales y todo otro servicio sanitario en los aspectos de su competencia.

10.- Entender en la coordinación de los servicios estatales (nacionales, provinciales y municipales) con los servicios privados de salud.

11.- Entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de establecimientos sanitarios, públicos y privados.

12.- Entender en el control y fiscalización de todo lo atinente a la producción, elaboración, distribución, disponibilidad y comercialización de los productos medicinales, biológicos, drogas, dietéticos, hierbas y otras tecnologías de aplicación en salud.

13.- Regular, controlar y fiscalizar las actividades en los institutos asistenciales y de investigación relacionados con la salud humana, de carácter público o privado, y fiscalizar el Instituto Provincial de Atención Médica.

14.- Intervenir en la promoción de la educación sanitaria a través de las escuelas primarias, secundarias o especiales para crear –desde la niñez– conciencia sanitaria en la población.

15.- Entender en la elaboración de los programas materno infantiles en el ámbito provincial tendientes a disminuir la morbimortalidad materna e infantil.

16.- Entender en la elaboración de los planes de las campañas sanitarias destinadas a lograr el control de enfermedades endémicas y la rehabilitación de los enfermos.

17.- Entender en la elaboración y ejecución de acciones tendientes a lograr la readaptación y reeducación de las personas con capacidades diferentes.

18.- Entender en la administración de los fondos destinados a solucionar problemas de salud en situaciones de necesidad no previstos o no cubiertos por los sistemas en vigencia.

19.- Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización de programas integrados y un sistema de salud que cubra a los habitantes de la Provincia para el cuidado de la salud y/o en caso de enfermedad, aplicando los criterios de la atención primaria de la salud en el desarrollo de las actividades de atención médica.

20.- Regular, controlar y fiscalizar el ejercicio

de las profesiones vinculadas con el arte de curar.

21.- Entender en el ejercicio del poder de policía sanitaria en lo referente al registro de la calidad constitutiva de las asociaciones o sociedades que gerencien o financien servicios prestadores de salud.

22.- Entender en la elaboración y ejecución de acciones tendientes a lograr la prevención, tratamiento, readaptación y reeducación de la población que se vea dominada por procesos de adicción.

23.- Entender en la elaboración de los planes de las campañas sanitarias destinadas a lograr el control de enfermedades (retrovirales, Sida y otras) y de las acciones destinadas al tratamiento y recuperación.

24.- Entender en la coordinación y fiscalización de las acciones de salud efectuadas por los Municipios en su jurisdicción provincial.

25.- Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización de programas integrados, para donación, ablación y trasplantes de órganos.

26.- Entender en la elaboración, ejecución y fiscalización de programas para propiciar cambios de conductas permanentes, pautas favorables a los programas de salud tanto a nivel grupal, individual y familiar.

CAPÍTULO 7

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 24

COMPETE al MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS asistir al Poder Ejecutivo Provincial en todo lo inherente a la realización y conservación de las obras públicas de arquitectura, viales, hidráulicas, energéticas y a la prestación de los servicios públicos provinciales y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3.- Entender en la descentralización operativa de obras y servicios públicos a la competencia municipal, intermunicipal u otros organismos públicos y/o privados.

4.- Intervenir en la fiscalización de las obras y servicios públicos descentralizados y en el control de las que se realicen y de los que se presten por intermedio de terceros.

5.- Entender en los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos es-

peciales -cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica- en el área de su competencia.

6.- Entender en el dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de obras públicas.

7.- Entender en la organización, evaluación, dirección y fiscalización del registro de empresas contratistas de obras públicas y de consultorías que operan en la Provincia.

8.- Entender en el dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de toda obra vial cuya realización corresponda al gobierno provincial.

9.- Entender en la elaboración y ejecución de la política provincial de comunicaciones.

10.- Entender en la supervisión, fomento, desarrollo técnico y económico, regulación y coordinación de la política de transporte en todas sus formas.

11.- Entender en la elaboración, proposición y ejecución de programas provinciales de vivienda en coordinación con la Nación, Municipalidades y Comunas de la Provincia, y con organizaciones no gubernamentales.

12.- Propiciar las políticas sobre recursos hídricos, su aprovechamiento, programas de agua potable, saneamiento, y riego.

13.- Entender en la ejecución de las acciones para el uso y concreción de redes de gas natural.

14.- Intervenir en la supervisión del ejercicio profesional de la ingeniería, arquitectura y agrimensura.

Artículo 25

LA Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) y el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) funcionarán en forma autárquica dentro de la órbita del Ministerio de Obras Públicas.

TÍTULO III

DE LAS SECRETARÍAS EN PARTICULAR

CAPÍTULO 1

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 26

COMPETE a la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y DE INFORMACIÓN PUBLICA asistir al Poder Ejecutivo Provincial en todo lo inherente a la coordinación y control de gestión relativo a las instrucciones impartidas por el Gobernador de la Provincia, las relaciones interministeriales y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los obje-

tivos y la formulación de políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3.- Organizar y coordinar las reuniones de gabinete.

4.- Atender todo lo referente al despacho del Gobernador de la Provincia.

5.- Considerar los proyectos de leyes y comunicaciones que se envíen a la Legislatura de la Provincia.

6.- Entender en la administración interna del Poder Ejecutivo.

7.- Entender en la definición de políticas de administración y reconversión de recursos humanos, política salarial y aplicación del régimen legal y técnico del personal de la administración pública.

8.- Intervenir en la difusión de la actividad oficial, planes, programas y obras de gobierno y la coordinación de la actividad de las distintas áreas de gobierno en los medios de comunicación.

9.- Entender en la elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización del régimen de contrataciones y suministros del Estado Provincial.

10.- Entender en todo lo referente a la función pública, en lo relativo a la organización y funciones de los órganos administrativos y promover su mejoramiento.

11.- Entender en la planificación administrativa e intervenir en su seguimiento y evaluación.

12.- Analizar, diseñar y proponer un marco operacional para la informatización, desconcentración, descentralización y regionalización de los servicios administrativos y de las actividades gubernamentales.

13.- Promover la aplicación de tecnologías informáticas en el sector público e implementar el concepto de transversalidad de la función, sistemas de información y de recursos humanos.

14.- Entender en el diseño e implementación de centros de información, sistemas, bancos de datos y tecnologías similares e intervenir en la tramitación de proyectos de incorporación de equipamientos informáticos para el sector público provincial.

15.- Intervenir en la gestión del sistema estadístico provincial y el desarrollo de los estudios sectoriales para realizar estudios y diagnósticos de la problemática socioeconómica provincial.

16.- Entender en la organización, dirección, fiscalización y registro de los bienes del Estado, y en la administración de los inmuebles no afectados a otros organismos.

17.- Supervisar y fiscalizar la Delegación Oficial del Gobierno en la Ciudad de Buenos Aires y todo lo relativo al parque aeronáutico provincial.

18.- Entender sobre la sistematización de la

información y garantizar la publicidad de todos los actos de gobierno.

CAPÍTULO 2 SECRETARÍA DE JUSTICIA

Artículo 27

COMPETE a la SECRETARÍA DE JUSTICIA asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente en todo lo inherente al asesoramiento y coordinación de las políticas judiciales, a las relaciones con el Poder Judicial de la Provincia, a la actualización de la Legislación Provincial y, en particular:

1- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3.- Entender en la coordinación de las actividades del Estado Provincial con el Poder Judicial.

4.- Intervenir en el nombramiento de los magistrados y del ministerio público de conformidad a la ley, y propiciar la actualización del organismo encargado de la selección de postulantes para el Poder Judicial.

5.- Intervenir en la elaboración y ejecución del plan provincial de reforma judicial, la actualización de la legislación provincial y entender en la adecuación de los códigos.

6.- Entender en la conformación y registro de los contratos colaboración empresaria, y constitutivos de las sociedades, la autorización del funcionamiento de las asociaciones y fundaciones y su fiscalización.

7.- Entender en la organización, dirección, control y fiscalización del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y de los registros de derechos de las personas, sociedades jurídicas, cooperativas, mutuales, reincidencias, inhabilitaciones y antecedentes judiciales de las personas procesadas y el intercambio de la información respectiva en todas las jurisdicciones.

8.- Entender en la elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de las políticas de fomento y consolidación del sistema cooperativo y mutual.

9.- Propiciar y poner en funcionamiento métodos alternativos para la resolución de conflictos (mediación, conciliación, arbitraje, negociación, etcétera) y programas de asesoramiento jurídico gratuito para personas sin recursos.

10.- Elaborar la política sobre derechos humanos, los programas de lucha contra la discriminación, asistencia a las víctimas del delito y violencia familiar.

11.- Atender -en forma integral- a los meno-

res en conflicto con la ley penal a través de institutos, hogares sustitutos y pequeños hogares, readequando la infraestructura disponible de acuerdo a las necesidades del menor.

12.- Prestar colaboración y asistencia técnica a los jueces de menores con competencia correccional.

13.- Entender en la confección de la estadística judicial y en la publicación de fallos.

14.- Entender en la elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de las políticas anticorrupción.

CAPÍTULO 3 SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

Artículo 28

COMPETE a la SECRETARÍA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a garantizar los derechos establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y en la Constitución Nacional y Provincial a todos los niños y adolescentes cordobeses, priorizando que los mismos crezcan y se desarrollen en el seno de su propia familia, y, en particular:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.

2.- Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

3.- Impulsar políticas públicas de protección a todos los niños y adolescentes y a sus familias, optimizando la utilización de todos los recursos oficiales y mediante convenios especiales con los Municipios, Comunas, la Agencia Córdoba Solidaria Sociedad del Estado y con entidades no gubernamentales.

4.- Impulsar la descentralización administrativa de los organismos de protección integral de la minoridad y de la adolescencia a fin de garantizar una atención ágil, eficiente y humanitaria.

5.- Diseñar políticas que tengan por objetivo la contención familiar de los niños y adolescentes a través de la implementación de planes de protección, promoción y asistencia.

6.- Desarrollar programas específicos de protección en materia de salud, educación, vivienda, trabajo, cultura, seguridad pública y actividades recreativas.

7.- Crear servicios especiales de prevención y atención médica, psicológica y social para la aten-

ción de situaciones de negligencia, maltrato, abuso y explotación de menores y adolescentes.

8.- Implementar programas preventivos tendientes a evitar que el niño o adolescente incurran en conductas violatorias de la ley penal.

9.- Formular programas preventivos de aquellos problemas sociales que puedan afectar a los niños o adolescentes, tales como la droga dependencia, SIDA y violencia familiar.

10.- Propugnar la capacitación permanente del personal administrativo y técnico que esté afectado a los distintos programas y servicios de atención al niño, al adolescente y su familia, pudiendo prestar colaboración y asistencia técnica a los jueces de menores.

11.- Elaborar, organizar y fiscalizar la política proteccional del niño y del adolescente en todo el territorio de la Provincia, conforme a las normas legales vigentes y los principios generales de derecho, pudiendo por vía reglamentaria integrar organismos de consulta para darle continuidad a las políticas públicas.

TITULO IV CAPÍTULO UNICO FISCALÍA DE ESTADO

Artículo 29

COMPETE a la Fiscalía de Estado, que tendrá dependencia inmediata del Poder Ejecutivo, todo lo inherente al control de legalidad administrativa, la defensa del patrimonio de la Provincia y, en particular:

1.- Intervenir -con carácter previo- en el control interno y preventivo con relación a todos los actos administrativos que inicie cada ministerio, organismos, empresas, sociedades del estado y de economía mixta, a fin de verificar las normas y procedimientos seguidos y emitir opinión sobre su procedencia y grado de cumplimiento de los objetivos y previsiones incluidas en los planes de acción y presupuesto respectivos.

2.- Supervisar y fiscalizar la Escribanía General de Gobierno y entender en la formalización notarial de los actos jurídicos del gobierno provincial.

3.- Asesorar técnica, jurídica y administrativamente al Poder Ejecutivo.

4.- Supervisar y fiscalizar el Boletín Oficial de la Provincia y entender en la publicación de leyes, decretos y otros actos de gobierno según lo dispongan las normas vigentes.

5.- Asesorar sobre los proyectos de ley a remitir al Poder Legislativo, como así también las comunicaciones y pedidos de informes provenientes

del mismo.

6.- Entender en la materia referente a seguros y al parque automotor de la Provincia.

7.- Entender en la edición oficial y en la compilación e información sistematizada de la legislación provincial, nacional y extranjera, jurisprudencia y doctrina.

8.- Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de la seguridad social, así como en la supervisión de los organismos que lo integran; y -en particular- de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia.

Artículo 30

EL Fiscal de Estado deberá refrendar y legalizar con su firma todos los actos que se remitan a consideración del Poder Ejecutivo, sin cuyo requisito los mismos carecen de validez.

TÍTULO V

DE LOS ORGANISMOS DEL PODER EJECUTIVO

CAPÍTULO 1

SECRETARÍA PRIVADA

Artículo 31

CON dependencia inmediata del Poder Ejecutivo Provincial funcionará la SECRETARÍA PRIVADA, a quien le compete la atribución sobre el ceremonial, protocolo y las audiencias del Gobernador de la Provincia.

CAPÍTULO 2

CORPORACIÓN INMOBILIARIA CORDOBA SA

Artículo 32

LA CORPORACIÓN INMOBILIARIA CORDOBA SOCIEDAD ANONIMA creada por la Ley n° 8836 funcionará bajo dependencia directa del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO 3

LOTERÍA DE CORDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO

Artículo 33

LA LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO creada por la Ley n° 8665 funcionará bajo dependencia directa del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO 4

PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL DE CORDOBA

Artículo 34

EL PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL DE CORDOBA (P.A.I.Cor.) creado por Decreto n° 124 de fecha 16 de Enero de 1984 fun-

cionará bajo dependencia directa del Poder Ejecutivo.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 35

SUSPENDASE la vigencia de la leyes N° 9006 y 9052, y todas aquellas que se opongan al contenido del presente instrumento legal.

Artículo 36

REMITASE a la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA el presente Decreto a los fines de su ratificación.

Artículo 37

El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de Ministros, por el Fiscal de Estado y firmado por la Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 38

El Ministerio de Finanzas efectuará el reflejo presupuestario que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, debiendo tener en consideración que el reordenamiento de la nueva estructura orgánica no deberá significar -en ningún caso- incremento de las partidas presupuestarias actualmente vigentes.

Artículo 39

PROTOCOLICесе, dése al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1221

José Manuel De La Sota, Juan Schiaretti, Carlos Alberto Caserio, Hector David, Roberto Chuit, Evelina Feraudo, Haide Giri, Carlos Alessandri, Huber Alberti.

- 22 -

JUZGADOS EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ª Y 2ª NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL. COMPETENCIA MATERIAL DE ORDEN FISCAL. ASIGNACIÓN. SECRETARÍAS CON ESPECIALIDAD EN MATERIA FISCAL EN JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA CON ASIENTO EN CADA UNA DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES O CENTROS JUDICIALES DE LA PROVINCIA. CREACIÓN. Tratamiento sobre tablas por la Cámara

constituida en comisión

Sr. Presidente (Schiaretti).- Corresponde ahora poner en consideración la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto 03673/E/03.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Por no contar con despacho el proyecto en consideración, corresponde constituir la Cámara en comisión.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: es sólo para ceder el uso de la palabra a la señora legisladora Graciela Ruiz.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Ruiz.

Sra. Ruiz.- Señor presidente: venimos a esta honorable Legislatura para solicitar la aprobación del proyecto de ley 3673/E/03, remitido por el Poder Ejecutivo provincial, por el que se designan los juzgados con competencia fiscal, modificándose algunos de los artículos de la Ley 9024, en referencia a la cual cabe realizar algunas consideraciones.

Con dicha ley fueron creados los juzgados civiles y comerciales con competencia en lo fiscal, teniendo como ámbito material de competencia las causas judiciales por cobro de tributos, multas y repetición por pago indebido de impuestos. Los objetivos principales de la ley, expuestos en su momento por el miembro informante, doctor Félix López Amaya, al momento de su sanción, fueron las siguientes: modernización y efectividad de la recaudación tributaria, agilización de los procesos judiciales, capacitación de funcionarios y magistrados judiciales y el combate de la evasión tributaria en la Provincia. Dicha ley constituyó un gran progreso en materia fiscal, y ahora es el momento de otorgar mayores precisiones y efectividad a la norma vigente, que permita instrumentar y hacer realmente efectivo este fuero especializado, que tanto importa para la vigencia y sostenimiento del estado de derecho.

Con esta ley, se ponen en marcha los

mecanismos tendientes a lograr la eficaz lucha contra este verdadero flagelo, cual es la evasión fiscal, que tanto perjudica, por un lado, al Estado provincial, imposibilitándole el cumplimiento, con recursos genuinos, de sus políticas sociales, de infraestructura o de seguridad; por el otro, a los contribuyentes que cumplen puntualmente con sus obligaciones para con el fisco, y los pone en situación de inequidad e injusticia con respecto a los pícaros morosos que quedan en ventajas ante moratorias, quitas o juicios con destino incierto.

De este modo se pone de manifiesto la firme voluntad del Poder Ejecutivo de perseguir a los grandes evasores que están en la ilegalidad y a diario evaden sus obligaciones con grandes pérdidas económicas para el Estado provincial.

Con la designación de los juzgados especializados en materia fiscal, con competencia exclusiva y excluyente, se pondrá fin a las tácticas dilatorias que han sido una constante en los evasores y se adquirirá mayor celeridad en las relaciones que conducen a dichas conductas.

Para ello se establecen, en la Primera Circunscripción, dos juzgados con competencia en materia fiscal y se crean secretarías con especialidad en esta materia.

La ley cuya aprobación estamos solicitando consta de 13 artículos, los cuales voy a analizar brevemente. El artículo 1° establece qué juzgados son los que tienen competencia material exclusiva y excluyente en lo fiscal dentro de la Primera Circunscripción Judicial. Se modificó el proyecto original sustituyéndose los juzgados designados, pasando a tener competencia específicamente en materia fiscal los juzgados de 21 y 25 nominación.

La competencia de dichos juzgados en materia fiscal es exclusiva y excluyente – como dije–; es excluyente porque dichos juzgados se dedicarán únicamente a resolver cuestiones relacionadas con la materia fiscal, y es exclusiva porque todas las causas que se inicien en la Primera Circunscripción Judicial se iniciarán en estos dos juzgados.

En los artículos 2°, 3° y 4° se establecen las pautas en base a las cuales se debe

proceder a la redistribución de las causas según sean de competencia fiscal o civil, es decir, se establece la reasignación de causas en trámite lo que dará lugar a la dotación de personal, a la distribución del mismo y todos sus recursos, tanto humanos como físicos.

En el 4° específicamente se prescribe que las causas que se encuentran en estudio para dictar sentencia y/o con sentencia, deberán continuar en los juzgados donde se encuentran radicadas.

El artículo 5° crea las secretarías con especialidad en materia fiscal. Esto es muy importante y novedoso porque se crean otras secretarías además de las existentes, tanto en los juzgados de Capital como en los del interior donde conocemos que los juzgados civiles generalmente son de fuero múltiple y ahora se les adjudica también la competencia fiscal.

Decía que esta especialidad dará un profundo conocimiento doctrinario que es vital para la especificidad académica con la práctica jurídica que jerarquizará y marcará la importancia que el Estado provincial da a su política fiscal, vital para dar equilibrio presupuestario a sus políticas efectivas.

El artículo 6° faculta al Poder Ejecutivo para que destine una partida del presupuesto para el cumplimiento de la ley. Con esto se garantiza su efectividad. El 7° elimina el artículo séptimo del proyecto original, continuando vigente lo prescripto por la Ley 9024 en lo que hace a los recursos. También se modifican algunos artículos de la Ley 9024. El artículo 7° actual, del proyecto en tratamiento modifica el artículo 3° de la Ley 9024 en lo que hace a la competencia territorial, donde se siguen las reglas de competencia territorial del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia en su artículo 6° inciso 10°.

El artículo 8° modifica el artículo 4° de la Ley 9024, estableciendo a donde se deberá notificar al deudor, lo que asegura la debida garantía procesal de que el demandado tendrá conocimiento de que está demandado.

En el artículo 9° se modifica el artículo 5° de la Ley 9024 y se establecen claramente las condiciones para el título base de la acción fiscal por cobro de tributos y se incluyen las condiciones por cobro de multas.

El artículo 10° incorpora el artículo 5°

bis a la Ley 9024. Se establece por este artículo la prohibición de recusar sin causa, dando así mayor eficacia y seguridad jurídica, ya que la posibilidad de recusar sin expresión de causa, alteraría la distribución de competencias.

Los artículos 11, 12 y 13 quedan igual que en el proyecto original a los artículos 8, 9 y 10 respectivamente.

Esto es todo cuanto tengo que informar, señor presidente, por lo que reitero la solicitud de aprobación de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Solicito a la señora legisladora María Irene Fernández que se haga cargo de la Presidencia por unos minutos.

-Ocupa la Presidencia la señora Vicepresidenta, legisladora María Irene Fernández (Aplausos).

Sra. Presidente (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Blanco.

Sr. Blanco.- Señora presidenta, le agradezco que me conceda la palabra. Es un placer y celebro que sea usted quien me la conceda. Alguna vez me correspondió otorgarle la palabra en el Concejo Deliberante, y por estas cosas que tiene la política hoy tengo la satisfacción que usted me dé la palabra.

Muy brevemente fijaré la posición de nuestro bloque en relación con este proyecto de ley. Voy a tratar de ser lo más sintético posible, explicando las razones por las cuales nos vemos impedidos de acompañar la iniciativa del Ejecutivo. Nos consta que la mayoría ha hecho esfuerzos por mejorar lo que había venido del Ejecutivo, pero sintéticamente daré tres conjuntos de razones por las cuales creemos que no podemos acompañar este proyecto de ley.

En principio, no nos parece correcto decir que es un proyecto novedoso que va a impedir el accionar de ciudadanos que tengan conductas fiscales de incumplimiento, o como dijera la miembro informante de la mayoría, "pícaros morosos". No nos parece novedoso, señora presidente, porque en realidad la competencia material para juzgados civiles en materias fiscales, fue aprobada por esta Legislatura en junio del 2002. La Ley 9024 en su artículo 1°, dice estrictamente lo mismo pues expresa básicamente lo mismo que dice el proyecto que hoy ha sido remitido. Es decir, dice: "Los Juzgados en lo Civil y Comercial, en el

asiento de las circunscripciones judiciales serán competentes para conocer y resolver en primera instancia, en las causas que se promuevan por cobro judicial de tributos...”

El segundo párrafo de ese artículo, haciendo uso de un inciso -que es el 24 del artículo 12 de la Ley 8435 del Superior Tribunal de Justicia-, dice: “El Superior Tribunal de Justicia asignará competencia excluyente para entender en este tipo de causas”. ¿Qué quiere decir esto? Pues bien, en junio de 2002 la Legislatura de Córdoba sancionó la ley que decía que otorga esa competencia. Deberíamos hoy, al menos, saber por qué el Poder Ejecutivo, un año después, hace una ley para adjudicar competencia a dos juzgados, lo que pudo haber sido realizado a través de una disposición del Superior Tribunal. Nos parece que puede haber razones, pero que deberían estar explicitadas. Por supuesto, dejamos de lado la posibilidad de que el Ejecutivo esté considerando que hay una mora del Superior Tribunal, sino que debe haber considerado que la Ley 9024 tiene algún elemento que hay que corregir.

Segundo grupo de razones, señora presidenta.

La Ley 9024 y el proyecto en consideración surgieron como complemento de una decisión política muy fuerte que fue la supresión del Tribunal Fiscal de la Provincia. En aquella oportunidad, nosotros fijamos nuestra posición en contra de la supresión porque entendíamos que se privaba de una instancia recursiva en sede administrativa, ya que una empresa que se sentía agraviada por el Estado porque le quería cobrar un impuesto que era más de lo que correspondía, podía ir en sede administrativa a reclamar. La vía recursiva que quedó después de eso es que el mismo que le dice que tiene que pagar le rechaza el recurso y entonces a la empresa sólo le queda la posibilidad de contratar un abogado, porque queda cerrada la vía administrativa y debe recurrir a la vía judicial. Entonces, nosotros decíamos: el poder de imperio del Estado para recaudar debe tener ciertas garantías para el sector privado.

Un tema opinable es el del Tribunal Fiscal. Argentina tuvo durante 43 años Tribunal

Fiscal y lo sigue teniendo, Córdoba lo tuvo 40 años y no lo tiene más. Entonces, nos parecía que inspirado en este recorte al sector privado, no era prudente. Tampoco era prudente porque se insistía con la implementación del principio “solve et repete”, pague y repita, que supone una dificultad adicional para hacer valer los derechos del sector privado.

Señora presidenta, para concluir -más allá que si es necesario podemos incursionar en cada una de estas razones en un debate más prolongado- les digo que no los podemos acompañar porque el recorte de las posibilidades de defensa ante el poder de imperio del Estado por razones tributarias en sede administrativa es más grave aún cuando nos encontramos con la privatización, a través de la tercerización, de la recaudación. Este es un tema complicado del cual hemos pedido informes, nos gustaría conocer el contrato de la empresa Tecsá, cuánto nos cuesta pero hay dificultades para conocer esa información.

Entonces, porque la supresión del Tribunal Fiscal no la compartimos, porque este proyecto de ley viene a decir y a fijar más detalles de algo que ya estaba establecido, porque creemos que recorta las posibilidades de defensa del sector privado cuando se sienta agraviado en materia tributaria y porque esto ocurre en una Provincia en la que se está privatizando la recaudación, nuestro bloque, el de la Unión Cívica Radical, señora presidenta, no va a acompañar el proyecto que va a despachar la mayoría.

Muchas gracias.

Sra. Presidente (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Asís Nicolás.

Sr. Nicolás.- Respecto de este proyecto, señora presidente, estamos convencidos que es un avance, estamos convencidos que va a ayudar a que se especialicen dos juzgados de la Provincia de Córdoba en materia tributaria y en algunos momentos sabemos, por buena información inclusive de dominio público, que las causas impositivas ocupan gran parte del trabajo administrativo de los mismos.

En su momento nos opusimos también a la supresión del Tribunal Fiscal de la Provincia, pero en este caso en particular, va-

mos a apoyarlo. Creemos que es serio y responsable actuar coherentemente, y estamos convencidos de que va a contribuir a mejorar la administración impositiva y la interpretación de normas. Asimismo, la especialización de dos juzgados nos puede ayudar a corregir falencias de nuestras normas impositivas que a veces se dictan apresuradamente o influenciadas por necesidades de caja financiera.

Por eso, señora presidente, voy a aprobar este proyecto.

Sra. Presidente (Fernández).- Tiene la palabra la señora legisladora Lizio.

Sra. Lizio.- Señora presidente: vamos a acompañar este proyecto, porque el hecho de existir juzgados que se especialicen en la materia, va a hacer que la agilidad de los trámites sea superior.

No vemos para nada perjudicado el derecho de defensa; todo lo contrario, y si consideramos importante que todas las causas que estén en trámite sean remitidas, como asimismo que las causas que están a fallo queden en los lugares de origen para ser resueltas, esto va a resultar en un mejoramiento de la tarea.

Muchas gracias.

Sra. Presidente (Fernández).- Tiene la palabra la señora legisladora Ceballos.

Sra. Ceballos.- Señora presidente, este proyecto de ley habría requerido un debate más profundo para conocer las distintas opiniones. Pero de todos modos, aún cuando el bloque del Partido Intransigente se había opuesto en su oportunidad a la desaparición de esta comisión, creemos que hay que dotar al Estado de alguna herramienta para terminar con la evasión, y para terminar con el hecho de que los que pagan son siempre los mismos.

En líneas generales, estamos de acuerdo en que existan fueros especiales que agilicen y que al mismo tiempo se ocupen en forma personal y particular de cada caso.

Pero vemos como una dificultad el artículo 8, al cual consideramos un poco ambiguo, porque se refiere a la publicación únicamente en el Boletín Oficial. Debemos tener en cuenta que si nos referimos a los grandes evasores, no a los pequeños, a los que no pagan porque no pueden, -para no transformar esto en una "caza de brujas"- pensamos que debe-

ría publicarse en un diario de mayor tirada, que no basta con publicarlo solamente en el Boletín Oficial, que es leído por una elite, para que se difunda y todos tengan conocimiento.

Con respecto al artículo 9, pensamos que habría que tratar de ser eficientes en la forma de comunicación, ya que las notificaciones muchas veces no llegan a sus destinatarios. Es decir, habría que pensar en un medio más eficaz, para que la persona notificada pueda ejercer su derecho.

En lo restante, volvemos a reclamar que sea justo que haya un equilibrio, que no se persiga solamente a los evasores pequeños, sino también a los grandes, que además roban al Estado.

Muchas gracias.

Sra. Presidente (Fernández).- Tiene la palabra la señora legisladora Domínguez.

Sra. Domínguez.- Señora presidente, este bloque va a acompañar el presente proyecto de ley en general y en particular, porque nos parece atinente a los tiempos actuales lograr una mayor recaudación y tener tribunales especializados en el tema fiscal.

Por ello, reitero que este bloque va a votar afirmativamente el presente proyecto.

Sra. Presidente (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Alvarez.

Sr. Alvarez.- Señora presidente: en primer lugar, objetamos la metodología utilizada para la consideración de este proyecto -tal como lo hizo mi compañera de bancada al tratarse la otra ley- sobre tablas y la incorporación de modificaciones a último momento.

Luego de haber leído el proyecto 3673, de autoría del Poder Ejecutivo, observamos que el mismo tiene una buena finalidad, puesto que apunta a evitar la evasión y a agilizar los procesos judiciales, más allá de que haya redundancia -como lo dijo el legislador Blanco- atendiendo a las leyes que se aprobaron en el período anterior, me parece correcto que se pongan en práctica, lo más rápido posible, los procesos judiciales contra los evasores.

No tenemos objeciones técnicas que hacerle al proyecto en tratamiento, pero entendemos que es un parche, máxime si se tiene como objetivo aumentar la recaudación, buscar el déficit cero y tener más partidas para los dis-

tintos servicios.

A su vez, vemos como un peligro latente que el hilo se siga cortando por lo más delgado. Por ello entendemos que para lograr el objetivo buscado, debe haber una voluntad política bien expresada, cierta y clara del Poder Ejecutivo provincial de llevar a la Justicia a los grandes evasores y morosos y no al pueblo, a “doña Rosa”, que ha entrado en mora no por una voluntad evasora sino porque su marido se ha quedado sin trabajo o por algún otro problema de esa índole.

Sabemos que los sectores de la población de menores ingresos sufren una injusticia en el tema tributario, ya que soportan el 30 por ciento de esa carga, mientras que los de mayores ingresos solamente soportan el 5 por ciento. Esta ley tal como está redactada, es ambigua y se presta a darle continuidad a la injusticia tributaria.

Además, decimos que es un parche, porque si el gobierno quiere recaudar más para prestar mejores servicios, hay que lograrlo modificando la Ley Tributaria y hacer cambios progresivos en el sistema de impuestos.

Creemos que el gobierno provincial tiene que reclamar por los medios que corresponden a las autoridades nacionales, la coparticipación de las retenciones agropecuarias; en este sentido, tengo entendido que hay un proyecto presentado por un legislador nacional de su partido, apuntando a que se coparticipe el 50 por ciento, que significa miles y miles de millones de pesos que ingresarían a las provincias. También hay que seguir insistiendo en el ámbito nacional, de una modificación de la coparticipación impositiva –entendiendo que esto sería más ágil que lo expuesto en primer término- de manera que la Nación aporte más a las provincias y éstas a los municipios.

Por lo expuesto, en nombre del Bloque de Izquierda Unida, solicito se nos permita abstenernos de votar el presente proyecto.

Sra. Presidente (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Luque.

Sr. Luque.- Señor presidente, no voy a entrar en consideraciones específicas de la ley, en aspectos técnicos, ni de la oportunidad de las cosas.

He pedido la palabra para adelantar, en representación del bloque al que pertenezco, mi voto por la afirmativa, nada más ni nada menos porque estamos de acuerdo con el espíritu esencial de lo que, en perspectiva, persigue el Ejecutivo, con la instrumentación de este sistema de cobro de los impuestos.

Sra. Presidente (Fernández).- Tiene la palabra la señora legisladora Perla Ceballos.

Sra. Ceballos.- Gracias, señora presidente.

He solicitado la palabra para aclarar, por si no quedó debidamente expresa la postura del Partido Intransigente, que acompañamos el espíritu del proyecto. En general estamos por su aprobación, pero no así en lo particular por las objeciones que hemos formulado.

Sra. Presidente (Fernández).- En consideración la solicitud de abstención presentada por el legislador Pablo Alvarez, para que el bloque de Izquierda Unida pueda abstenerse en la votación.

-Se vota y aprueba.

Sra. Presidente (Fernández).- En consideración el despacho propuesto por la mayoría, por el que se aprueba el proyecto del Poder Ejecutivo 3673/E/03.

-Se vota y aprueba.

Sra. Presidente (Fernández).- Contando con despacho, corresponde levantar el estado de la Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sra. Presidente (Fernández).- Aprobado.

En consideración en general el despacho que aprueba el proyecto 3673/E/03.

-Se vota y aprueba en general.

Sra. Presidente (Fernández).- En consideración en particular el despacho que aprueba el proyecto 3673/E/03, el que consta de 13 artículos.

-En particular, se vota y aprueba, sin modificaciones.

Sra. Presidente (Fernández).- Queda aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**PROYECTO DE LEY – 03673/E/03
MENSAJE**

**Señor Presidente Provisorio de la
Legislatura Provincial
Dr. D. Herman OLIVERO
S. / D.**

Estimado Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio, a los demás miembros de ése Cuerpo –en los términos del artículo 144 (Inciso 3º) de la Constitución de la Provincia- a fin de elevarle proyecto de ley que asigna la competencia material de orden fiscal a los Juzgados en lo Civil y Comercial de 1ª y 2ª Nominación del Centro Judicial Capital, con asiento en la Ciudad de Córdoba y se prevé todo lo relativo a la reasignación de causas en trámite, la dotación y distribución del personal que corresponda para el cumplimiento de lo dispuesto en el proyecto que se propicia.

Además, se propone la creación de otras Secretarías con especialidad en materia fiscal, adicional a las que ya existen, en los Juzgados de 1ª Instancia con asiento en cada una de las Circunscripciones o Centros Judiciales de la Provincia.

Por lo antes expuesto y en el convencimiento de la oportunidad y conveniencia de sancionar éste régimen legal, le ruego ponga el presente proyecto ley a consideración de la Legislatura Provincial para que –en los términos de lo dispuesto por los artículos 104 (Incisos 24º y 41º) y 144 (Inciso 3º) de la Constitución Provincial- preste aprobación al mismo si así lo considera el alto criterio de sus miembros.

Le saludo con distinguida consideración y estima.

CORDOBA, 12 de Julio de 2003.

José Manuel De La Sota.

**EL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º

ASIGNASE la competencia material en lo fiscal prevista en el artículo primero (1º) de la Ley n° 9024 a los Juzgados de Primera (1ª.) Instancia de Primera (1ª) y Segunda (2ª) Nominación, con Competencia Civil y Comercial del Centro Judicial Capital, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

Artículo 2º

EL Tribunal Superior de Justicia deberá reasignar todas las causas que actualmente se en-

cuentren tramitándose en los Juzgados comprendidos en el artículo anterior y no sean de competencia material en lo fiscal, en los otros Juzgados con competencia en lo Civil y Comercial del centro Judicial Capital. Asimismo establecerá la dotación y distribución del personal que corresponda.

Artículo 3º

LAS causas judiciales que se hayan promovido por cobro de tributos y multas aplicadas por la autoridad administrativa ó de repetición por pago indebido de impuestos, tanto provinciales como municipales, y que a la fecha de vigencia de la presente ley no se encuentren a fallo, deberán ser remitidas para su prosecución al Tribunal Superior de Justicia a fin que –por sorteo- las reasigne en cada uno de los Juzgados comprendidos en el artículo primero.

Artículo 4º

LAS causas judiciales que se encuentren para resolver y aquéllas en las que se haya dictado sentencia a la fecha de vigencia de la presente ley, continuaran tramitándose en el Juzgado en que se encuentren radicadas.

Artículo 5º

CREANSE las SECRETARIAS con especialidad en materia fiscal en los Juzgados de Primera (1ª.) Instancia, con Competencia Civil y Comercial ó Múltiple, únicos ó de Primera (1ª) Nominación en los casos que hubiera más de uno, en el asiento de cada una de las Circunscripciones ó Centros Judiciales, las que se agregaran a las ya existentes.

Artículo 6º

FACULTASE al Poder Ejecutivo para que –a través del Ministerio de Finanzas- efectúe el reflejo presupuestario que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 7º

SUSTITUYESE el artículo 8 de la Ley n° 9024 por el siguiente texto:

“Artículo 8. RECURSO.

La sentencia solo será apelable para el Fisco ejecutante”.

Artículo 8º

TODO conflicto normativo relativo a su aplicación deberá interpretarse y resolverse en beneficio de la presente ley.

Artículo 9º

ESTA ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 10º

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

José Manuel De La Sota.

BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.**Tratamiento sobre tablas**

Sra. Presidente (Fernández).- Corresponde el tratamiento del expediente 3562/L/03 con pedido de tratamiento sobre tablas, el que cuenta con despacho de la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales.

Por Secretaría se dará lectura al despacho respectivo.

Sr. Secretario Farré.- (Leyendo):

DESPACHO DE COMISION

Vuestra Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales, al dictaminar acerca del proyecto de declaración 3562/L/03, iniciado por los legisladores Luque y Acuña, por el cual expresa beneplácito y adhesión a la conmemoración del 450° aniversario de la fundación de la ciudad de Santiago del Estero, a celebrarse el día 25 de julio de 2003 OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Sr. Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como fue presentado.

DIOS GUARDE A V.H.

López, Eslava, Sueldo, Chiofalo, Cioccatto, Taranzano, Llanos, Pereyra, Acuña

Sra. Presidente (Fernández).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas.

-Se vota y aprueba.

Sra. Presidente (Fernández).- Por contar con despacho de comisión, pondremos en consideración el mismo.

-Se vota y aprueba.

Sra. Presidente (Fernández).- Aprobado.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 03562/L/03**EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA****DECLARA:**

Su beneplácito y adhesión a la conmemoración del 450° Aniversario de la fundación de la ciudad de Santiago del Estero por Francisco de Aguirre, a celebrarse el 25 de Julio próximo.

Martín Luque, Carmen Acuña.

FUNDAMENTOS

Un 25 de julio de 1553, el conquistador Francisco de Aguirre, enviado desde Chile por el Gobernador Pedro de Valdivia, trasladó a orillas del Río Dulce la actual Santiago del Estero, como sitio final de dos emplazamientos anteriores: Ciudad del Barco y Santiago del Nuevo Maestrazgo.

La ubicación de Santiago del Estero fue estratégica: una llanura definida por accidentes del suelo y una caprichosa curva del río, juntaba flora y fauna cuando se retiraban las aguas y dejaban al alcance de la mano lo necesario para la vida: alimento y cobijo. Aunque también por dos centurias la ciudad fue azotada por inundaciones que arrasaron casi la totalidad de lo plantado, motivo por el cual hubo varios intentos de levantarla y trasladarla a otros parajes.

En este territorio, antigua capital del Tucumán desde los días hispánicos, se fundaron las primeras instituciones civiles, religiosas, jurídicas y culturales de nuestra patria. Ha sido por eso llamada "Madre de Ciudades", pues permitió la fundación de Córdoba, San Miguel de Tucumán, La Rioja, Jujuy, Salta y San Fernando del Valle de Catamarca.

Un pueblo altamente culturalizado, en cuyas entrañas aun sobrevive esa tradición, unido a otros valores que le son innatos como creador de expresiones artesanales, en el tejido, la decoración y el utilaje textil, con un sentido musical y pictórico de rico colorido, confiere desde aquellos días, una personalidad propia y distintiva a Santiago del Estero.

"Vivir en el paisaje santiagueño es entregarse a él, es dejar de ser, es ser el paisaje" (Orestes Di Lullo). Leyendas, danzas y música contarán y cantarán al variado paisaje; paisaje del que salieron el ganado y la tropa de caballos para los Ejércitos de la Independencia; fueron los montes santiagueños las pasturas para las mulas del Potosí; fue esta naturaleza la que sostuvo sin descanso al pueblo santiagueño en un doble ensueño: junto a la libertad nacional, la autonomía federal para esta tierra.

También expresiones testimoniales del rico pasado histórico-religioso santiagueño aún se mantienen con todo el acervo de una fe ancestral que se remonta a las horas fundacionales de la vieja ciudad y sobrevive como rasgo característico.

Expresa Roberto Delgado en "Cimientos de una Patria" (Santiago del Estero – Recorrido por una Ciudad Histórica): "Desde siglos la Arquitectura de Santiago del Estero se hizo de barro: en crudo (adobe) o cocido (ladrillo). A pesar de la nobleza de estos materiales al dejarlos en abandono se descomponen y vuelven a su estado original: tierra. Tierra que está presente en la trágica historia de Santiago del Estero en su lucha por ser y permanecer. (...) No existen

construcciones que puedan testimoniar épocas de esplendor o no; ejemplos para establecer una cronología y justificar tantas historias narradas. Nada, sólo el hombre con sus leyendas. ¿Sería que el santiagueño no tuvo tiempo?. ¿Acaso le cambiaron sus tintas del ornato en cerámica y tejidos por armas haciéndolo guerrero, o le dieron el hacha haciéndolo hachero?".

Tal vez, y desde una mirada vecina, podemos presumir que el pueblo santiagueño no necesita de constataciones materiales de su existencia porque goza de la posesión de la magia de la historia cantada. Un canto en el que el lento devenir de los años hizo que esta ciudad histórica encontrara su destino, su pertenencia, su razón de ser.

Vaya nuestro homenaje y reconocimiento a la ciudad de Santiago del Estero y a los santiagueños y santiagueñas residentes en nuestra provincia, al conmemorarse el 450º de su fundación.

Martín Luque, Carmen Acuña.

- 24 -

- A) LOCALIDAD DE GRAL. LEVALLE. CENTENARIO. BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.
- B) CRUZ DEL EJE LAWN TENNIS CLUB. 75º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- C) ASOCIACIÓN MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA. ATENTADO. ANIVERSARIO. PESAR.
- D) AMIA-DAIA. SEDE. ATENTADO. ANIVERSARIO. SOLIDARIDAD.
- E) DÍA DEL TRABAJADOR DE LUZ Y FUERZA. ADHESIÓN.
- F) DÍA DE LA DIVISIÓN BRIGADA DE EXPLOSIVOS. BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.
- G) CURSO "NUEVAS REFLEXIONES SOBRE ÉTICA, DEMOCRACIA Y POPULISMO". INTERÉS LEGISLATIVO.

Tratamiento conjunto sobre tablas por la Cámara constituida en comisión

Sra. Presidente (Fernández).- Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos 3631, 3643, 3679, 3693, 3701, 3702 y 3724, con pedidos de tratamiento sobre tablas, los que se leerán por Secretaría.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

Córdoba, 23 de julio de 2003.

*Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.*

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de solicitar tratamiento con moción de sobre tablas del proyecto de declaración 3631/L/03 en la sesión ordinaria del día 23 del corriente en virtud de haberse conmemorado el centenario de la localidad de General Levalle el pasado 9 de julio.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

*Ruperto Goñi
Legislador provincial*

Córdoba, 23 de julio de 2003

*Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.*

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de solicitar tratamiento con moción de sobre tablas del proyecto de resolución número 3643/L/03 en la sesión ordinaria del día 23 del corriente, en virtud de haberse conmemorado el 75 aniversario de la fundación del Cruz del Eje Lawn Tennis Club.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

*Esther Síntora
Legisladora provincial*

Córdoba, 23 de julio de 2003.

*Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.*

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de solicitar tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 3679/L/03 en la sesión ordinaria

del día de la fecha, en virtud de haberse conmemorado el 18 de julio un nuevo aniversario del atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina, AMIA.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Roberto Urquía
Legislador provincial

Córdoba, 22 de julio de 2003.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitar tratamiento con moción de sobre tablas del proyecto de declaración número 3693/L/03 del día de la fecha en la sesión ordinaria del próximo 23 de julio del corriente año, expresando adhesión y solidaridad al haberse cumplido un nuevo aniversario del brutal atentado concretado contra la sede de la AMIA-DAIA.

Sin otro particular, agradecemos su deferencia y aprovecho la oportunidad para saludarlo con respecto y consideración.

Perla Mabel Ceballos
Legisladora provincial

Córdoba, 22 de julio de 2003.

Sr. Presidente
de la Legislatura de la
Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitar el tratamiento con moción de sobre tablas del proyecto de declaración número 3701/L/03, de fecha 22 del corriente, en la sesión ordinaria del próximo 23 de julio del mes en curso, en razón de haberse conmemorado el pasado 13 de julio el 55 aniversario del "Día del Trabajador de Luz y Fuerza".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con respecto y consideración agradeciendo desde ya su deferencia y atención.

Perla Mabel Ceballos
Legisladora provincial

Córdoba, 22 de julio de 2003.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de solicitar tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 3702, entrado en el día de la fecha, en la sesión ordinaria del próximo miércoles 23 del corriente, en virtud de conmemorarse el 26 de julio el "Día de la División Brigada de Explosivos".

Sin otro particular, agradeciendo su deferencia, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi más alta consideración.

Perla Mabel Ceballos
Legisladora provincial

Córdoba, 23 de julio de 2003.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Interno de la Legislatura, solicito a usted se sirva incluir con moción de sobre tablas para la sesión ordinaria número 24 del día de la fecha el tratamiento del proyecto de declaración número 3724/L/03, en razón de que el evento que se pretende declarar de interés legislativo se realiza a partir del día de hoy y concluye el día de mañana 24 de julio y por las razones que en los fundamentos del proyecto se expresan.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Juan Carlos Massei
Legislador provincial

Sra. Presidente (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Pizzorno.

Sr. Pizzorno.- Señora presidente: con respecto al expediente 3679, solicito se incor-

pore como coautora a la legisladora Adriana Domínguez Reyna.

Sra. Presidente (Fernández).- Así se hará, señor legislador.

No contando con despacho ninguno de los expedientes a tratar, corresponde poner la Cámara en estado de Cámara en comisión.

-Se vota y aprueba.

Sra. Presidente (Fernández).- Aprobados.

Estando la Cámara en comisión corresponde poner en consideración los proyectos 3631, 3643, 3679, 3693, 3701, 3702 y 3724.

Si no hay objeciones, vamos a adoptar como despacho de Cámara en Comisión el texto de los proyectos tal como obran en Secretaría.

-Se vota y aprueban.

Sra. Presidente (Fernández).- Aprobados.

Estando presente el presidente de la Cámara solicito ocupe este lugar.

-Ocupa la Presidencia el señor Presidente, Vicegobernador Cr. Juan Schiaretta.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

En consideración los proyectos 3631, 3643, 3679, 3693, 3701, 3702, 3724, tal como lo despachó la Cámara en comisión.

-Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobados.

**PROYECTO DE DECLARACION - 03631/L/03
EL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por el festejo del Centenario (100) años de General Levalle, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, el próximo 9 de Julio, adhiriendo a los actos y homenajes que se realizarán con tal motivo, y expresando su felicitaciones a todos los habitantes de dicha localidad.

Ruperto Goñi.

FUNDAMENTOS

Hace exactamente 100 años, la población de General Levalle nació a la vida institucional, al aprobarse los planos desde el Gobierno de la Provincia

de Córdoba, sobre las vías del Ferrocarril B.A.P. en el Km. 540.

Ya en el año 1886, cuando arribó el primer tren al entonces paraje de La Amarga, existían pobladores. Luego se llamó La Bomba, y también El Estanque, hasta que se oficializó como General Levalle en homenaje al ya fallecido Ex Ministro de Guerra del Presidente Julio Argentino Roca, General Nicolás Levalle.

A partir de la excursión a los Indios Ranqueles (1869) de Lucio V. Mansilla, toda esta región al sur del Río IV y hasta el Río V, se comenzará a integrar efectivamente a la Provincia de Córdoba, a la cual pertenecía, pero que recién comienza a tener pobladores estables luego de la campaña de Mansilla.

En pocos años, se comienzan a medir y amojonar las tierras que el Gobierno de la Provincia de Córdoba vende en parcelas o suertes de 10 a 20.000 has. para poder pagar la deuda pública del Estado Cordobés.

Junto con el ordenamiento urbano que se da con la aprobación de los planos en 1903, comienzan a instalar inmigrantes extranjeros (principalmente italianos y españoles) junto a la migración interna que venía de San Luis, Santa Fe y otras provincias.

Las tierras vírgenes comienzan a poblarse de chacareros y estancieros, sucediendo lo mismo en el pueblo, por los servicios que demandaba la actividad productiva se instalan comercios en forma creciente.

Junto al crecimiento demográfico viene el económico, social y educativo a través del nacimiento de Instituciones como Escuelas, Bibliotecas, Federación Agraria Argentina, Sociedad Rural, Cooperativa Agropecuaria y de Electricidad y Agua Corriente, Sociedades Italiana y Española, los clubes Independencia y Estudiante, etc.

También, con el transcurrir de los años se asentaron pequeñas industrias de fundición, lácteas, molinos harineros, productos balanceados, metalúrgicas, fábrica columnas, generadora de energía, etc..., lo que fue forjando el progreso de lo que hoy es General Levalle, localidad de 7000 habitantes, 2000 viviendas y que cuenta en su sector urbano con servicios de agua potable, gas natural, 1.500 abonados de teléfono, servicio de cable y electricidad, y la fortaleza que le dan sus instituciones, entre las que se destaca la Cooperativa de Electricidad y Agua Corriente (CEAC), proveedora de varios servicios e industrias que demandan gran cantidad de mano de obra.

En lo educativo se cuenta con 1.500 alumnos en los diferentes niveles, 2 Jardines de Infantes, 5 Escuelas Rurales, 2 Escuelas de Nivel Primario, una Escuela Especial, una de Educación Primaria de Adultos, 3 Secundarios y un Terciario.

Hace pocos años se habilitó un Parque Industrial sobre la ruta nacional N° 7, que cuenta con servicio de gas natural, agua potable, corriente y electricidad.

Históricamente esta zona fue afectada en los años 30 al 40 por intensas sequías a las que se alternan ciclos húmedos que ocasionan inundaciones de centenares de miles de has. productivas y anegamientos urbanos, cuya expresión máxima se dio en los años 1979 y 2001. Actualmente se están ejecutando obras hídricas y viales que van aliviar ostensiblemente los riesgos de inundación.

Todas estas inclemencias climáticas han fortalecido el temple de los habitantes, que en varias generaciones han hecho de General Levalle una población unida, progresista y con muy buena calidad de vida por los servicios de los que goza.

Por ello, y por lo que esta localidad representa para todos los habitantes del sur de nuestra Provincia, es que no quiero dejar pasar la oportunidad de expresar mis más sinceros deseos de felicidad para todos los ciudadanos de General Levalle, por ser uno de ellos, y por llevar dentro de mi corazón a esta querida localidad.

Por estos fundamentos y los que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que solicito la aprobación del presente proyecto por los Sres. Legisladores.

Ruperto Goñi.

**PROYECTO DE DECLARACION – 03643/L/03
EL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a la conmemoración del 75º aniversario de la fundación del Cruz del Eje Lawn Tennis Club.

Esther Sintora.

FUNDAMENTOS

El 30 de junio de 1928, fue fundado en la ciudad de Cruz del Eje, el Lawn Tennis Club.

Uno de los clubes más antiguo y tradicional de la ciudad, que supo mantener a través del tiempo una importante presencia institucional mediante su función social y deportiva, logrando la adhesión y el apoyo de la comunidad de Cruz del Eje.

Para conmemorar sus “Bodas de Diamante”, sus directivos han organizado una serie de festejos que se llevarán a cabo a partir del 08 de julio.

Esther Sintora.

**PROYECTO DE DECLARACION – 03679/L/03
EL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su más hondo pesar por conmemorarse el día 18 de julio, un nuevo aniversario del brutal atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina.

A su vez, acompaña enfáticamente el reclamo de Justicia y se solidariza en el dolor con los familiares y amigos de las víctimas.

Roberto Urquía, Carlos Pizzorno.

FUNDAMENTOS

El día 18 de julio de 1994, a las 09:53 horas, se produce uno de los atentados más terribles que la historia argentina recuerde. Ese trágico día una bomba asesina, detono demoliendo la casa de la comunidad judía, hundiéndonos a todos los habitantes del país en sensaciones de impotencia, dolor, indignación y espanto.

Fue realmente un atentado asesino contra todos los habitantes del País, disfrazado en un ataque a una comunidad, realizado con un odio insano e inimaginable, ya que en el horario que se realizó transitaban por allí miles de personas, mas las que trabajaban en el edificio y quienes habitaban en los inmuebles colindantes. No se tuvo la más mínima piedad y consideración por la vida.

Lamentablemente al día de hoy, el reclamo de Justicia sigue pendiente, por lo que el dolor se ahonda. Pero en este reclamo no debemos claudicar, por lo que la memoria se vuelve un elemento fundamental para continuar en la lucha por el esclarecimiento de tan brutal atentado y la condena de los asesinos.

Por las razones expuestas, solicitamos de nuestros pares la aprobación de esta iniciativa.

Roberto Urquía, Carlos Pizzorno.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 03693/L/03
EL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y solidaridad al cumplirse un nuevo Aniversario del brutal atentado perpetrado contra la sede de la A.M.I.A. – D.A.I.A., con la convicción de que se debe exigir Justicia para que se castigue a los culpables y las víctimas descansen en paz.

Perla Ceballos.

FUNDAMENTOS

Nueve Años han pasado del cruento ataque contra el edificio de la Asociación Mutual Israelita Argentina, a raíz de lo cual murieron 85 personas completamente ajenas a los oscuros designios de quienes perpetraron semejante crimen de lesa humanidad.

Un siglo de actividad a favor de la comunidad judía cumplía la AMIA en el año del atentado y bastaron solamente unos minutos, aquel 18 de julio de 1994, para demoler el edificio que la enorgullecía, destruir sus bienes, sus documentos, la larga historia contenida entre sus paredes. La AMIA no ha cejado en reclamar justicia durante estos nueve años y toda la causa está contenida en el expediente más voluminoso de la justicia argentina en toda su historia: 44.000 páginas y más de 700.000 horas de cassettes desgravados, evidencian la complejidad de las investigaciones cuanto la dilatada y extraña extensión en el tiempo que este proceso lleva para lograr el esclarecimiento de uno de los más graves y criminales hechos que han afectado a toda la sociedad argentina.

Por lo expresado, en el intento válido de dignificar la condición humana se solicita a esta Legislatura la aprobación del presente Proyecto de declaración.

Perla Ceballos.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 03701/L/03
EL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión a la conmemoración del “Día del Trabajador de Luz y Fuerza” celebrado el 13 de julio pasado.

Perla Ceballos.

FUNDAMENTOS

Tal como sucede cada año, los Trabajadores de Luz y Fuerza celebran el 13 de julio su día. Este hecho se repite desde hace 55 años e involucra a todos los Trabajadores lucifercistas del país. Con el anhelo del “afianzamiento de la confraternidad, solidaridad y unidad entre todos los trabajadores” y la esperanza de por fin lograr la apertura “del camino que posibilite los cambios tan necesarios en nuestra sociedad, permitiendo vivir en un país donde se pueda convertir en realidad la tan anhelada justicia social”, se recuerda a aquellos activistas “ que contribuyeron al fortalecimiento institucional de Luz y Fuerza y del Movimiento Obrero en general. En este recuerdo se destaca la preponderante actuación que

tuvieron los militantes del Sindicato, para aglutinar a los trabajadores de la energía eléctrica de todo el país, en un ente federativo y tal es así que la sede de la primera reunión de los Sindicatos de Luz y Fuerza de todo el país para ese fin, se hace en la ciudad de Villa María entre los días 7 y 9 de julio de 1945 y que luego, tras muchos encuentros y reuniones, se concluye en un Congreso llamado “Congreso de la Unidad” que se celebra en la ciudad de Buenos Aires el día 13 de julio de 1948, quedando sellada en forma definitiva la unión de los Sindicatos de Luz y Fuerza de todo el país, naciendo así los que hoy conocemos como la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, y de allí que se instituye el “13 de julio” como el Día del Trabajador de la Electricidad”. Por lo expuesto, esta Legislatura de la provincia de Córdoba adhiere a este significativo acontecimiento a través del presente proyecto que se solicita aprobar.

Perla Ceballos.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 03702/L/03
EL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito y adhesión a la conmemoración del “Día de la División Brigada de Explosivos”, a celebrarse el 26 de julio del corriente año.

Perla Ceballos.

FUNDAMENTOS

“La División Brigada de Explosivos nace como una necesidad institucional para contrarrestar una nueva forma de delito que se presentó en nuestro país a fines de la década del sesenta. Nace como una sección del antiguo Departamento Criminalística, en donde un grupo de funcionarios policiales con algunos conocimientos, mucho cariño a la especialidad y una alta vocación de servicio a la sociedad, comenzaron a desempeñar una de las tareas consideradas más riesgosas a nivel mundial: “La Desactivación de Artefactos Explosivos de Origen Terrorista”.

De esta manera comienzan a cumplir una doble función, las tareas propias del Departamento y cuando las circunstancias así lo exigieren las de Operador de Explosivos. El día 26 de julio de 1971 en momentos que el Oficial Subayudante Raúl Florencio GUEMES, había sido comisionado a constituirse en el Círculo (club) de las Fuerzas Armadas, en donde había un paquete sospechoso de contener un artefacto explosivo colocado en una de las ventanas de dicha institución. Una vez dispuesto el operativo y cuando el Oficial estaba desactivando el su-

puesto artefacto explosivo, se produjo una detonación causándole la amputación de ambas manos. Desde ese día, al transcurrir los años y en forma de homenaje a quien sufriera las primeras consecuencias de esta función, fue tomado para conmemorar el nacimiento de La Brigada de Explosivos de la Policía de la Provincia de Córdoba, ya que no existen registros fehacientes en forma decretada con respecto a su creación.

Más tarde ya, como Dependencia independiente se traslada a su primera sede ubicada en calle Achával Rodríguez N° 246 de Barrio Güemes, donde funcionó hasta el año 1978 en que se trasladó al edificio de calle Avda. Castro Barros N° 772 de Barrio San Martín, en la actualidad y desde el 20 de octubre del año 1998 la ubicación es en la calle Maestro López N° 848 de Barrio Ciudad Universitaria. Cabe acotar que el día 30 de julio de 1975 se inmolaron las vidas del Cabo (postmortem) Rafael GAMERO y Cabo (postmortem) Manuel MOREIRA, quienes se disponían a desactivar varios artefactos explosivos de origen terrorista, los cuales estaban ubicados en el puente Antártida.

Mucho tiempo ha transcurrido desde que su primer jefe y creador, el Comisario General ® Don José Antonio ROSELLI, diera las primeras academias al novato personal que llegaba con ilusiones de desempeñarse en esta nueva especialidad. Fueron comienzos tentativos donde el aprendizaje se realizaba en base a los errores, en donde dicho error se paga lamentablemente con la propia vida. Como en sus primeros años y en la actualidad la misión del técnico en explosivos es la Búsqueda, Localización, Remoción, Neutralización y Desactivación de artefactos explosivos de origen terrorista o todos aquellos artefactos de origen reglamentario que atenten contra la vida o bienes de la sociedad”.

La magnitud del trabajo que este Cuerpo realiza, la vocación de servicio innegable que muestra a cada instante, no puede sino conseguir que se exteriorice con nuestra gratitud, a través del presente Proyecto de declaración que se solicita aprobar.

Perla Ceballos.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 03724/L/03
EL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De interés legislativo el curso “NUEVAS REFLEXIONES SOBRE ÉTICA, DEMOCRACIA Y POPULISMO”, dictado por el Profesor Dr. Ernesto Laclau, de la Universidad de Essex, Reino Unido y de la State University of New York, Buffalo, Estados

Unidos, organizado por la Universidad Nacional de Villa María y auspiciado por la Universidad Nacional de Córdoba y la Dirección de Cultura de la Agencia Córdoba DACyT, a realizarse los días miércoles 23 y jueves 24 de julio próximos, en el Auditorio de la Facultad de Lenguas, Avenida Vélez Sársfield 187 de la Ciudad de Córdoba.

Juan Carlos Massei, Francisco Fortuna.

FUNDAMENTOS

Amerita la Declaración de Interés Legislativo, por parte de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, el Curso “Nuevas Reflexiones sobre Ética, Democracia y Populismo”, organizado por la Universidad de Villa María y a dictarse en la ciudad de Córdoba, por el tema en tratamiento, su actualidad y enorme importancia, y la trascendencia que reviste la presencia en nuestra Provincia de tan ilustre visitante por la vigencia e influencia internacional de su pensamiento.

El proyecto teórico del Dr. Ernesto Laclau se enmarca en la convergencia de la filosofía, la lingüística y teoría política y en el rol productivo que tal convergencia ha tenido para la crítica del racionalismo y del esencialismo tanto en sus vertientes teóricas como políticas.

La Teoría del Discurso de Laclau podría ser descripta como la construcción de un enfoque comprensivo de la necesidad de profundizar las relaciones democráticas a los fines de dar sentido a la ampliación y proliferación de las luchas sociales en las sociedades contemporáneas. Laclau sostiene que es en la intersección del pensamiento posestructuralista y posmarxista que la respuesta a los desafíos de una sociedad más democrática pueden ser encontrados.

El Dr. Ernesto Laclau nació en la Argentina en 1935, es Profesor de Teoría Política del Departamento de Gobierno de la Universidad de Essex, Inglaterra desde 1977. En 1990 funda el Centre for Theoretical Studies en Essex que se convirtió en uno de los centros más reconocidos de Europa. Se retira a fines del 2001 y desde entonces imparte cursos de posgrado en Essex, en la New School for Social Research y en la Universidad de California en Santa Bárbara y la State University of New York at Buffalo, EE.UU. donde reside un semestre académico por año.

A lo largo de su vida, dedicada plenamente a la enseñanza, ha dirigido casi cuarenta tesis doctorales y ha publicado numerosos textos señeros, entre los cuales están traducidos Política e Ideología en la Teoría Marxista (1977), Hegemonía y Estrategia Socialista (1987), Nuevas Reflexiones sobre la Revolu-

ción de Nuestro Tiempo (1990), Emancipación y Diferencia (1996), Misticismo, Retórica y Política (2000) y acaba de ser editado al español Contingencia, Hegemonía y Universalidad, en co-autoría con Slavoj Žižek y Judith Butler.

Por estas fundamentaciones y las que se ampliarán con motivo del tratamiento del presente proyecto es que solicitamos su aprobación.

Juan Carlos Massei, Francisco Fortuna.

-25-

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
PROCEDIMIENTO PARA DESIGNACIÓN DE
SUS MIEMBROS. ESTABLECIMIENTO.**

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Schiaretti).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota de moción de preferencia que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

Córdoba, 8 de julio de 2003.

**Sr. Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba**

Dr. Herman Olivero

S. / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud el artículo 125 del Reglamento Interno, a los efectos de solicitar tratamiento de preferencia del proyecto de ley número 3595/L/03, para la 25° sesión ordinaria.

Entendemos que resulta de gran necesidad que este Cuerpo se aboque a dar tratamiento con preferencia ya que como se manifiesta en los fundamentos de dicho proyecto el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba se encuentra en este momento con una vacante, en virtud del alejamiento de uno de sus miembros, por lo que estamos frente a un momento oportuno para enviar un mensaje claro a la sociedad cordobesa acerca de la vocación por mejorar la calidad de las instituciones.

La mora en el tratamiento de este proyecto puede empañar futuras designaciones ya que resultaría lesivo mantener en forma simultánea la discusión sobre los procedimientos y las propuestas de integración de vocales.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

**Alfredo Blanco
Legislador provincial**

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción de preferencia para la próxima sesión para el proyecto 3595/L/03.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Rechazada.

- 26 -

**PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO INDUSTRIAL DE CÓRDOBA.
CREACIÓN.**

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Schiaretti).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota de moción de preferencia que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

Córdoba, 23 de julio de 2003.

**Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Córdoba**

Cr. Juan Schiaretti

S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba y en mérito de lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar preferencia para la 26° sesión ordinaria del expediente 3357/E/03, creando el Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba.

Considerando que este programa de impulso a la actividad industrial de Córdoba marcará claramente el inicio de una reparación histórica largamente esperada por gran parte de la población, consideramos necesario su pronto tratamiento para que dicho programa pueda implementarse a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

**Juan Carlos Massei
Legislador provincial**

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción de preferencia solicitada para el proyecto número 3357/E/03.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

- 27 -

- A) FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO I (PRIMER TURNO), JUZGADO DE CONTROL NÚMERO UNO (1), FISCALÍA DE CÁMARA EN LO CRIMINAL NÚMERO UNO (1) Y CÁMARA DEL CRIMEN DE 1ª NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL. COMPETENCIA MATERIAL DE ORDEN PENAL ECONÓMICO Y ANTICORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA.
- B) LEY N° 8123. ARTÍCULO 369. MODIFICACIÓN. CÁMARA EN LO CRIMINAL ECONÓMICO CON DOS JURADOS POPULARES. INTEGRACIÓN. ASIGNACIÓN.
- Moción de preferencia**

Sr. Presidente (Schiaretti).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota de moción de preferencia que se leerá a continuación.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

Córdoba, 23 de julio de 2003.

*Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S / D.*

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba y en mérito a lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento Interno me dirijo a usted a fin de solicitar preferencia para la 26° sesión ordinaria para el expediente 3672/E/03, Fuero Penal y Económico. Consideramos necesario priorizar el estudio del mencionado proyecto, por entender de vital trascendencia en el marco de esta etapa del Gobierno, con propuestas que tiendan a dinamizar las instituciones.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Juan Carlos Massei
Legislador provincial**

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción de preferencia formulada por el legislador solicitante, para que sea tratado en la 26° sesión ordinaria el proyecto número 3672/E/03.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

- 28 -

**LEYES N° 8802 Y SU MODIFICATORIA N°
9051 (CONSEJO DE LA MAGISTRATURA).
VIGENCIA. RESTABLECIMIENTO. LEY N°
9061. DEROGACIÓN.
Moción de preferencia**

Sr. Presidente (Schiaretti).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota con moción de preferencia, que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

Córdoba, 23 de julio de 2003.

*Señor Presidente
de la Legislatura de la
Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S / D.*

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba y en mérito a lo dispuesto por el Art. 125 del Reglamento Interno, me dirijo a Usted a fin de solicitar preferencia para la próxima sesión ordinaria, para el expediente 03674/E/03, restableciendo el Consejo de la Magistratura.

El proyecto de referencia tiene por objetivo restablecer el Consejo de la Magistratura, por entender que hoy están dadas las condiciones para que el mismo vuelva a funcionar, cumpliendo con la esencia que le diera origen.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Juan Carlos Massei
Legislador provincial**

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción de preferencia, formulada por el legislador solicitante, para que sea tratado en la próxima sesión ordinaria el proyecto número 3674/E/03.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

- 29 -

**TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL.
CREACIÓN. LEY Nº 6702 (ESTATUTO DEL
PERSONAL POLICIAL DE LA PROVINCIA).
ARTÍCULO 106. MODIFICACIÓN. LEY Nº
6701 (ORGÁNICA DE LA POLICÍA DE LA
PROVINCIA). ARTÍCULO 33, INCISO F).
DEROGACIÓN.**

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Schiaretti).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota de moción de preferencia que se leerá a continuación.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

Córdoba, 23 de julio de 2003.

**Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti**
S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento Interno, me dirijo a Usted a fin de solicitar preferencia para la próxima sesión ordinaria, para el expediente 3675/E/03, creando el Tribunal de Conducta Policial.

El proyecto de referencia, es otra de las propuestas que el gobierno provincial encara, bajo la convicción que debemos jerarquizar a la policía de la Provincia. Los Tribunales de Conducta acercarán una instancia más que permitirá evaluar la conducta de quienes tienen a su cargo la seguridad de la población, por ello consideramos necesario su tratamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei
Legislador provincial

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción de tratamiento con preferencia para la 25ª sesión ordinaria, del expediente 3675/E/03.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

- 30 -

**CIUDADANOS DE LA PROVINCIA.
IGUALDAD DE DERECHOS, GARANTÍAS Y
OPORTUNIDADES. RECONOCIMIENTO.**

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Schiaretti).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota de moción de preferencia que se leerá a continuación.

Sr. Secretario (Farré).- (Leyendo):

Córdoba, 23 de julio de 2003.

**Sr. Presidente de la
Unicameral de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti**

De mi mayor consideración:

Solicito a Ud. tenga a bien dar tratamiento de preferencia de 28 días al proyecto de ley Nº 2274/L/02, "Unión Civil", en el cual trata la unión de parejas estables, independientemente de la composición y orientación sexual de sus miembros.

Beatriz Lizio - Adriana Domínguez Reyna

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción formulada por la legisladora, del proyecto 2274/L/02.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Rechazada.

No habiendo más asuntos que tratar, invito a la señora legisladora Nora Bedano de Accastello a arriar la Bandera Nacional del mástil del recinto.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Queda levantada la sesión.

-Es la hora 21 y 24.

Silvana Sabatini
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Juan Schiaretti
Vicegobernador
Presidente de la Legislatura Provincial

Alfredo Fernando Ruiz de Garibay
Secretario Administrativo

José Luis Farre
Secretario Legislativo